



**Castilla
La Mancha**

Proyecto de Ley
Presupuestos Generales
2016

TOMO II

. Informe Económico

. Informe Financiero



CASTILLA
LA MAN
CHA
X

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO	pág.	5
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	7
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL.....	pág.	9
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	17
1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	27
1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA	pág.	29
1.2.2. MERCADO DE TRABAJO	pág.	39
1.2.3. ESTRUCTURA EMPRESARIAL	pág.	47
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL	pág.	53
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2016	pág.	59
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	61
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL.....	pág.	69
2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS	pág.	75
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	77
2.2. INGRESOS	pág.	93
2.3. GASTOS	pág.	113
3. POLÍTICAS DE GASTO	pág.	143
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO	pág.	145
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	151
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	159
3.4. SANIDAD	pág.	165
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	pág.	171
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	179
3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.....	pág.	185
3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	193
3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	pág.	199

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	pág.	205
4. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES	pág.	209

APÉNDICE

ORDEN DE ELABORACIÓN

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



1. CONTEXTO ECONÓMICO



1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL



1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

Como señala el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe *World Economic Outlook* (WEO) de septiembre de 2015, el crecimiento de la producción mundial será del 3,1% en 2015, algo inferior a los valores estimados en abril y julio, debido a que el repunte gradual de las economías avanzadas se ha visto acompañado de una desaceleración de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Pese a la revisión a la baja de las previsiones de crecimiento realizadas, el FMI considera que los factores básicos que impulsan la aceleración gradual de la actividad económica de las economías avanzadas, como son condiciones financieras favorables, una orientación más expansiva de la política fiscal en la zona del euro, la caída de los precios de los combustibles y el afianzamiento de la confianza y las condiciones del mercado laboral, se mantienen intactos.

En cuanto a las economías de mercados emergentes, la desaceleración del crecimiento refleja el efecto de varios factores como la caída de los precios de las materias primas y el empeoramiento de las condiciones financieras externas, los problemas derivados de la ralentización de la economía china, las tensiones económicas relacionadas con factores geopolíticos, así como problemas estructurales no resueltos.

Por áreas económicas y países, destaca el aumento de la aportación al crecimiento de las economías más avanzadas en detrimento de los países emergentes. El FMI prevé un crecimiento de las economías avanzadas del 2,0% y de las economías emergentes del 4,0%.

Evolución de la economía mundial. Tasa de variación interanual del PIB en %.

	2014	2015 (P)
Producto Mundial	3,4	3,1
Economías avanzadas	1,8	2,0
Estados Unidos	2,4	2,6
Japón	-0,1	0,6
Zona del Euro	0,9	1,5
Reino Unido	3,4	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,6	4,0
Brasil	0,1	-3,0
Rusia	0,6	-3,8
China	7,3	6,8
India	7,3	7,3

Fuente: Actualización Informe WEO del FMI. Septiembre de 2015.

Evolución de las economías avanzadas

De acuerdo con las proyecciones del FMI, el crecimiento de las economías avanzadas aumentará de 1,8% en 2014 a 2,0% en 2015 y 2,2% en 2016; es decir, el repunte será más gradual que lo previsto en la edición de julio de 2015 del informe WEO. Los determinantes básicos de la aceleración del consumo y la inversión en Estados Unidos como los aumentos salariales, las condiciones del mercado laboral, las condiciones financieras favorables, la caída de los precios de los combustibles y fortalecimiento del mercado de la vivienda, se mantienen estables.

En Japón, el crecimiento fue más fuerte de lo esperado en el primer trimestre de 2015, gracias a un repunte de la inversión de capital. Sin embargo, el consumo sigue siendo moderado y más de la mitad del crecimiento trimestral se debió a variaciones de las existencias. Como los salarios reales y el consumo han perdido impulso, se prevé un repunte más moderado del crecimiento en 2015.

En cuanto a la zona euro, la recuperación económica parece haberse encarrilado: la recuperación de la demanda interna es en general vigorosa y la inflación subyacente está comenzando a subir, alejando los fantasmas de la deflación. Las proyecciones de crecimiento han sido revisadas al alza en la mayoría de las economías de la zona del euro, con las únicas sombras de la situación de Grecia.

Evolución de economías de mercados emergentes y en desarrollo

El crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo disminuirá, según las proyecciones, de 4,6% en 2014 a 4,0% en 2015. Esta desaceleración refleja el enfriamiento producido por la caída de los precios de las materias primas y el empeoramiento de las condiciones financieras externas, especialmente en América Latina y los países exportadores de petróleo; el reequilibrio de la economía en China y los cuellos de botella estructurales; así como las tensiones económicas vinculadas a factores geopolíticos, especialmente en la Comunidad de Estados Independientes y algunos países de Oriente Medio y Norte de África.

En 2016, el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo repuntaría a 4,5%, según el FMI, en gran medida como consecuencia de la mejora proyectada de las condiciones económicas de una serie de economías con problemas, como Rusia y algunas economías de Oriente Medio y Norte de África. En muchas otras economías de mercados

emergentes y en desarrollo, gran parte de la desaceleración del crecimiento ocurrida en los últimos años refleja una moderación de un crecimiento superior a la tendencia.

Evolución del sector exterior

Los datos preliminares existentes apuntan a una mejora del comercio mundial tras la desaceleración del 2014, que fue debida en gran parte al debilitamiento de la dinámica comercial de las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Y aunque parte de la desaceleración estuvo ligada a un crecimiento del PIB más tenue de lo previsto, se estima que el crecimiento de los volúmenes de comercio internacional seguirá siendo relativamente moderado teniendo en cuenta la evolución de la actividad económica global.

Evolución del comercio y los precios mundiales. Tasa de variación interanual (%).

	2014	2015	2016
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	3,3	3,2	4,1
Importaciones			
Economías avanzadas	3,4	4,0	4,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,6	1,3	4,4
Exportaciones			
Economías avanzadas	3,4	3,1	3,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2,9	3,9	4,8
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	1,4	0,3	1,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	5,1	5,6	5,1
Precios de las materias primas			
Petróleo	-7,5	-46,4	-2,4
No combustibles (promedio)	-4,0	-16,9	-5,1

Fuente: Actualización Informe WEO del FMI. Septiembre de 2015.

Precios al consumidor.

Según las proyecciones, la inflación disminuirá en 2015 en las economías avanzadas y en la mayoría de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, principalmente como consecuencia del retroceso de los precios del petróleo. El traslado de los precios más bajos del petróleo a los precios de los productos manufacturados seguiría siendo moderado, lo que concuerda con episodios recientes de fuertes variaciones de los precios de las materias primas.

En las economías avanzadas la inflación aumentará ligeramente a partir de 2016.

En la zona del euro, el nivel general de inflación entró en terreno negativo en diciembre de 2014, y las expectativas inflacionarias a mediano plazo han disminuido sustancialmente desde mediados de 2014, aunque se han estabilizado tras las medidas que adoptó hace poco el BCE. Se supone que el ligero repunte proyectado de la actividad económica, sumado a la recuperación parcial de los precios del petróleo y al impacto de la depreciación del euro, entrañarían un aumento tanto del nivel general de inflación como de la inflación subyacente a partir del segundo trimestre de 2015, aunque se prevé que ambos indicadores del alza de los precios se mantengan por debajo del objetivo de estabilidad de los precios a mediano plazo fijado por el BCE.

En Estados Unidos, se proyecta que la inflación anual bajara a 0,4% en 2015 y que subirá gradualmente a partir de mediados de año, a medida que se diluyan los efectos de la caída de los precios del petróleo; a la vez, los efectos de la apreciación del dólar y la moderada dinámica salarial actuarán como un freno. Más adelante, la inflación aumentaría poco a poco hacia el objetivo a más largo plazo de 2% fijado por la Reserva Federal.

En las economías de mercados emergentes, se prevé que el abaratamiento del petróleo y la desaceleración de la actividad contribuyan a un nivel de inflación más bajo en 2015, aunque la baja de los precios del petróleo no se trasladará por completo a los precios que paga el usuario final. Los países que experimentaron fuertes depreciaciones del tipo de cambio nominal constituyen una excepción notable a esta tendencia.

Precios de las materias primas

Los precios del petróleo han bajado intensamente en 2015, continuando la reducción de precios de 2014. A ello ha contribuido una variedad de factores: la imprevista debilidad de la actividad mundial; la contracción de la demanda de petróleo, dada la actividad; y el aumento de la oferta. La debilidad inesperada de la demanda que se observó en algunas economías grandes y en particular, las de mercados emergentes, obviamente ha influido en la caída de los precios del petróleo. Esta debilidad de la demanda puede haberse materializado en parte a comienzos de 2014 y su impacto en los precios del petróleo quizá se haya visto suavizado inicialmente por el aumento de la demanda precautoria que resulta de la agudización de las tensiones geopolíticas. El retroceso de los precios de otras materias primas (como los metales industriales) también lleva a pensar en cierto debilitamiento de la demanda.

Principales riesgos de la economía mundial.

A juicio del FMI, los principales riesgos para a los que se enfrenta la economía mundial son la débil respuesta del consumo durante 2015, y los riesgos relacionados con la volatilidad de los precios del petróleo en origen.

Los movimientos desestabilizantes de los precios de los activos y el recrudecimiento de la volatilidad de los mercados financieros siguen siendo un importante riesgo a la baja. Las primas por plazo y por riesgo de los bonos a más largo plazo se mantienen en niveles muy bajos, y existe la posibilidad de que los mercados reaccionen con fuerza a las sorpresas que puedan producirse en este contexto. Estos movimientos de los precios de los activos también plantean el riesgo de un vuelco de los flujos de capital que se dirigían hacia las economías de mercados emergentes. Estos movimientos de capitales podrían suponer riesgos adicionales para la estabilidad de los mercados financieros y de deuda soberana. No obstante, el alza reciente de los rendimientos de los bonos soberanos de algunas economías de la zona del euro reduce los riesgos al alza para la actividad local, y persisten algunos riesgos de resurgimiento de la tensión financiera. De continuar, la apreciación del dólar de Estados Unidos plantearía riesgos para los balances y riesgos de financiamiento para los deudores en dólares, especialmente en algunas economías de mercados emergentes.

Otros riesgos para el FMI serían la lenta recuperación del pleno empleo en medio de un nivel muy bajo de inflación, las dificultades en la transición de China a un nuevo modelo de crecimiento, como evidencia la reciente turbulencia en el mercado financiero, y los efectos de contagio en la actividad económica originados en el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas en Ucrania, Oriente Medio o partes de África.

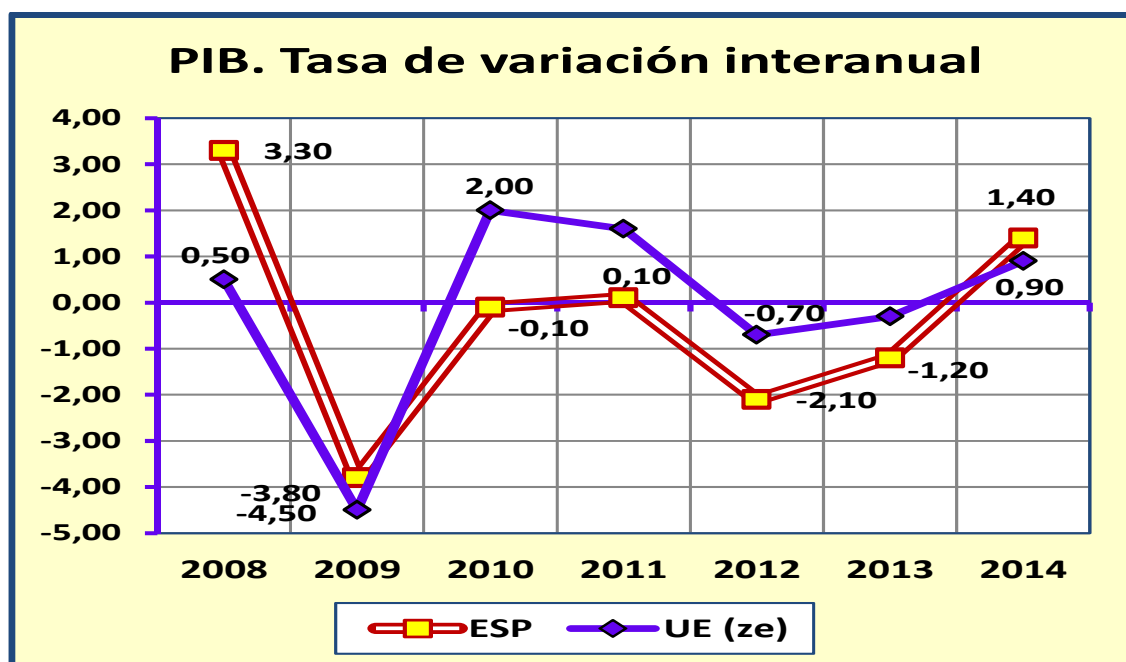


1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

Evolución general de la economía española

Los ejercicios 2014 y 2015 han supuesto para la economía española un cambio de tendencia respecto del largo periodo de inestabilidad que había caracterizado su evolución desde 2009. La recuperación, aún lenta pero ya estable en el tiempo, con la acumulación de seis trimestres consecutivos de crecimiento, iniciada en 2014 se consolida en 2015 de acuerdo con los datos provisionales y previsiones de los principales organismos que realizan estudios macroeconómicos. La evolución de los indicadores de demanda, producción y empleo en 2015 es favorable y proyecta una notable aceleración del crecimiento para 2015. Así, se estima que la economía española está creciendo a un ritmo que duplica al de la zona euro.



Fuente: INE. EUROSTAT

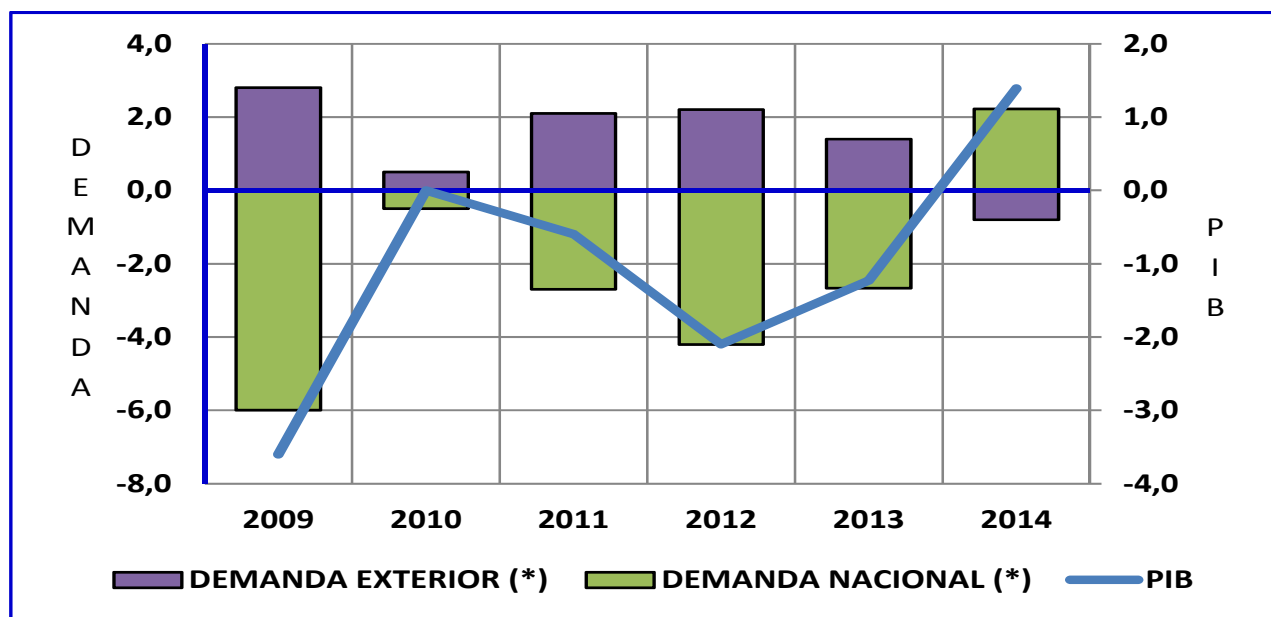
Sin embargo, esta tendencia general a la consolidación de la recuperación, no está exenta de riesgos e incertidumbres. Las previsiones de crecimiento del PIB para 2015 han ido evolucionando ligeramente a la baja en el segundo semestre del año. Las tensiones financieras y políticas internacionales, así como la inestabilidad en los mercados de materias primas, han forzado esta tendencia. Los factores internos, en cambio, parecen mantenerse sólidos. En

particular, la recuperación del consumo privado parece consolidarse como el principal factor de crecimiento. La demanda externa, que tan importante papel ha jugado de cara a la recuperación, aunque pierde peso relativo en su contribución al crecimiento ante el fuerte dinamismo del consumo interno, sigue manteniéndose fuerte, aprovechando el impulso de la depreciación del euro, la recuperación de la demanda de algunos de nuestros principales socios comerciales y la caída de los precios del petróleo.

Desde el punto de vista teórico se trata de una evolución característica de un proceso de ajuste en el que la demanda externa adquiere mayor protagonismo respecto de su contribución al crecimiento en la fase recesiva del ciclo y, posteriormente, la recuperación económica viene caracterizada por una etapa expansiva del consumo interno. Como podemos observar en el gráfico, la evolución reciente de la economía española se ajusta perfectamente a este patrón. A partir de 2014, cuando comienzan a producirse crecimientos significativos del PIB real, la demanda nacional, que durante seis años había decrecido a un ritmo parecido al que el saldo exterior había mejorado, registra valores positivos.

La recuperación de la demanda nacional se ha sustentado en la evolución positiva del consumo de los hogares españoles, que han visto aumentadas sus disponibilidades para el consumo debido a la creación de empleo y a la revalorización de su riqueza financiera.

Evolución de la contribución al crecimiento del PIB de la demanda nacional y de la demanda exterior.



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

Desde el punto de vista de la oferta, 2014 se ha visto caracterizado por una aportación positiva al crecimiento de todos los sectores salvo la construcción, que registra una caída del 1,2%, muy inferior a la de 2013, estimada en un 8,1%. En 2013 todos los sectores salvo la agricultura redujeron su volumen.

El subsector “Administración Pública, Sanidad y Educación” volvió a crecer por primera vez desde 2011, si bien a un ritmo, 0,5%, inferior al del conjunto de los servicios, que registró un aumento del 1,6%.

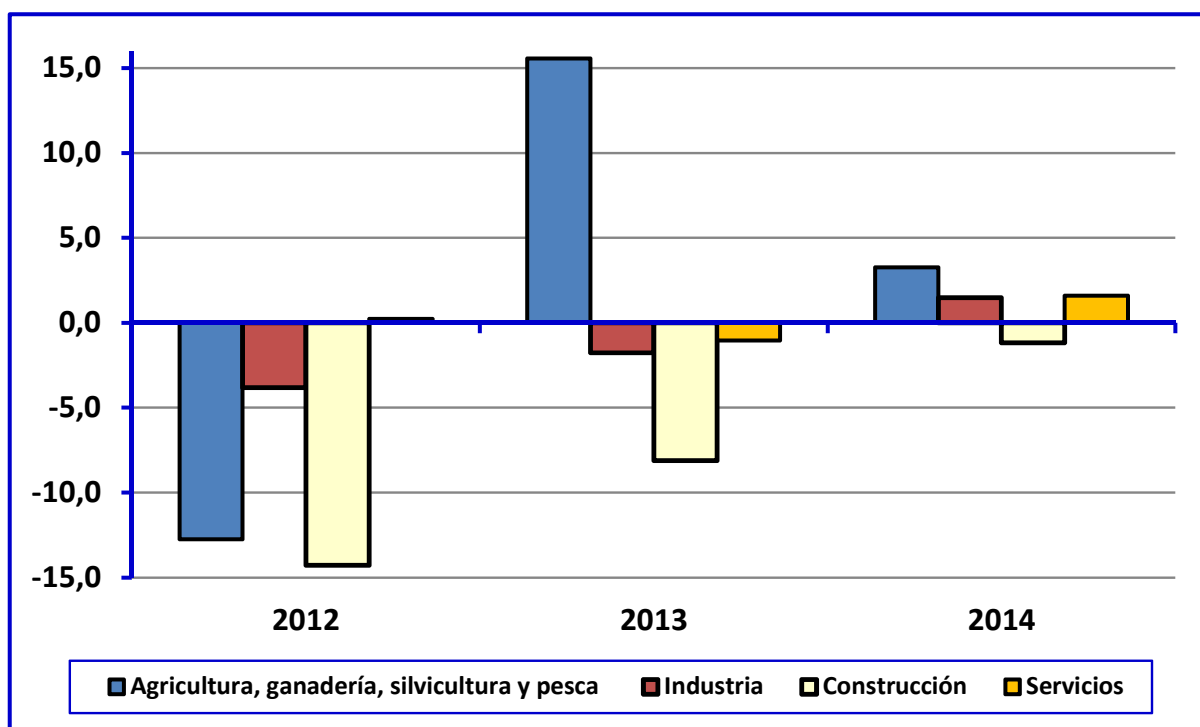
La tabla refleja la evolución sectorial por trimestres, en términos de variación interanual de los índices de volumen, lo que permite, dejando al margen la accidentalidad y estacionalidad del sector agrícola, describir una evolución positiva de la industria y los servicios desde el primer trimestre de 2014 y de la construcción a partir del tercer trimestre de dicho ejercicio. Los dos primeros trimestres de 2015 marcan un crecimiento de este último sector por encima del crecimiento medio del conjunto de la economía, siempre en términos de variaciones interanuales.

Evolución del PIB real por el lado de la oferta. Tasas de variación interanuales (%)

	2013				2014				2015	
	T I	T II	T III	T IV	T I	T II	T III	T IV	T I	T II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5,3	21,9	17,2	18,4	10,3	1,6	5,3	-3,4	-2,6	2,2
Industria	-3,3	-2,4	-0,9	-0,5	0,5	1,9	1,5	2,1	2,9	3,5
Construcción	-8,8	-9,6	-8,0	-6,0	-6,2	-1,7	0,0	3,4	5,7	5,8
Servicios	-1,5	-1,6	-1,1	0,0	0,9	1,4	1,7	2,3	2,7	3,0
- Administración pública, sanidad y educación	-1,9	-1,8	-0,9	-0,7	0,2	0,6	0,6	0,5	1,3	1,2
Impuestos netos sobre los productos	-2,9	-1,5	-1,1	-0,6	0,0	0,5	1,1	1,0	1,9	2,0
PIB pm	-2,2	-1,7	-1,0	0,0	0,6	1,2	1,6	2,0	2,7	3,1

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

Evolución de los distintos sectores de la economía regional. Variaciones interanuales de volumen. (%)



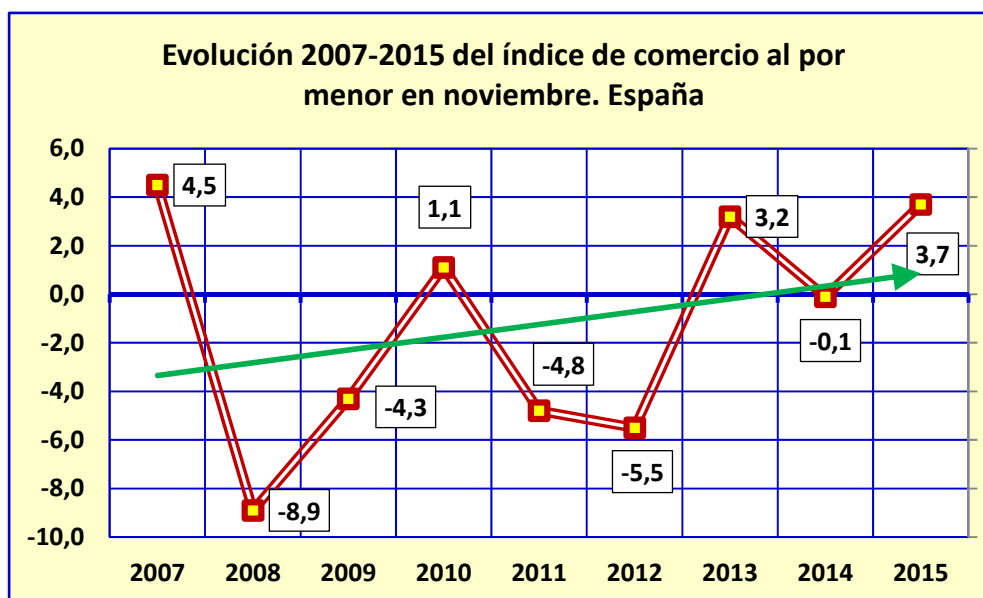
Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

Principales factores explicativos de la evolución de la actividad económica

La actual fase de recuperación de la economía española viene explicada, fundamentalmente, por el dinamismo de tres factores cuya contribución al crecimiento, retroalimentada a su vez por éste, está permitiendo que nuestro país crezca por encima de la media de las principales economías europeas. Estos factores son: el consumo interno; el mercado de trabajo; y el sector exterior.

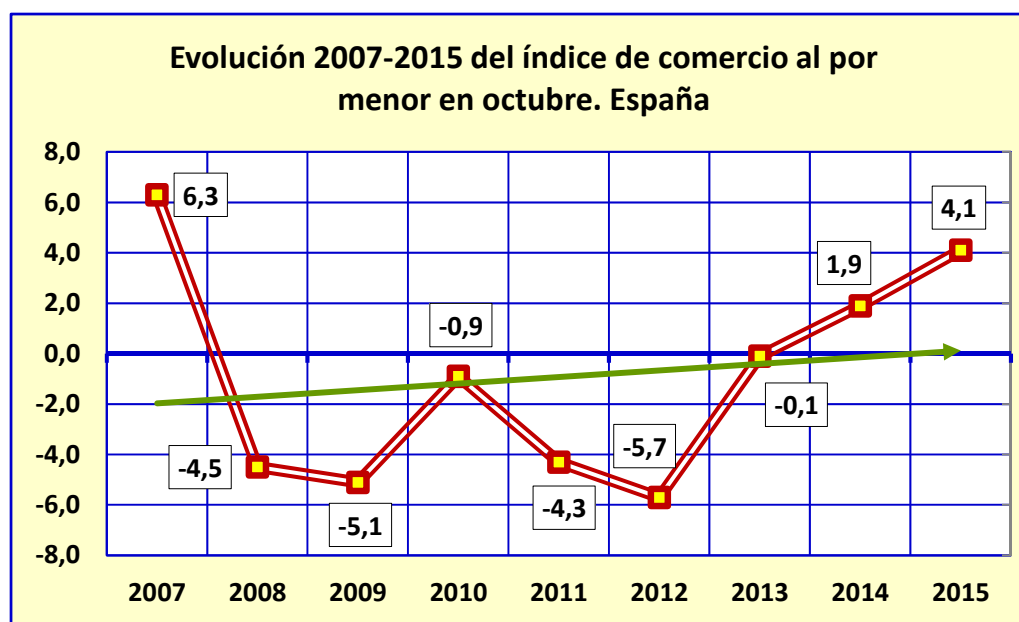
La solidez del consumo interno está siendo uno de los factores principales, si no el principal, en la incipiente recuperación. La aportación de la demanda nacional al crecimiento comienza a ser positiva a partir de 2014. La reactivación del consumo se manifiesta también a través de otros indicadores, como el índice de comercio al por menor del INE, estadística de carácter mensual que refleja con bastante inmediatez del efectos de la evolución económica general sobre el comercio minorista. Si analizamos la variación interanual que registra dicho indicador para el mes de noviembre, último disponible, observamos que la tendencia al

crecimiento del mismo en dicho mes vuelve a ser positiva por primera vez desde el año 2007, tras varios años de crecimientos negativos o casi nulos, con la excepción del ejercicio 2013.



Fuente: INE

Si analizamos el mes de octubre para el mismo periodo de 9 años, vemos con mayor claridad como los valores positivos se recuperan en 2014-2015 por primera vez desde 2007, año en que se abandonaron y a partir del cual el mes de octubre se vino caracterizando por caídas interanuales consecutivas del consumo.



Fuente: INE

Esta reactivación del consumo no está teniendo efectos significativos sobre la inflación, debido fundamentalmente a que se ve compensada con otro factor positivo para la economía española desde el lado de la oferta y los costes de producción: la tendencia a la baja de los precios del petróleo.

Por su parte, el mercado de trabajo presenta tendencias similares a las del ciclo económico, aunque muestra un mayor retardo en la reversión de las cifras de crecimiento negativas que han venido caracterizando su evolución en los últimos años. En la evolución interanual por trimestres de la Encuesta de Población Activa observamos una consolidación de la tendencia creciente del número de ocupados que viene registrándose desde principios de 2014, compaginada con una reducción del número de parados que venía observándose desde finales de 2013. En 2015 se ha acelerado la tendencia a la reducción del número de parados, al tiempo que el número de ocupados ha ido consolidando su crecimiento en torno a un 3% interanual. El nuevo empleo generado se está concentrando en los sectores industrial y de servicios.

Evolución del mercado de trabajo en España.

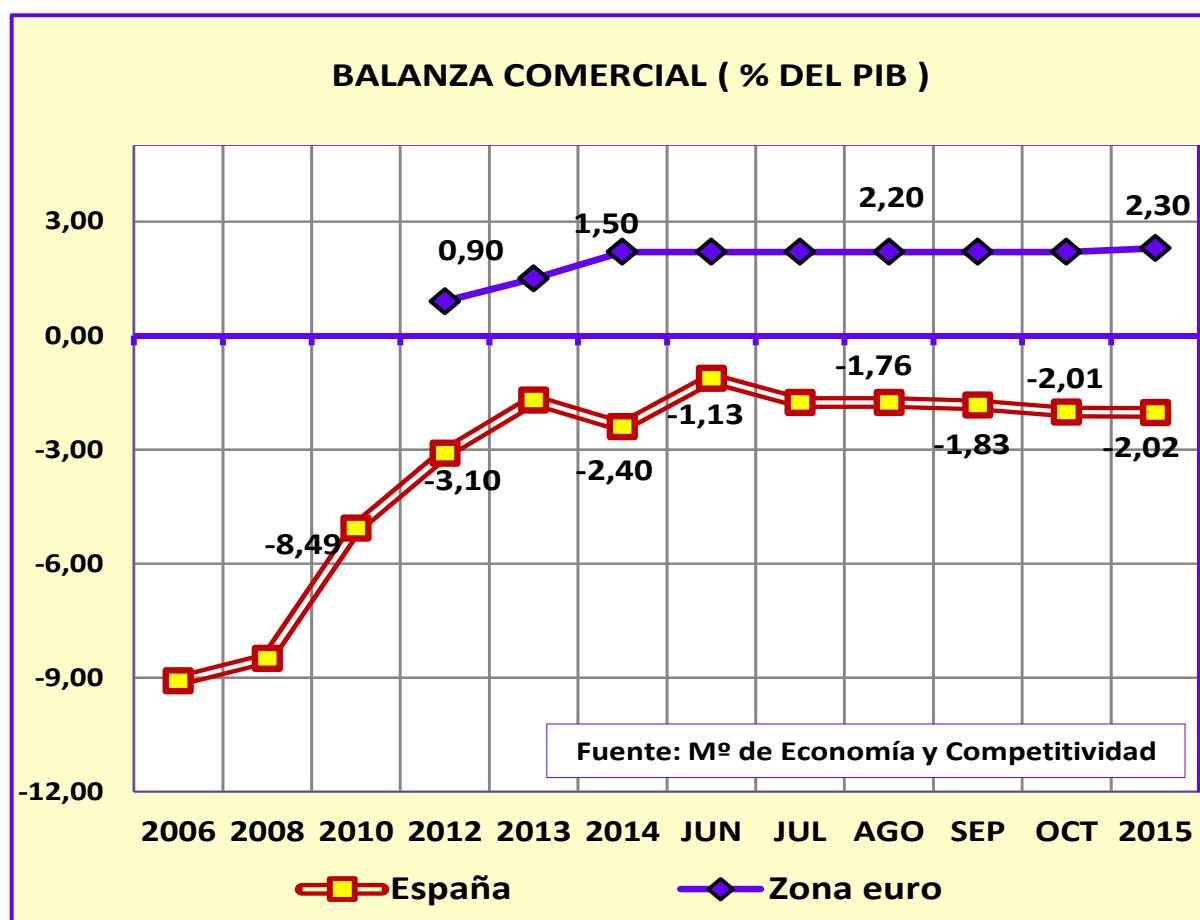
	Miles			Tasas de variación interanual(*)		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2014TI	22.883,90	16.950,60	5.933,30	-1,8	-0,5	-5,5
2014TII	22.975,90	17.353,00	5.622,90	-1,0	1,1	-7,0
2014TIII	22.931,70	17.504,00	5.427,70	-1,0	1,6	-8,7
2014TIV	23.026,80	17.569,10	5.457,70	-0,2	2,5	-8,1
2015TI	22.899,40	17.454,80	5.444,60	0,1	3,0	-8,2
2015TII	23.015,50	17.866,50	5.149,00	0,2	3,0	-8,4
2015TIII	22.899,50	18.048,70	4.850,80	-0,1	3,11	-10,63

(*) Variación respecto al mismo trimestre del año anterior.

Fuente: elaboración propia con datos de la EPA. INE.

El sector exterior es el tercer gran factor que aporta dinamismo a la situación económica española. En los últimos años el sector exterior ha amortiguado en cierta medida los efectos

negativos que la crisis ha tenido sobre el consumo interno. Como consecuencia de este proceso de ajuste y mejora de la competitividad exterior, la balanza comercial ha ido evolucionando positivamente desde el inicio de la crisis. En los últimos dos años, pese a la incipiente recuperación, la balanza comercial no ha empeorado significativamente. Entre los factores que explican la evolución positiva del sector exterior en los últimos meses están: la recuperación de la demanda de nuestros principales socios comerciales; la depreciación del euro respecto de dólar y libra esterlina; y la caída de los precios del petróleo.



Escenario financiero

El escenario financiero se ve caracterizado por una reducción paulatina de las necesidades de casi todos los sectores. De acuerdo con los datos del Banco de España, desde 2013 se viene produciendo una capacidad de financiación, que alcanzó el 2,1% en dicho ejercicio y se redujo hasta el 1% en 2014.

Pese a todo, el conjunto de las administraciones públicas sigue presentando unas necesidades de financiación altas, aunque significativamente menores a las de años anteriores, que se traducen en un incremento de la deuda como porcentaje del PIB, alcanzando en 2014 el 97,7% de éste.

Evolución de la posición financiera de la economía española. Porcentajes sobre el PIB

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación nacional de los sectores residentes	-4,0	-3,4	-2,9	0,1	2,1	1,0
Administraciones Públicas	-11,0	-9,4	-9,4	-10,3	-6,8	-5,8
Administraciones Públicas (sin ayudas a instituciones financieras)	-11,0	-9,3	-8,9	-6,6	-6,3	-5,7
Hogares e ISFLSH	4,2	1,8	3,0	2,3	3,6	3,2
Instituciones financieras	1,8	1,0	2,0	6,7	2,1	2,6
Sociedades no financieras	0,9	3,1	1,6	1,4	3,2	1,1
Deuda bruta de las Administraciones públicas (% del PIB)	52,7	60,1	69,2	84,4	92,1	97,7
Financiación total de las Familias. Variación interanual	-0,3	0,2	-2,4	-3,8	-5,1	-3,7
Financiación total de las empresas no financieras. Variación interanual	-1,4	0,7	-2,0	-6,4	-6,6	-4,4

Fuente: Banco de España



1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

El año 2014 la economía nacional registró un crecimiento interanual positivo en términos reales, que se vio matizado en términos nominales por el efecto de la evolución de los precios. Esto se debió a las características peculiares del entorno, caracterizado por una recuperación aún incipiente combinada con una clara tendencia a la baja de los precios de las materias primas en los mercados internacionales, particularmente del petróleo. Esta tendencia se ha consolidado a lo largo de 2015, siendo la recuperación de la demanda interna el factor más reseñable y el que ofrece mayores esperanzas de cara a la recuperación de la economía nacional.

En Castilla-La Mancha las variaciones de PIB real y nominal estimadas por el INE para 2014 han sido inferiores a las del conjunto de España. Cabe destacar, como novedad metodológica que afecta a la visibilidad de los resultados, que la Contabilidad Regional de España ha comenzado a individualizar para cada Comunidad Autónoma la variación de precios medida a través del deflactor del PIB. La evolución observada de la economía castellano manchega durante el ejercicio 2015 presenta pautas similares a la nacional, destacando el efecto positivo que en Castilla-La Mancha, dada su estructura productiva, está teniendo la recuperación del consumo en toda España. Sin embargo, al encontrarse Castilla-La Mancha en una situación de cierto retardo respecto de la recuperación general pero aún incipiente del conjunto de España, la demanda externa sigue presentando mayor contribución relativa al crecimiento que la interna.

Producto Interior Bruto

Según la Contabilidad Regional de España del INE (Base 2010), en el año 2014 el valor de la producción de la región en términos corrientes fue de 37.843 millones de euros, 242 millones menos que en 2013, lo que supuso un decrecimiento del PIB nominal del -0,6% con respecto a 2013.

Sin embargo en términos reales, es decir, descontando el efecto producido por la variación de los precios, el PIB de Castilla La Mancha en 2014 creció el 1,2% frente al 1,4% registrado a nivel nacional.

Evolución del PIB pm 2010-2014. Tasas de variación interanual (%).

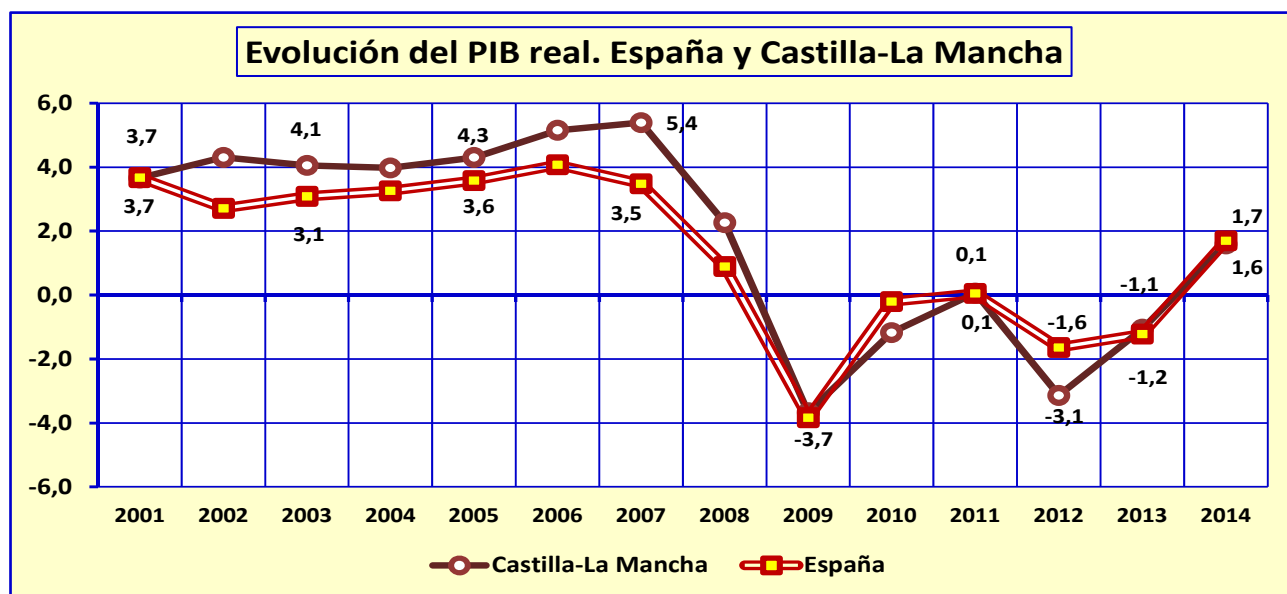
	2011/ 2010	2012 / 2011	2013 (A) / 2012	2014 (1ª E) / 2013 (A)	Crecimiento medio 2014/2010
	Evolución del PIB nominal				
CASTILLA-LA MANCHA	-0,4	-2,3	-0,2	-0,6	-0,9
ESPAÑA	-0,5	-1,9	-0,6	0,9	-0,5
	Evolución del PIB real				
CASTILLA-LA MANCHA	-0,5	-4,1	-0,9	1,2	-1,1
ESPAÑA	-0,6	-2,1	-1,2	1,4	-0,6

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

El ciclo económico regional parece por tanto algo diferente del nacional, teniendo en estos momentos más incidencia en la recuperación de la economía de Castilla-La Mancha el crecimiento de la demanda externa que el de la demanda interna.

Pero como se ha indicado para la economía española, la recuperación solo podrá consolidarse en la medida en que la demanda interna agregada regional en 2016 crezca en la línea del conjunto de la economía española. Dicha demanda interna se encuentra aún débil tanto en el componente de consumo de los hogares como por el gasto público, el cual viene determinado por la estrategia de consolidación fiscal. La mejora del empleo y efecto de “arrastre” de la economía española, que tiene previsto crecer en 2015 en términos nominales más de un 3%, serán determinantes para ello.

En cuanto a la evolución reciente de la economía regional es significativo el diferencial de crecimiento de la misma con respecto a la nacional en los últimos cuatro años, en especial el año 2012 que cayó el -4% por la fuerte contracción del gasto público y el consumo de los hogares. En términos reales el crecimiento anual medio de la economía regional de los últimos cuatro años fue del -1,1%, mientras que el crecimiento medio anual de la economía nacional fue de -0,6%. Y en términos nominales el PIB regional ha perdido el -3,6% de su valor en euros en los últimos cuatro años, mientras que el PIB nacional lo hizo en el -2,1%.



Fuente: CRE del INE

Como resultado de este diferencial negativo y de la evolución de las variables poblacionales, el PIB per cápita de Castilla-La Mancha ha ido incrementando su diferencia respecto de la media nacional entre 2013 y 2014.

Evolución del PIB per cápita. Euros.

	2010 (P)	2011 (P)	2012 (P)	2013 (A)	2014 (1ªE)	Variación 2014/2013 (%)
Castilla-La Mancha	18.765	18.575	18.174	18.279	18.307	0,2
Índice de convergencia (España = 100)	80,8	80,7	80,6	81,2	80,4	
España	23.214	23.005	22.562	22.518	22.780	1,2

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

En resumen, podemos afirmar que la región afronta el proceso de recuperación económica desde una situación más desfavorable que el conjunto de la economía nacional, como corresponde al perfil de un área con escasa densidad de población y que presenta una mayor especialización relativa en el sector primario y en los sectores de construcción y servicios menos competitivos, y por tanto más expuestos a los efectos de la crisis.

Estructura productiva

En cuanto al comportamiento de los diferentes sectores productivos, el Valor Añadido Bruto regional de todos los sectores, excepto el sector de la Construcción y el Actividades financieras y de seguros, han crecido en 2014 con respecto al año anterior en términos reales.

El comportamiento de los diferentes sectores en la región ha sido algo muy diferente al nacional, destacando por su importancia y peso el menor crecimiento de las actividades de Comercio; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; y hostelería, debido al menor impacto que tiene en la región el turismo internacional y a la debilidad del consumo interno regional.

La caída del sector de la construcción sigue siendo mayor en la región, que prosigue con el proceso de corrección iniciado tras el inicio de la crisis, aunque lo haga cada vez con menos intensidad.

Variaciones del PIB real por sectores en 2014. 1º Estimación (%).

	Castilla-La Mancha	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,1	3,3
Industria y energía	1,1	1,5
Construcción	-2,0	-1,2
Comercio, transporte y hostelería	2,3	2,8
Información y comunicaciones	0,5	1,6
Actividades financieras y de seguros	-4,6	-5,5
Actividades inmobiliarias	1,6	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,1	2,6
Administración pública, educación y sanidad	0,7	0,5
Actividades artísticas y recreativas	3,8	2,9
Valor añadido bruto total	1,2	1,5
Impuestos netos sobre los productos	0,4	0,6
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	1,2	1,4

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

La diferente evolución del crecimiento de cada uno de los sectores va configurando una diferente estructura productiva en la región. El sector de la Industria y energía, aportó en 2014 el 22,7% del V.A.B. regional a precios corrientes, un punto porcentual más que en 2011. La Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales, aportó el 21,3% del V.A.B., un punto y medio menos que en 2011. Las actividades de Comercio; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; y hostelería,

tuvieron una aportación en 2014 del 19% del V.A.B. regional, un punto más que en 2011. Estos tres sectores aportaron el 63,1% del V.A.B. regional en 2014.

En cuanto al sector de Agricultura y ganadería aportó en 2014 el 7,5% del V.A.B. regional, creciendo su aportación desde 2011 en 1,3 puntos porcentuales.

Finalmente destacar que la Construcción sigue perdiendo peso, en 2014 aportó el 6,7% del V.A.B. regional, casi 2,6 puntos porcentuales menos que en 2011.

La estructura productiva regional sigue diferenciándose de la de la media nacional, ya que la economía de Castilla-La Mancha es más intensiva en el sector agrícola. El sector industrial tiene también más peso, debido al gran tamaño del sector de la energía de la región. Mientras que ya es bastante coincidente el peso del sector de la construcción, tras el adelgazamiento iniciado por la crisis.

Destaca, asimismo, la importancia que sigue teniendo el sector de la Administración pública en nuestra región con 2,5 puntos más de peso que en el conjunto del país. Por el contrario, los sectores del comercio, transporte, hostelería y de actividades profesionales cuentan con un peso relativo menor que a nivel nacional.

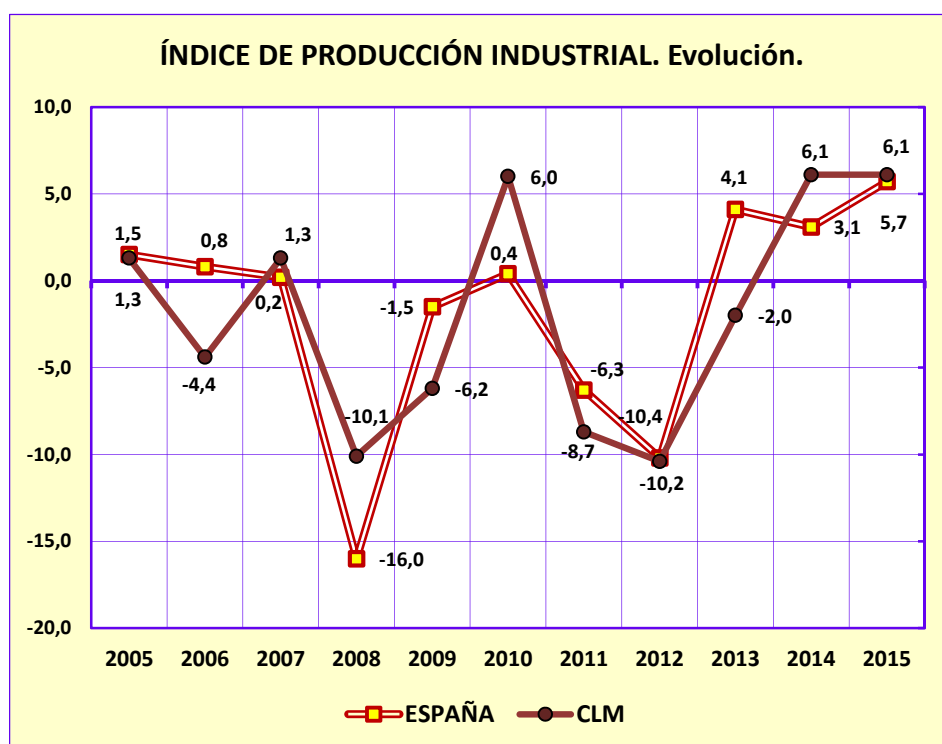
Estructura productiva 2014. Porcentajes sobre el total del VAB pm (%)

	Castilla-La Mancha	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Industria y energía	20,7	16,0
Construcción	6,1	5,1
Comercio, transporte y hostelería	17,3	21,9
Información y comunicaciones	1,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	3,0	3,5
Actividades inmobiliarias	9,6	11,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,2	6,7
Administración pública, educación y sanidad	19,5	17,0
Actividades artísticas y recreativas	3,3	4,0

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

Producción industrial

El índice de producción industrial elaborado por el INE refleja caídas significativas, tanto para Castilla-La Mancha como para el conjunto de España, a lo largo del periodo de crisis. Esta situación comienza a revertirse en 2013 para el conjunto de la economía nacional y no lo hace hasta 2014 para Castilla-La Mancha, si bien, pese al retardo en la recuperación de su tendencia, la producción industrial, crece a mayor ritmo (6,1% anual) en el periodo 2014-2015.



Fuente: INEBASE. Base 2010

Productividad

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos por ocupado (lo que se conoce como productividad aparente del trabajo), se situó en 2014 en 48,45 mil euros, con un decrecimiento con respecto a al año anterior de -0,8%. Para España el valor decreció el -0,5%. La productividad por ocupado en la región se sitúa así en el 87% de la nacional.

Productividad aparente del trabajo. VAB pb por ocupado.

	VAB pb		Ocupados EPA miles		VAB pb/ocupados		Variación del VAB / ocupado
	2013 (A)	2014 (1ªE)	2013	2014	2013	2014	
España							
Agricultura	26.578.000	24.050.000	736,6	735,8	36.082,0	32.685,5	-9,4
Industria	168.603.000	169.077.000	2.355,5	2.379,9	71.578,4	71.043,7	-0,7
Construcción	55.070.000	53.672.000	1.029,5	993,5	53.492,0	54.023,2	1,0
Servicios	708.220.000	718.311.000	13.017,5	13.234,9	54.405,2	54.274,0	-0,2
VAB pb	958.471.000	965.110.000	17.139,1	17.344,1	55.923,1	55.644,9	-0,5
Castilla-La Mancha							
Agricultura	2.936.276	2.573.273	51,7	51,4	56.794,5	50.063,7	-11,9
Industria	7.933.758	7.845.824	112,9	110,2	70.272,4	71.196,2	1,3
Construcción	2.421.125	2.312.255	53,0	45,9	45.681,6	50.375,9	10,3
Servicios	21.502.101	21.774.718	494,8	504,6	43.456,1	43.152,4	-0,7
VAB pb	34.793.260	34.506.070	712,4	712,1	48.839,5	48.456,8	-0,8

Fuente: elaboración propia con datos de la CRE y de la EPA del INE

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es la Industria, con 45 puntos por encima de la productividad media de la economía regional y con valores ligeramente superiores a los nacionales.

La *Agricultura* se sitúa por encima de la media regional y por encima de la nacional, mientras que la productividad del sector Servicios sigue muy por debajo de la productividad media de la economía regional y de la productividad del sector servicios a nivel nacional.

La *Construcción* mejora notablemente su productividad por la fuerte caída de la población ocupada, superando la productividad media regional y aproximándose a la productividad media del sector en España.

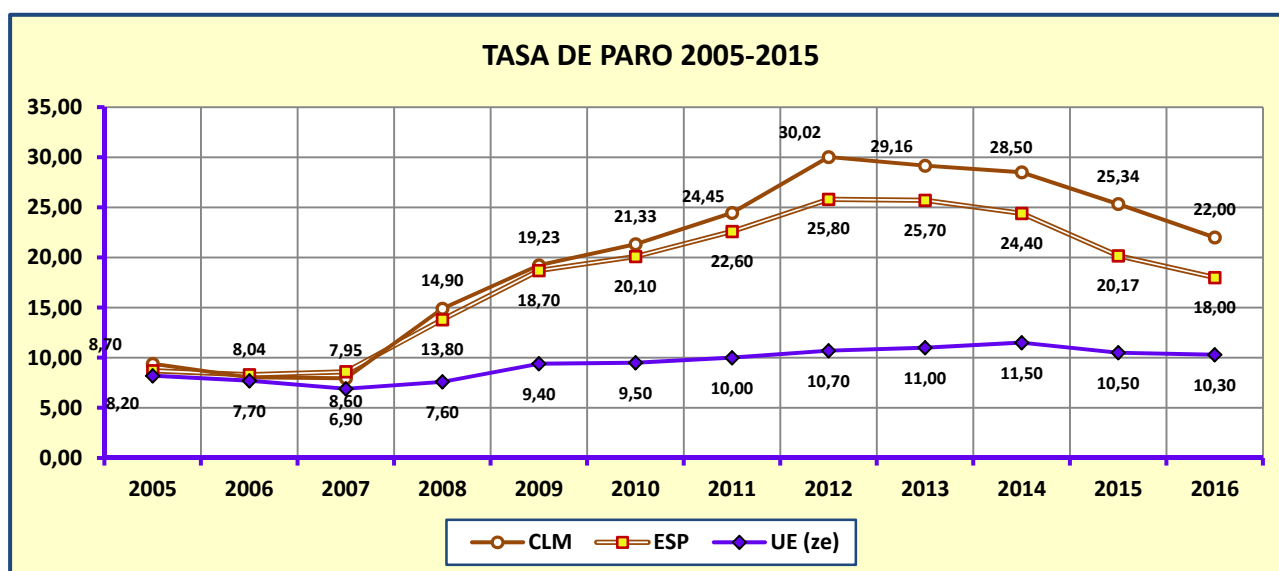


1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

Empleo y paro según registros oficiales

La evolución del mercado de trabajo en Castilla-La Mancha ha seguido una pauta similar a la del conjunto de la actividad económica: durante el periodo de crisis las cifras de paro se han ido elevando al igual que en el conjunto de España pero con un diferencial que ha hecho que la región haya pasado en los últimos años de una tasa similar a la media nacional a otra superior en cuatro puntos porcentuales a ésta. Tras subidas continuas desde 2008, hasta alcanzar Castilla-La Mancha el 30,02% y España el 25,80%, es en 2013 cuando el paro registrado empieza a descender ligeramente, produciéndose en 2015 la mayor disminución de la tasa de paro desde 2001, un 3,16% y un 4,23% respectivamente, sobre 2014.

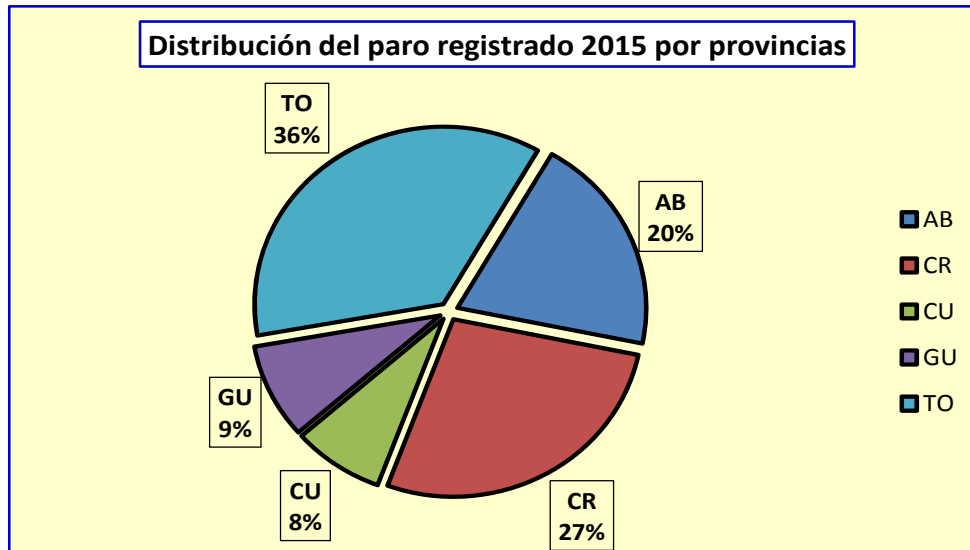


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. SEPE

El año 2007 marca el inicio del incremento del paro. El estallido de la denominada “burbuja inmobiliaria” en España, que se considera iniciado tras los procesos de quiebra de importantes operadores del sector en julio de 2008 y las conmociones bursátiles posteriores, marca una tendencia que ha sido desde entonces y hasta 2012 de incremento continuado de las cifras de paro registrado, como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

Castilla-La Mancha experimentó un crecimiento mayor del paro que el conjunto de España durante la crisis mientras que el descenso posterior se está produciendo de forma paralela, siempre cinco puntos aproximadamente por encima de la media nacional. En la zona

euro pasó del 6,90 al actual 10,50. La evolución última del paro registrado está siendo por tanto muy positiva. La distribución del paro registrado a finales de 2015 por provincias muestra una relación directa con la población y la evolución de la actividad económica en éstas.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. SEPE

Respecto a la evolución estacional del empleo, los mayores incrementos durante 2015 respecto del ejercicio anterior se producen en enero y octubre, siendo el de octubre el mayor incremento del año. El paro baja menos en el periodo veraniego, de junio a septiembre, pero aun así el descenso respecto del ejercicio anterior es significativo en todos los meses.

Evolución mensual del paro Castilla-La Mancha 2014/2015

EVOLUCIÓN MENSUAL DEL PARO REGISTRADO EN CASTILLA-LA MANCHA. 2014 / 2015				
	PARADOS 2014	PARADOS 2015	2015 - 2014	TASA 2015
ENE	257.721	242.266	-15.455	27,92
FEB	260.156	242.405	-17.751	27,94
MAR	260.023	240.823	-19.200	27,75
ABR	253.649	229.610	-24.039	26,46
MAY	246.325	222.016	-24.309	25,59
JUN	238.895	215.225	-23.670	24,80
JUL	236.705	215.725	-20.980	24,86
AGO	235.049	216.248	-18.801	24,92
SEP	224.993	207.316	-17.677	23,89
OCT	239.674	223.159	-16.515	25,72
NOV	238.370	221.335	-17.035	25,51
DIC	237.240	219.897	-17.343	25,34

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. SEPE

La distribución del paro por sectores de actividad económica presenta un perfil de mayor reducción del mismo precisamente en los sectores que se vieron más afectados por la crisis, como la construcción y la industria, así como en la agricultura. Esta tendencia parece indicar un proceso de recuperación general de la economía que se manifiesta particularmente en dichos sectores.

PARO CASTILLA-LA MANCHA POR SECTORES 2014 / 2015				
	2014	2015	2015 - 2014	% de Δ
AGRICULTURA	24.677	21.579	-3.098	-12,55
INDUSTRIA	25.376	22.595	-2.781	-10,96
CONSTRUCCIÓN	28.065	23.443	-4.622	-16,47
SERVICIOS	140.430	134.424	-6.006	-4,28
SIN EMPLEO ANTERIOR	18.692	17.856	-836	-4,47
TOTAL	237.240	219.897	-17.343	-7,31

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. SEPE

La contratación registrada durante 2015 experimenta un incremento de 7.968 contratos más que en 2014, lo que supone un 15,5% más, por encima de la media del conjunto de España (11,06%). Por provincias el incremento es muy significativo en Albacete y Cuenca y de mucha menor cuantía en Ciudad Real.

CONTRATOS DURANTE 2015 EN CASTILLA-LA MANCHA			
	Nº CONTRATOS	VARIACIÓN ABSOLUTA ANUAL	% VARIACIÓN ANUAL
ALBACETE	13.561	3.274	31,83
C. REAL	14.619	532	3,78
CUENCA	4.245	971	29,66
GUADALAJARA	9.680	1.221	14,43
TOLEDO	17.282	1.970	12,87
TOTAL	59.387	7.968	15,50

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. SEPE

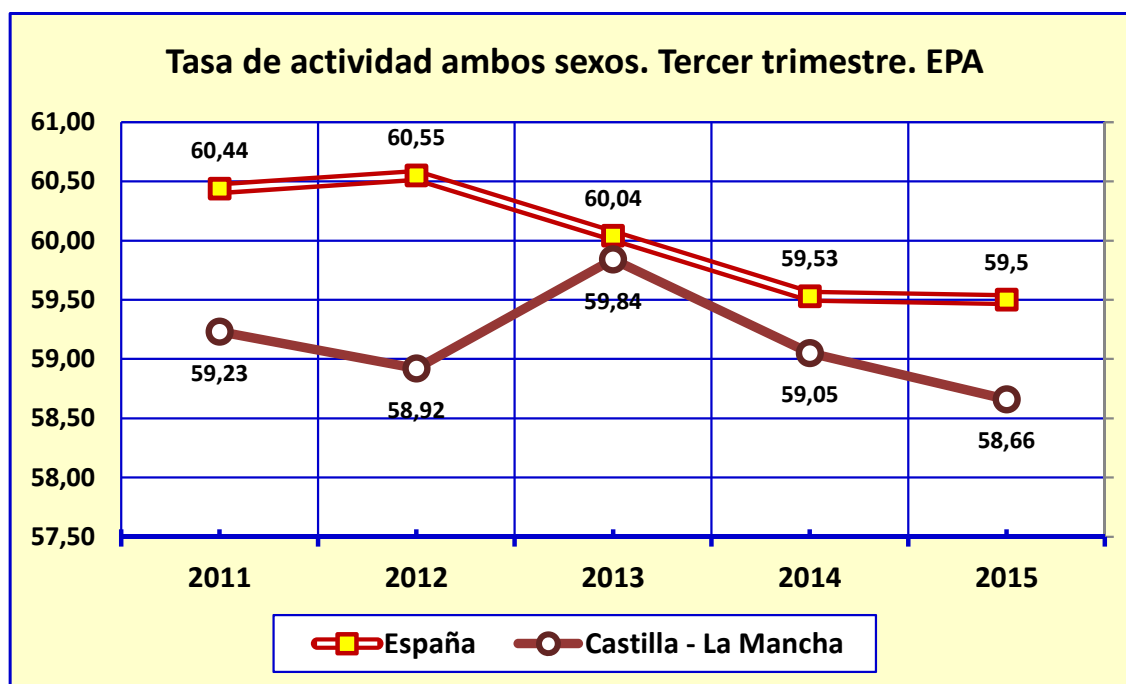
Población activa y desempleo desde el punto de vista estadístico

En 2015 se ha producido un descenso considerable de la población activa tanto en Castilla-La Mancha como en el conjunto de España.

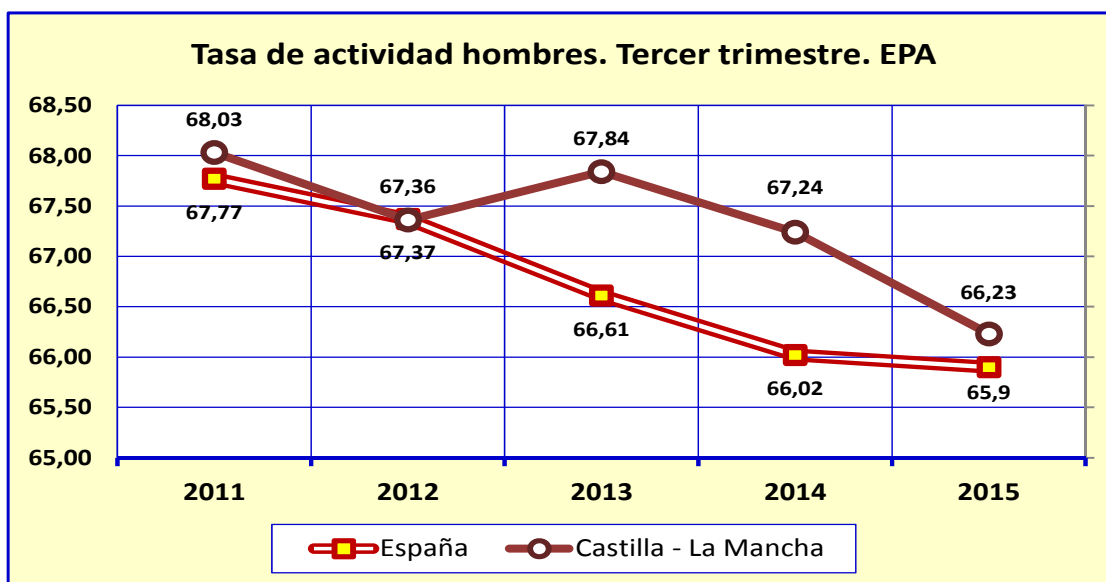
POBLACIÓN ACTIVA CASTILLA-LA MANCHA / ESPAÑA. TRIMESTRE III 2015													
POBLACIÓN ACTIVA T.III	VALOR ABSOLUTO			PESO RELATIVO			VARIACIÓN ANUAL			% VARIACIÓN ANUAL			
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	
CASTILLA-LA MANCHA	1.021.400	1.001.800	990.800	4,4	4,4	4,3	7.400	-19.600	-11.000	0,7	-1,9	-1,1	
ESPAÑA	23.173.400	22.931.700	22.899.500	100,00	100,00	100,00	-318.500	-241.700	-32.200	-1,4	-1,0	-0,1	

Fuente: INE. EPA

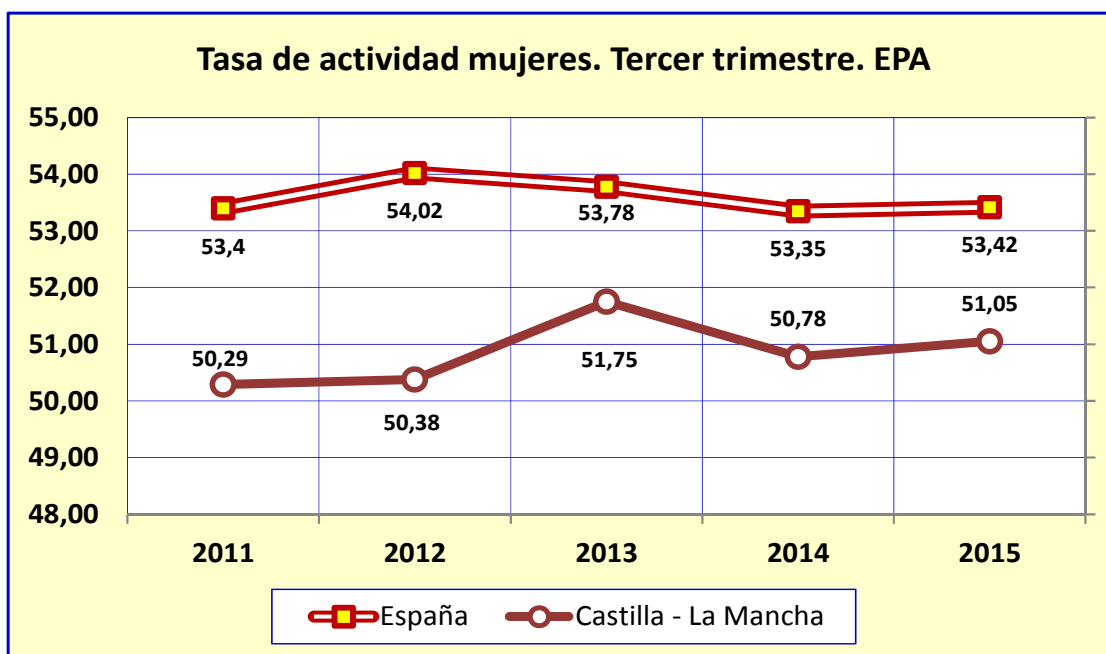
La tasa de actividad total de Castilla-La Mancha ha pasado del 59,8% en el tercer trimestre de 2013 al 58,66 en el tercer trimestre de 2015. En el mismo periodo la tasa de actividad nacional ha disminuido pero en menor proporción. Existe un diferencial de casi dos puntos entre la tasa nacional y la de Castilla-La Mancha. La estructura población y la mayor ruralidad de la región se encuentran entre las principales causas de este diferencial negativo.



Por sexos, observamos que la tasa de actividad masculina, si bien ha venido oscilando durante los últimos cinco años, se ha venido situando por encima de la media nacional.



En cambio, la tasa de actividad femenina presenta en Castilla-La Mancha un diferencial negativo de más de dos puntos porcentuales respecto de la media nacional. Esta menor participación de la mujer castellano-manchega en el mercado laboral viene siendo una característica endémica de la economía castellano-manchega en relación a la del conjunto de España, si bien el diferencial se ha venido reduciendo en los últimos años.



Las cifras de paro de la Encuesta de Población Activa arrojan, al igual que las del desempleo registrado en oficinas de empleo, un diferencial negativo para Castilla-La Mancha que se ha ido generando durante el periodo de crisis y que se hace mucho más elevado al diferenciar por sexos. Al igual que sucede con la población activa, el dato de paro masculino está en la media o es incluso mejor que el nacional, en tanto que el femenino arroja un diferencial negativo para Castilla-La Mancha que no ha hecho sino incrementarse durante el periodo de crisis.

Evolución del Paro por sexos

Ambos sexos	2011T3	2012T3	2013T3	2014T3	2015T3
Nacional	21,28	24,79	25,65	23,67	21,18
Castilla - La Mancha	22,46	27,99	29,41	28,49	24,72
Hombres	2011T3	2012T3	2013T3	2014T3	2015T3
Nacional	20,90	24,54	25,19	22,53	19,90
Castilla - La Mancha	20,60	25,55	27,23	25,62	20,64
Mujeres	2011T3	2012T3	2013T3	2014T3	2015T3
Nacional	21,75	25,10	26,18	25,01	22,69
Castilla - La Mancha	25,01	31,28	32,29	32,32	30,07

Fuente: INE. EPA

En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, en Castilla-La Mancha se produce un incremento de 19.909 respecto a diciembre de 2014, lo que supone en términos relativos un 3,25%, respecto al 3,18% del total de España.

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS EN CASTILLA-LA MANCHA. DICIEMBRE DE 2015 (Afiliados medios)					
	TOTAL SISTEMA	RÉGIMEN GENERAL (*)	RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS	OTROS RÉGIMENES	% INTERANUAL
TOTAL NACIONAL DICIEMBRE 2015	17.308.400	14.079.175	3.167.999	61.225	3,18
Albacete	124.966	95.126	29.840	0	
Ciudad Real	153.553	117.683	35.774	96	
Cuenca	68.388	48.964	19.424	0	
Guadalajara	82.862	68.223	14.639	0	
Toledo	202.881	154.752	48.129	0	
TOTAL REGIONAL DICIEMBRE 2015	632.650	484.748	147.806	96	3,25
TOTAL REGIONAL NOVIEMBRE 2015	631.186	482.168	148.921	97	
TOTAL REGIONAL DICIEMBRE 2014	612.741	465.654	146.997	0	

Datos provisionales. Valores absolutos. Dato medio del mes.

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social.

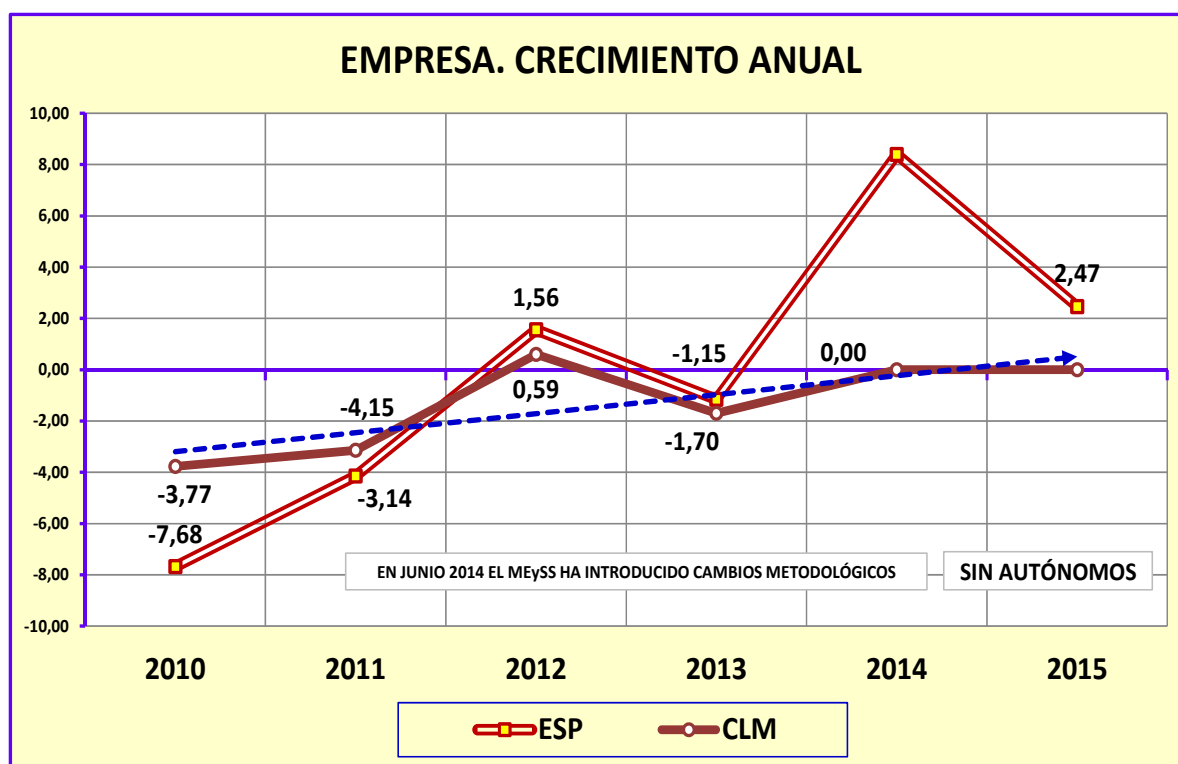


1.2.3. ESTRUCTURA EMPRESARIAL

1.2.3. ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Evolución general

Durante 2015 el número de empresas con asalariados en España creció el 2,47% mientras que los autónomos lo hicieron el 1,05% anual. Podemos afirmar que, en su conjunto, el tejido empresarial de la región creció en un 1,69%. El crecimiento en Castilla-La Mancha ha sido muy similar el del conjunto de España, con la particularidad de que el tamaño de la empresa es en general bastante menor que a nivel nacional. Castilla-La Mancha se caracteriza, con más énfasis aún que el conjunto de España, por una estructura empresarial en la que las pymes soportan el peso del PIB y el empleo.



Fuente Ministerio de Empleo y Seguridad Social. DIRCE

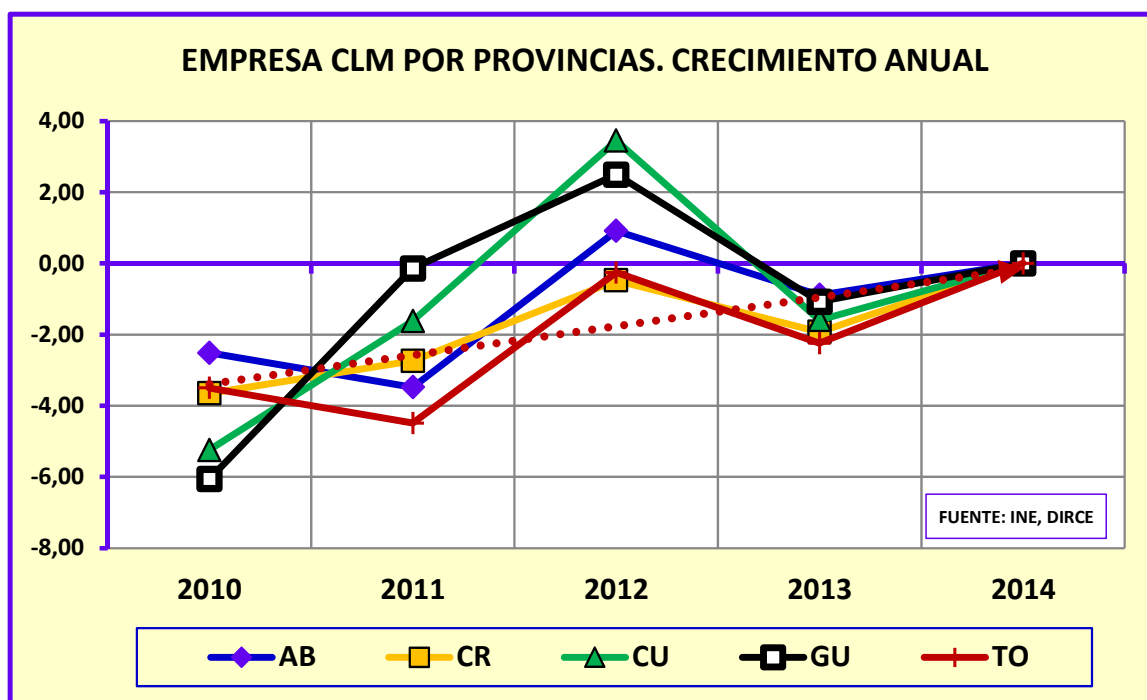
Del total de las empresas de Castilla-La Mancha el 99,96% son pymes y el 96,54% son microempresas (de 0 a 9 asalariados). De estas últimas, el 52,21% son autónomos. Sólo el 0,04% de las grandes empresas están radicadas en Castilla-La Mancha.

AUTÓNOMOS % DE CRECIMIENTO ANUAL						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA	-4,08	0,00	-1,16	-6,55	-3,03	1,05
CLM	0,86	-0,82	-5,19	-0,55	-	-
AB	-0,74	-0,13	-3,23	1,83	-	-
CR	0,25	-0,71	-5,19	-0,40	-	-
CU	1,26	-2,64	-5,75	-0,67	-	-
GU	2,04	-0,58	-3,77	-2,38	-	-
TO	1,77	-0,80	-6,67	-1,50	-	-

Fuente Ministerio de Empleo y Seguridad Social. DIRCE

Las empresas castellano-manchegas representan el 3,95% del total de las españolas, cuando la población total de la región representa el 4,43% de la nacional. Este inferior número de empresas por habitante es característico de la estructura demográfica y económica de la región.

Entre 2003 y 2013 en Castilla-La Mancha se ha producido un incremento neto de 10.139 empresas equivalente a un incremento del 8,90%. Este crecimiento, en ese período de tiempo, es muy superior a la media española, siendo Guadalajara la provincia que más ha crecido, un 26,53%. Sin embargo en la franja 2012-2013 el número de empresas se ha reducido en 1.336.



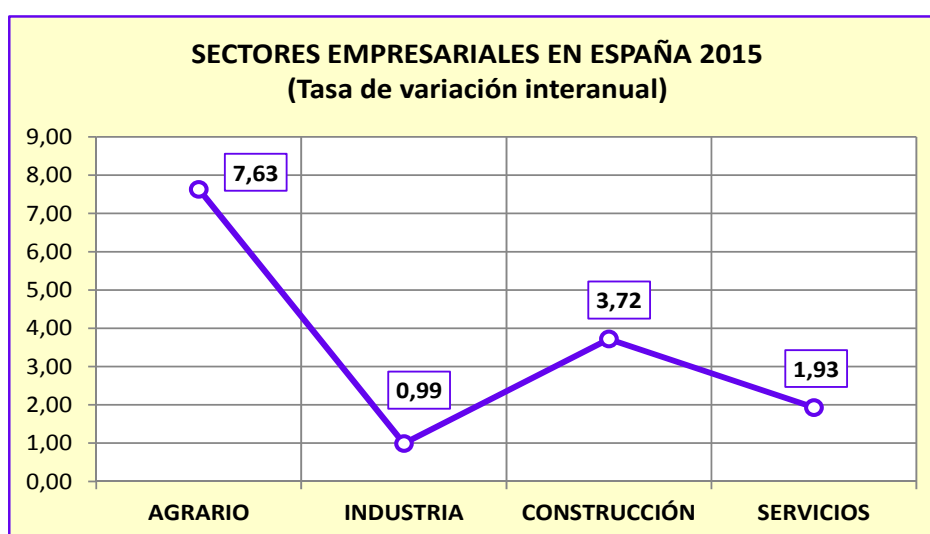
Parece, a falta de datos definitivos, que el periodo 2014-2015 si ha registrado incrementos en cuanto al número de microempresas, pymes y autónomos, sobre todo debido a los mejores resultados del empleo y a la demanda interna.

AUTÓNOMOS Y EMPRESAS 2015					
	AUTÓNOMOS	PIMES	GRANDES	TOTAL	% Δ anual
ESPAÑA	1.538.757	1.282.486	4.079	2.825.322	1,69
CLM	64.154	58.668	54	122.876	-
AB	13.874	12.253	9	26.136	-
CR	15.070	14.229	10	29.309	-
CU	6.835	6.490	4	13.329	-
GU	7.049	5.760	14	12.823	-
TO	21.326	19.936	17	41.279	-

Fuente Ministerio de Empleo y Seguridad Social

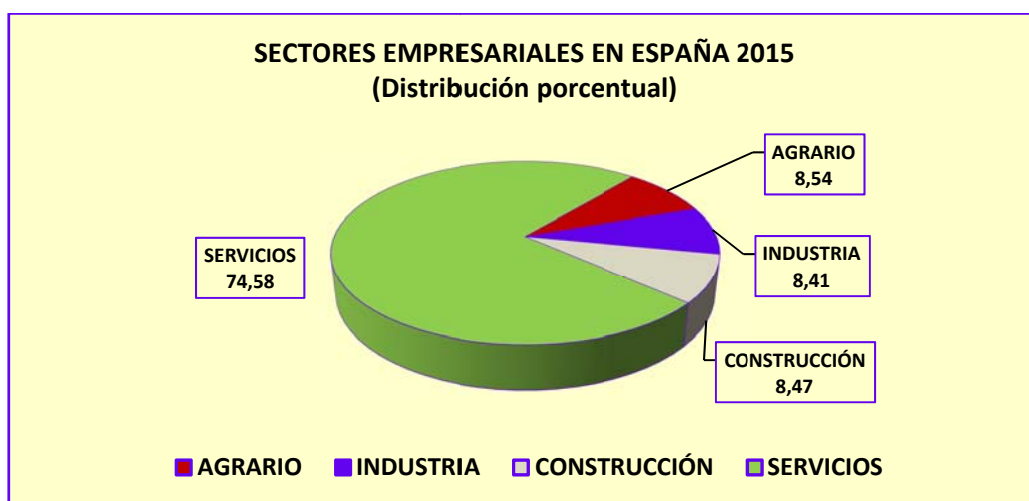
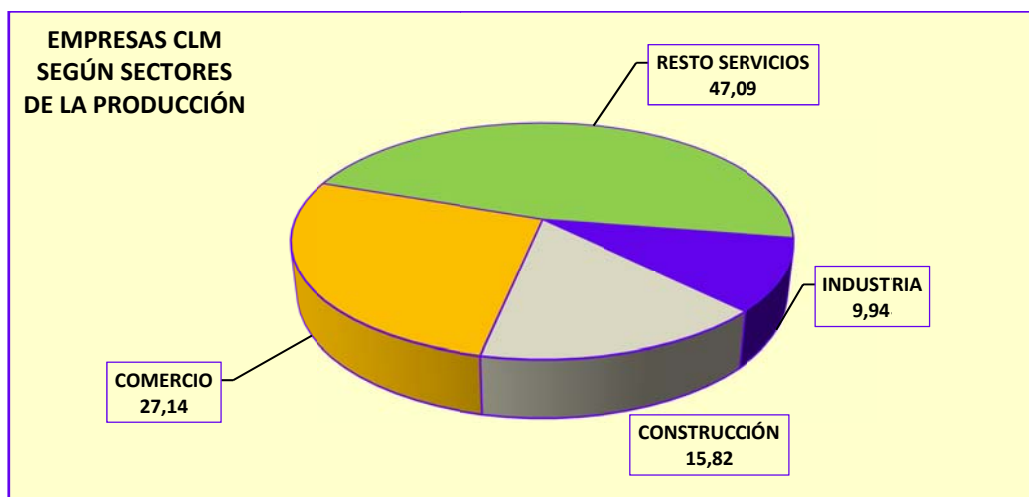
Empresas y autónomos por provincias y sectores

La estructura empresarial de Castilla-La Mancha destaca por su carácter tradicional y familiar, y se nutre fundamentalmente del pequeño comercio, que supone el 27,14% del total de empresas; la construcción, que ocupa el 15,82%; y la industria, el 9,94%. Destacan también la hostelería y servicios empresariales que ocupan gran parte del sector servicios o resto de servicios. La hostelería y el turismo en general ocupan gran parte del sector resto de servicios.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En España, el sector agrario es el que experimenta un mayor crecimiento interanual y también en Castilla-La Mancha. Los problemas en la generación de empleo han desviado cierto volumen de trabajo hacia este sector, que cuenta además con un fuerte componente estacional.



Fuente Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Es de destacar también el sector de la construcción, que aunque con gran lentitud, está recuperando terreno de manera continuada.



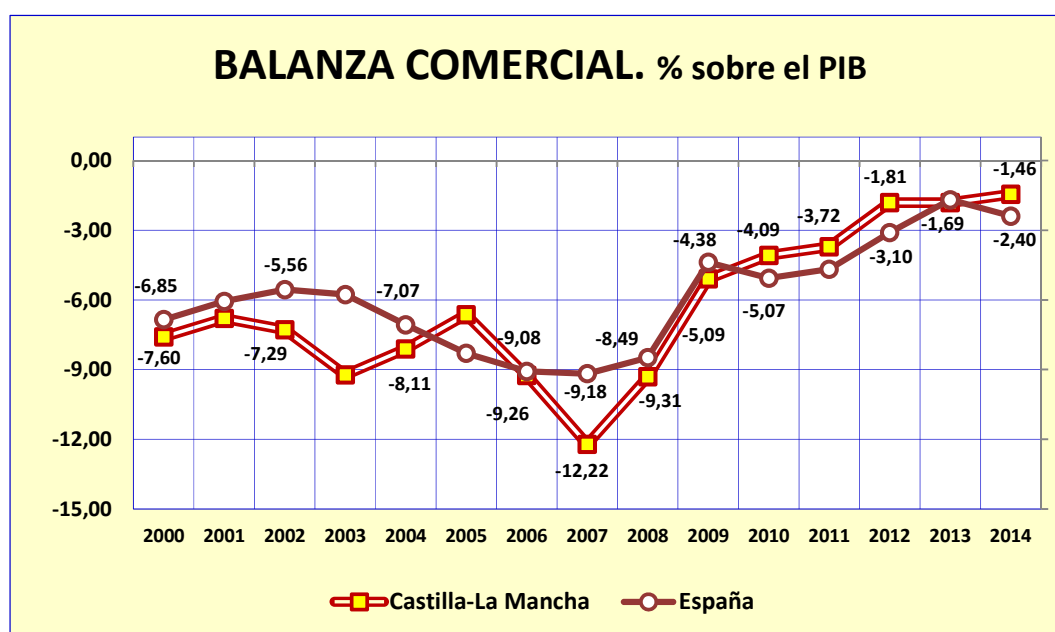
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

Desde comienzo de la crisis en 2008, se ha producido una fuerte reducción de las importaciones, debido a la fuerte contracción de la demanda interna que experimentó la economía española en su conjunto, siendo este efecto más intenso en Castilla-La Mancha.

Las exportaciones por su parte, aunque se redujeron en 2009 como consecuencia de la contracción de la economía mundial y de la zona euro (nuestros principales socios), experimentando desde entonces un incremento sostenido.

Como consecuencia del incremento de las exportaciones y caída de las importaciones se ha conseguido un importante reducción del déficit de la balanza comercial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICEX

En lo que respecta a 2014, el valor de las exportaciones crecieron el 9,73% con respecto al año anterior, tasa muy superior a la nacional (1,79%). Las importaciones por su parte crecieron el 2,6% en la región mientras en España lo hizo el 4,82%.

La mejora de la competitividad de la economía regional y la mayor debilidad de la demanda interna regional, con respecto al ámbito nacional explican estas diferencias.

Consecuencia de ambos procesos es la mejora del saldo comercial del comercio exterior regional. Y la mejora igualmente de la tasa de cobertura que mejora en 6 puntos porcentuales, pasando al 91%, superando la tasa de cobertura nacional (90,75%).

En los primeros 6 meses de 2015, las exportaciones regionales han seguido incrementándose a un fuerte ritmo (13,1% en tasa acumulada), mientras que las importaciones han repuntado con fuerza (14,1% en tasa acumulada).

Comercio exterior de Castilla-La Mancha y de España

	2013		2014		Variación (%)	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
Exportaciones (millones de euros)	4.866,36	235.814,07	5.339,72	240.034,87	9,73%	1,79%
Importaciones (millones de euros)	5.718,98	252.346,78	5.867,42	264.506,73	2,60%	4,82%
Saldo comercial (millones de euros)	-852,62	-16.532,71	-527,70	-24.471,85	-38,11%	48,02%
Tasa de Cobertura (%)	85,09%	93,45%	91,01%	90,75%	6,95%	-2,89%

Fuente: ICEX

Los productos más exportados en 2014 son los relacionados con la producción y la industria agrícola y ganadera (alrededor del 30% del total), destacando entre todos ellos las Bebidas, líquidos alcohólicos y el vinagre, que suponen más del 15% del total de las exportaciones.

Por el lado de las importaciones, lideran el ranking las Máquinas, aparatos y material eléctrico, concentrando más del 26% de las compras al exterior.

Exportaciones e importaciones de Castilla-La Mancha durante 2014

Millones de euros	Importe	% s/total
Exportaciones	5.339,72	100,00%
1 22 BEBIDAS TODO TIPO (EXC. ZUMOS)	835,34	15,64%
2 84 MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS	496,72	9,30%
3 39 MAT. PLÁSTICAS; SUS MANUFACTURAS	449,95	8,43%
4 85 APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICOS	369,37	6,92%
5 02 CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES	261,49	4,90%
6 04 LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS	211,36	3,96%
7 61 PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO	178,71	3,35%
8 29 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS	178,34	3,34%
9 15 GRASAS, ACEITE ANIMAL O VEGETA	177,20	3,32%
10 76 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS	166,85	3,12%

Millones de euros		Importe	% s/total
Otros productos		2.014,39	37,72%
Importaciones		5.867,42	100,00%
1	84 MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS	818,63	13,95%
2	85 APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICOS	710,30	12,11%
3	30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	639,43	10,90%
4	04 LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS	273,52	4,66%
5	39 MAT. PLÁSTICAS; SUS MANUFACTURAS	247,49	4,22%
6	22 BEBIDAS TODO TIPO (EXC. ZUMOS)	214,74	3,66%
7	87 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES; TRACTOR	206,93	3,53%
8	62 PRENDAS DE VESTIR, NO DE PUNTO	206,11	3,51%
9	61 PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO	187,99	3,20%
10	19 PRODUC. DE CEREALES, DE PASTEL	132,35	2,26%
Otros productos		2.229,93	38,01%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal de destino de la producción de Castilla La Mancha, destacando como principales clientes Portugal, con más del 17% de las exportaciones de la Región, Francia (más del 15%) y Alemania (más del 10%).

Por lo que respecta a las importaciones, Francia y Alemania son los principales países proveedores, acumulando entre ambos casi un tercio del valor de las importaciones regionales.

Principales países de origen y destino de las exportaciones e importaciones de Castilla La Mancha 2014.

Nº	Exportaciones (Millones de euros)			Nº	Importaciones (Millones de euros)		
	País	Importe	% s/total		País	Importe	% s/total
	Total	5.339,72	100,00%		Total	5.867,42	100,00%
1	Portugal	951,66	17,82%	1	Francia	900,65	15,35%
2	Francia	808,76	15,15%	2	Alemania	858,49	14,63%
3	Alemania	558,00	10,45%	3	Bélgica	483,22	8,24%
4	Italia	507,40	9,50%	4	Países Bajos	440,10	7,50%
5	Irlanda	232,17	4,35%	5	China	439,13	7,48%
6	Reino Unido	223,72	4,19%	6	Italia	384,91	6,56%
7	Países Bajos	146,02	2,73%	7	Portugal	326,34	5,56%
8	Estados Unidos	143,92	2,70%	8	Irlanda	321,17	5,47%
9	Turquía	130,42	2,44%	9	Reino Unido	289,05	4,93%
10	Polonia	106,79	2,00%	10	Polonia	228,22	3,89%
	Otros países	1.530,86	28,67%		Otros países	1.196,14	20,39%

Fuente: ICEX

A lo largo del ejercicio 2015, con los datos disponibles hasta octubre, se ha observado un ligero empeoramiento de la balanza comercial tanto para Castilla-La Mancha (-1,78%) como para el conjunto de España (-2,02%). Se trata de un efecto habitual del proceso de recuperación de la demanda interna que sin embargo se ha visto amortiguado por factores como la bajada de los precios del petróleo, la recuperación de la demanda de importantes socios comerciales o la depreciación del euro respecto del dólar.

En materia de comercio interregional, según estas estimaciones realizadas por CEPREDE, en los últimos años la región ha pasado de tener saldos comerciales negativos con el resto de las regiones a tener saldos positivos.

En 2014 el valor estimado de las ventas a otras regiones fue de 15.489 millones de euros, tres veces por tanto el valor de las exportaciones exteriores. En cuanto al valor estimado de las compras a otras regiones se situó en 13.982 millones, (5.867 millones fue el valor de las importaciones).

Estimación del comercio de bienes de Castilla-La Mancha con el resto de regiones.

RESTO DE REGIONES			
	2013	2014	2014/2013
Valor de la ventas de la región en millones de euros	16.478	15.498	-5,95%
Valor de la compras de la región en millones de euros	14.964	13.982	-6,56%
Saldo comercial (millones de euros)	1.514	1.516	0,13%

Fuente: CEPREDE, Proyecto C-Intereg

El saldo comercial estimado de la región con el resto de las regiones fue por tanto en 2014 de 1.516 millones, que compensan ampliamente el saldo comercial negativo de la región con el resto del mundo, que fue de 527,7 millones.

Si se consideran ambos saldos la región tuvo en 2014 un saldo comercial positivo de 987 millones de euros.



1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2016



1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Perspectivas de la economía internacional y europea

El escenario macroeconómico internacional viene mostrando una gran sensibilidad a ciertos factores que condicionarán fuertemente su evolución en los próximos años. Se trata, en muchos casos, de elementos de naturaleza geopolítica cuya importancia hará que las variables económicas giren en torno a ellos y al mismo tiempo condicionen importantes decisiones, en una suerte de retroalimentación entre economía y política. En un mundo profundamente interconectado, dichos factores deben ser tenidos en cuenta a la hora de trazar la evolución previsible de la economía española y, por ende, de la castellano-manchega. En concreto, podemos citar los siguientes elementos:

- Precios de las materias primas, en particular del petróleo, presionados en el momento actual a la baja por el exceso de oferta, producto entre otros factores de acuerdos diplomáticos recientes. El avance de las tecnologías limpias, en particular en el sector de la automoción, también tensionará dichos precios a la baja.

- Dudas sobre la evolución futura de la economía China, que tienen su origen tanto en los cambios que experimenta su modelo productivo como en efectos estadísticos derivados de la ralentización del proceso de urbanización, que había tenido un crecimiento muy pronunciado y un gran efecto sobre el PIB en las últimas décadas.

- Persistencia de conflictos armados de difícil solución, particularmente en Oriente Medio, Ucrania y África, y tensión geopolítica en otras zonas como el Mar de China. La implicación directa de las grandes potencias militares en estos conflictos ha elevado la tensión diplomática a niveles desconocidos desde el final de la llamada “guerra fría”.

En este contexto, el FMI, en la última actualización de su informe WEO (Perspectivas de la economía mundial), correspondiente a septiembre de 2015, sitúa el crecimiento mundial para ese ejercicio en un 3,1%, y plantea un escenario de mayor crecimiento para 2016, situándolo en un 3,6%. Estas perspectivas son ligeramente menos optimistas que las del mes de julio, que preveían un crecimiento mundial del 3,3% para 2015 y del 3,8% para 2016. Las economías avanzadas (Unión Europea, Estados Unidos y Japón) ganarían peso en cuanto a su aportación al

crecimiento mundial respecto de las denominadas economías emergentes. En éstas destaca la previsible ralentización del crecimiento de la economía china, con fuertes consecuencias para la economía global y para los mercados financieros internacionales.

En la Unión Europea, destaca la lenta recuperación de los países de la zona euro, entre los que España presenta cifras de crecimiento superiores a la media, y el crecimiento algo más firme del Reino Unido. Estos crecimientos se vienen basando más en avances en las cifras de consumo de las familias que en las exportaciones, que experimentarían un ligero retroceso. Respecto a previsiones anteriores, la Europa del Sur (España e Italia) mejora sus expectativas de crecimiento para 2015 y 2016 respecto de informes anteriores, en tanto que las previsiones del resto de grandes economías europeas tienden a confirmarse en torno a cifras de crecimiento muy moderadas.

En Estados Unidos, factores como la apreciación del dólar y los efectos de fenómenos medioambientales adversos limitarán el crecimiento económico que, aun así, será superior al de la mayoría de países europeos.

En Japón, las cifras de crecimiento seguirán siendo muy moderadas, si bien los últimos datos apuntan una esperanzadora reactivación del consumo y la inversión del sector privado.

Perspectivas de la economía mundial. Tasas de variación interanual

	2014	2015 (P)	2016(P)
Producto Mundial	3,4	3,1	3,6
Economías avanzadas	1,8	2,0	2,2
Estados Unidos	2,4	2,6	2,8
Japón	-0,1	0,6	1,0
Zona del Euro	0,9	1,5	1,6
Alemania	1,5	1,6	1,6
Francia	0,1	1,5	1,5
Italia	-0,4	1,2	1,5
España	2,0	3,2	2,2
Reino Unido	3,4	2,2	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,6	4,0	4,5
Brasil	0,1	-3,0	-1,0
Rusia	0,6	-3,8	-0,6
China	7,3	6,8	6,3
India	7,3	7,3	7,5

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, septiembre 2015

En cuanto a las economías emergentes y en desarrollo, se persiste en la tendencia a la desaceleración de los principales actores, con la única excepción de la India, que será capaz de sostener ritmos de crecimiento elevados. Los últimos datos elaborados por la financiera HSBC apuntan a un debilitamiento en el potencial de las economías emergentes en su conjunto, muy afectadas, en algunos casos, por la volatilidad de los precios de las materias primas. Las expectativas respecto a las mismas dependerán de la evolución de los distintos factores de incertidumbre. Cabe destacar que, respecto del informe WEO del pasado mes de julio, se produce un empeoramiento significativo de las previsiones para Brasil y Rusia. Las previsiones de la economía china no recogen aún las dudas que respecto a su fortaleza real han generado las últimas tensiones financieras. Como se ha indicado anteriormente, éste será uno de los principales factores de riesgo que presentará el escenario internacional para 2016.

Las previsiones de la Comisión Europea para la zona euro están en línea con las del FMI. La Comisión prevé, en su informe de noviembre de 2015, un crecimiento conjunto de toda la zona del 1,6% en 2015 y del 1,8% en 2016. Respecto de previsiones anteriores de la propia Comisión, concretamente de las publicadas en mayo de 2015, las previsiones de crecimiento han aumentado muy ligeramente (0,1 puntos porcentuales) para 2015 y disminuido en similar cuantía para 2016. La previsión de crecimiento de la zona euro es ligeramente menor que la del conjunto de la Unión Europea, debido al relativamente mejor comportamiento de economías como la británica.

Perspectivas macroeconómicas de la Unión Europea y de la Zona Euro.

	Unión Europea		Zona Euro	
	2015	2016	2015	2016
Inflación	0,0	1,1	0,1	1,0
Desempleo (tasa)	9,5	9,2	11,0	10,6
Déficit/superávit público (% PIB)	-2,5	-2,0	-2,0	-1,8
Deuda pública (% PIB)	87,8	87,1	94,5	94,0
Variación PIB real	1,9	2,0	1,6	1,8

Fuente: Comisión Europea, noviembre de 2015

La Comisión prevé que este crecimiento sea compatible con niveles bajos de inflación, debido tanto al limitado crecimiento de la demanda interna como a la tendencia a la baja en los precios de materias primas fundamentales. El desempleo también decrecería en la zona euro, hasta 0,4 puntos porcentuales en 2016, pese a lo moderado del crecimiento económico esperado. Esta evolución positiva sería compatible, según la Comisión, con una reducción también del déficit público y del volumen acumulado de endeudamiento público respecto del PIB, tanto en la zona

euro como en el conjunto de la Unión. Sin embargo, si comparamos estas previsiones con las publicadas por la Comisión seis meses antes, en mayo de 2015, las expectativas de reducción del déficit y el endeudamiento en la zona euro para 2016 se han reducido notablemente, pasando en el primer caso de un -1,7% del PIB en mayo a un -1,8% en noviembre y, en el segundo, de un volumen de deuda del 92,5% del PIB en mayo a uno del 94% en noviembre. Las peores perspectivas económicas y las incertidumbres tanto de política interior como exterior están detrás de este empeoramiento de las previsiones de la Comisión Europea en materia de sostenibilidad financiera.

Perspectivas de la economía española

En el contexto de esta evolución del contexto internacional y europeo, cargada de incertidumbres y riesgos a corto y medio plazo, la mayoría de organismos, nacionales e internacionales, que elaboran previsiones de crecimiento de la economía española prevé un comportamiento de ésta ligeramente mejor que el de la mayoría de países de su entorno. Estas previsiones muestran una horquilla que va del 2,9 al 3,3 % en 2015 y del 2,5 al 3,0 % en 2016.

Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

	2015	2016
Informe de situación de la economía española (julio 2015)	3,3	3
Proyecto PGE 2016 (julio 2015)	3,3	3
Gobierno Actualización Programa Estabilidad (abril 2015)	2,9	2,9
FMI (octubre 2015)	3,1	2,5
Comisión Europea (noviembre 2015)	3,1	2,7
OCDE (octubre 2015)	3,2	2,7
Banco de España (septiembre 2015)	3,1	2,7
BBVA (agosto 2015)	3,2	2,7
FUNCAS (noviembre 2015)	3,2	2,7
MEDIA ARITMÉTICA	3,2	2,8

En el Informe de Situación de la Economía Española, de julio de 2015, se establece una previsión de incremento del PIB real para 2015 del 3,3% y para 2016 del 3,0%, en base a los parámetros que figuran en el siguiente cuadro. En términos nominales, las previsiones son de un crecimiento del PIB del 3,8% en 2015 y del 4,1% en 2016. Se prevé una fase de crecimiento

moderado pero sostenido de la economía española, soportada en la demanda nacional, que aumenta su contribución relativa al crecimiento en detrimento de la del sector exterior.

Por componentes, tomando como referencia las previsiones del Ministerio de Economía y Competitividad, destaca el importante papel que el consumo privado y la inversión seguirán teniendo como base del crecimiento en los próximos años. Destaca especialmente la evolución positiva del consumo privado y la inversión, y el estancamiento de la demanda exterior y el consumo público. Estas previsiones, coherentes con la evolución observada desde finales de 2013, marcan un perfil característico de recuperación económica basado en la mejora de la demanda propia, poniendo fin al proceso de ajuste vía precios que ha caracterizado a muchas de las economías del euro en los últimos años y que se ha venido a denominar “devaluación interna”. Se prevé, en consonancia con la fase del ciclo en la que nos encontramos, que la inflación, medida en términos de deflactor del PIB, continúe registrando niveles moderados o negativos, en tanto que el empleo total crecería a un ritmo similar al del PIB, pudiendo llegar la tasa de paro a un nivel inferior al 20% en 2016.

Perspectivas de España. Tasas de variación interanual

	2015	2016
PIB real	3,3	3,0
consumo privado	3,4	3,0
consumo público	0,1	0,3
inversión	6,4	5,6
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	3,3	2,9
Demanda exterior(contribución al crecimiento)	0,0	0,1
Deflactor del PIB	0,5	1,1
PIB nominal	1,7	2,6

Fuente: Informe de Situación de la Economía Española. Ministerio de Economía y Competitividad, de 10 de julio de 2015

Hay que destacar que las previsiones del Ministerio de Economía y Competitividad son más optimistas que las estimaciones más actuales de la mayoría de organismos internacionales para 2016, tal y como se recoge en el cuadro anterior, de modo que es preciso incidir en los riesgos adicionales que la variación de las expectativas respecto de la evolución de la economía mundial puede suponer para las cuenta públicas. Para 2016, las previsiones del Informe de Situación de la Economía Española son 0,2 puntos porcentuales más optimistas que la media de los principales organismos o servicios de estudios que realizan previsiones.

La recuperación del consumo privado, cuya contribución al crecimiento aumenta en detrimento de la de la demanda exterior, supone una base sólida para una recuperación sostenida, aunque no exenta de riesgos económicos y políticos tanto externos como internos. Las tensiones políticas, que podrían explicar una evolución de la prima de riesgo relativamente peor que la de otros países que hasta la fecha han tenido un comportamiento similar, como Italia, constituirán un factor de riesgo peculiar de la situación española, añadido a los factores internacionales anteriormente mencionados. La recuperación de la economía española también es muy sensible a otros factores, como la continuación en la normalización de las condiciones financieras, tanto para el endeudamiento público como para el privado. Un empeoramiento de dichas condiciones, dados los niveles de endeudamiento alcanzados en los últimos años, podría condicionar la incipiente recuperación.



1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016 se desenvolverán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito. Los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos. Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones relativas al entorno más cercano, que presenta también sus propias peculiaridades.

Las particulares observadas en la economía castellano-manchega se utilizarán como hipótesis de partida para la individualización de las previsiones de evolución del PIB regional. Estas características peculiares se han obtenido mediante la observación de la evolución diferenciada de la economía regional en los últimos años. Mediante el estudio de esas diferencias se han formulado las siguientes hipótesis relativas a los ejercicios 2015 y 2016:

- La especialización sectorial relativa de Castilla-La Mancha en sectores como agricultura, industria, energía y construcción permite describir ligeras diferencias respecto de la media nacional marcadas por las previsiones de evolución de estos sectores. La recuperación de la demanda interna en el conjunto de España favorecerá la recuperación de dichos sectores.

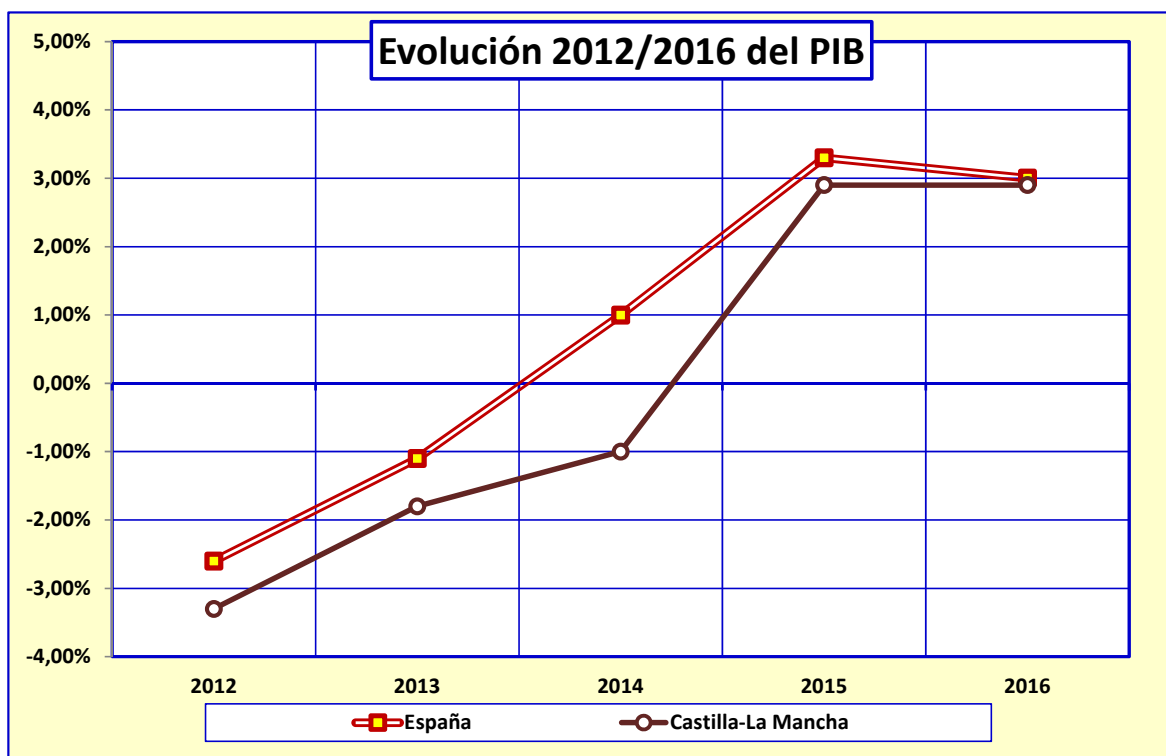
- El consumo privado en Castilla-La Mancha crecería por debajo de la media española en 2015, de acuerdo con la tendencia que viene mostrando desde el inicio de la crisis, pero alcanzaría los niveles de crecimiento nacionales en 2016, de acuerdo con los resultados provisionales y la tendencia observada en 2015.

- El consumo público registraría una evolución menos negativa que en ejercicios anteriores.

- El sector exterior reduciría su aportación al crecimiento, tanto en Castilla-La Mancha como en el conjunto de España, en favor del consumo privado.

Partiendo de estas hipótesis se ha realizado una estimación individualizada de la previsión de evolución del PIB. Esta previsión, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, toma como base el informe de situación de la economía de 10 de

julio de 2015. En dicho informe se prevé un incremento del PIB real para España de 3,3% para 2015 y 3,0% para 2016.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Contabilidad Regional de España.

Estas previsiones individualizadas para Castilla-La Mancha se corresponden con el perfil de evolución respecto del ciclo marcado o previsto por la economía nacional. El PIB de Castilla-La Mancha, que venía registrando caídas superiores a la media nacional en el periodo de recesión, por las razones anteriormente indicadas, se prevé que registre valores de crecimiento en torno a la media nacional o ligeramente superiores en la fase de recuperación. Esto se debe fundamentalmente a la dependencia de la economía castellano-manchega respecto de la evolución de la demanda interna nacional, debido a su especialización sectorial, que la hace relativamente menos competitiva respecto del exterior y por tanto más sensible a las oscilaciones del ciclo económico. En todo caso, dado el carácter lento e incipiente del proceso de recuperación, se considera que en 2016 la economía castellano-manchega no registrará aún tasas de crecimiento por encima de la media nacional, situándose la previsión de crecimiento en términos reales para dicho ejercicio en un 2,9%.

Estas previsiones sobre la economía castellano-manchega para 2015 y 2016 están en consonancia con las de servicios de estudios como los de la AIREF, que prevé para 2015 un crecimiento interanual de la economía regional del 3,6%; los del BBVA, que prevé un crecimiento del 2,5% para 2015 (0,5 puntos porcentuales por debajo del crecimiento nacional estimado por este servicio de estudios) y del 2,9% para 2016 (0,2 puntos porcentuales por encima de la media nacional); y las previsiones de FUNCAS, que presentan resultados similares.

Previsiones BBVA (septiembre)		
	2015	2016
España	3,2	2,7
CLM	3,3	2,9
Diferencial	0,1	0,2

Previsiones FUNCAS (noviembre)		
	2015	2016
España	3,2	2,7
CLM	2,5	2,5
Diferencial	-0,7	-0,2

Previsiones AIREF (enero)	
	2015
España	3,5
CLM	3,6
Diferencial	0,1

De las previsiones anteriores, y considerando una evolución de los precios medida a través del deflactor del PIB para Castilla-La Mancha similar a la del conjunto de España, obtenemos el crecimiento previsto en términos nominales y las cifras de PIB para 2015 y 2016 que

han sido consideradas a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha y España 2014-2016

	(% de variación)		
	2014 (1º E)	2015 (P)	2016 (P)
España			
1. PIB real	1,4	3,3	3,0
2. Deflactor	-0,6	0,5	1,1
3. PIB nominal	0,9	3,8	4,1
Castilla-La Mancha			
4. PIB real	1,2	2,9	2,9
5. Deflactor	-1,8	0,5	1,1
6. PIB nominal	-0,6	3,4	4,0
Diferencial (4)-(1)	-0,2	-0,4	-0,1

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, INE y elaboración propia.

La cifra de previsión de PIB de Castilla-La Mancha para 2016 es ligeramente inferior a la que se obtendría si se realizase la estimación empleado para Castilla-La Mancha los porcentajes de crecimiento nominal de la economía española previstos por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Las previsiones de evolución del empleo toman como punto de partida el “Informe de posición de la economía española” del Ministerio de Economía y Competitividad. En este informe se incluye una previsión de crecimiento del empleo durante 2015 y 2016 para el conjunto de la economía española del 3% anual. En el caso de Castilla-La Mancha, las previsiones de crecimiento del empleo, que va íntimamente ligadas a las previsiones de evolución del PIB, registrarían un diferencial respecto de las previsiones nacionales muy similar al de estas últimas. Se estima que para 2015 el crecimiento del empleo en la región habrá sido del 2,7%, 0,3 puntos porcentuales por debajo del conjunto de España, y para 2016 se registrarán valores en torno a la media nacional, con una previsión de crecimiento del 2,9%, tan solo 0,1 puntos porcentuales por debajo de ésta.

Previsiones de evolución del Empleo

	2015	2016
España	3,00%	3,00%
Castilla-La Mancha	2,70%	2,90%
Diferencial	-0,30%	-0,10%

Fuentes: Informe de Situación de la Economía Española y Elaboración Propia.



2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS



**2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL
PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de cualquier administración pública conjugan dos aspectos fundamentales. En primer lugar, suponen un acto jurídico, máxima expresión de la división de poderes en un Estado de Derecho como el nuestro, mediante el cual el poder legislativo, como supremo depositario de la voluntad popular, establece el límite de recursos que el poder ejecutivo podrá gestionar en el ejercicio siguiente. Desde este punto de vista, por tanto, unos presupuestos rigurosos y transparentes, suponen una de las mayores expresiones de democracia y compromiso con los ciudadanos.

No menos importante que el aspecto jurídico es el aspecto económico: desde esta óptica, los Presupuestos recogen la práctica totalidad de los gastos e ingresos públicos, es decir, que se traducen, a su vez, en las distintas actuaciones de la Administración y en los recursos previstos para financiarlas.

La norma presupuestaria resultante de todo este contexto normativo contiene directrices que pueden orientar las decisiones de los agentes económicos y sociales en el futuro, pero trasciende la mera consideración de instrumento de planificación para incidir de una forma determinante en la realidad social y económica vivida en Castilla-La Mancha. El equilibrio en las cuentas públicas, el respeto a los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria no dejan de estar presentes y se recogen en diferentes preceptos, cuyo objetivo común es reforzar la disciplina presupuestaria en la gestión de los recursos. Pero ello no puede ser a costa de impedir el desarrollo de las políticas más próximas a los ciudadanos y la máxima eficacia en la prestación de todos los servicios públicos esenciales para los mismos, que es uno de los principales objetivos para 2016.

La recuperación social y la recuperación de los servicios públicos, en suma, lo que puede denominarse el rescate al Estado del Bienestar, pasa por la implementación de políticas más efectivas en el ámbito del empleo, la sanidad, la educación y los servicios sociales en su conjunto. La renovación de infraestructuras sanitarias; la reducción de las listas de espera quirúrgicas vinculada a la recuperación de parámetros y plazos que garanticen una atención sanitaria eficaz, además de universal, gratuita y de gestión pública; todo ello, para que la asistencia sanitaria satisfaga plenamente las necesidades de los ciudadanos. La atención a las personas y colectivos menos favorecidos y a quienes se encuentran en situación de dependencia, recuperando y mejorando la red de servicios sociales y asistenciales de nuestra región para que vuelva a estar

entre las más avanzadas de España por su calidad y extensión. El Presupuesto debe ser, en estos aspectos, el instrumento que canalice la solidaridad entre los ciudadanos a través de la prestación de los servicios esenciales.

La coyuntura actual de crisis económica ha ocasionado que personas, familias y colectivos estén viviendo situaciones de dificultad para hacer frente a necesidades vitales básicas y esenciales, encontrándose en situación de vulnerabilidad social, en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, o, únicamente, son personas familias y colectivos que necesitan de una especial protección. A pesar de contar a nivel autonómico con una serie de procedimientos y programas para intentar hacer frente a las necesidades más perentorias de la población castellano-manchega, estos procedimientos han resultado en la práctica insuficientes ya que proceden de anteriores legislaturas y sus dotaciones fueron reducidas drásticamente en aras de conseguir los objetivos de déficit.

La recuperación social es determinante para que realmente sea estable un escenario de recuperación económica. Una recuperación económica que pasa por la creación de riqueza y empleo y que requiere de un amplio acuerdo entre empresarios y trabajadores, de medidas de apoyo a los emprendedores y, en general, de actuaciones orientadas a estimular la creación de empleo de calidad. Y ello sin olvidar la necesidad de incidir en el mercado de trabajo para permitir la incorporación al mismo de las personas que encuentran más dificultades.

En este sentido, el Plan de Empleo Extraordinario y Urgente para Castilla La Mancha, a desarrollar de forma inmediata y con una duración de dos años, permitirá dar una oportunidad de empleo a 60.000 personas, con medidas tendentes, por un lado, a la cualificación y el acceso a un primer empleo de las personas más jóvenes y, por otro, a rescatar a las personas que sufren el paro de larga duración y el agotamiento de la protección por desempleo, favoreciendo su inserción en el mercado laboral.

Junto a la sanidad y los servicios sociales, la educación pública no puede ser contemplada como un mero factor económico. La mejora de las infraestructuras, la implementación de ciclos de formación profesional, la garantía de que un menor nivel económico no pueda incidir en el acceso a los distintos niveles de estudio y de que ningún niño quede sin escolarizar; todo ello, tiene su reflejo en estos presupuestos.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 reflejan la apuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por recuperar altos niveles de calidad en los servicios públicos que presta, a la vez que constituyen una muestra del compromiso constante con el desarrollo económico y social de nuestra región para satisfacer las necesidades de toda la sociedad castellano manchega.

Esto convierte a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha en el principal instrumento de política económica con que cuenta el Gobierno regional, puesto que a través de la política tributaria puede incentivar la actividad económica, mientras que, a través de la gestión del gasto público, que ya en sí mismo es un importante componente de la demanda interna, puede incentivar el tejido productivo y, dado el reparto competencial existente entre las administraciones públicas de nuestro país, puede mejorar el bienestar de los ciudadanos a través de la prestación de los servicios públicos esenciales.

El procedimiento presupuestario ha partido, en primer lugar, del condicionante legal que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 8 de julio de 2015, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En aplicación de esta normativa, el Gobierno de la nación fija el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. Así, para el ejercicio 2016 el objetivo de estabilidad fijado es del 0,3% del PIB regional para cada una de las comunidades autónomas. El cumplimiento de este mandato legal, constituye, por tanto, un principio básico de cara a la elaboración de los presupuestos.

Para asegurar el cumplimiento de dicho objetivo, se ha establecido, para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Límite de Gasto no Financiero de 5.693,8 millones de euros, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento, en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los objetivos marcados. Dicho Límite de Gasto no Financiero fue aprobado por las Cortes Generales el 14 de enero de

2016, en cumplimiento de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Como se expone en el informe económico que forma parte de estos presupuestos, la situación hoy es bien distinta de la de hace un año en que había sólo indicios de una recuperación que debía llegar, y de la de años anteriores, en que los retos e incertidumbres eran considerables en plena recesión. Se ha realizado una estimación individualizada de la previsión de evolución del PIB, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, tomando como base el informe de situación de la economía de 10 de julio de 2015. En dicho informe se prevé un incremento del PIB real para España de 3,3% para 2015 y 3,0% para 2016. El PIB de Castilla-La Mancha, que venía registrando caídas superiores a la media nacional en el periodo de recesión, por las razones anteriormente indicadas, se prevé que registre valores de crecimiento en torno a la media nacional o ligeramente superiores en la fase de recuperación. Esto se debe fundamentalmente a la dependencia de la economía castellano-manchega respecto de la evolución de la demanda interna nacional, debido a su especialización sectorial, que la hace relativamente menos competitiva respecto del exterior y por tanto más sensible a las oscilaciones del ciclo económico. En todo caso, dado el carácter lento e incipiente del proceso de recuperación, se considera que en 2016 la economía castellano-manchega no registrará aún tasas de crecimiento por encima de la media nacional, situándose la previsión de crecimiento en términos reales para dicho ejercicio en un 2,9%.

Estas previsiones sobre la economía castellano-manchega para 2015 y 2016 están en línea con las de servicios de estudios como los de la AIREF, que prevé para 2015 un crecimiento interanual de la economía regional del 3,6%; los del BBVA, que prevé un crecimiento del 2,5% para 2015 (0,5 puntos porcentuales por debajo del crecimiento nacional estimado por este servicio de estudios) y del 2,9% para 2016 (0,2 puntos porcentuales por encima de la media nacional); y las previsiones de FUNCAS, que presentan resultados similares..

La política financiera se ve condicionada por la necesidad de compatibilizar la provisión de recursos para hacer posibles las políticas anteriores con el mantenimiento de la deuda y la carga financiera de la misma en unos niveles razonables y sostenibles. Por eso se incide en la mejora de la eficiencia de los gastos y en la maximización de su efecto positivo sobre el conjunto de la economía de la región como claves tanto para la recuperación de ésta como para la consecución de unas finanzas públicas equilibradas y sostenibles a largo plazo. La reducción de la morosidad, gracias al efecto de los mecanismos de pago a proveedores, ha permitido aportar a la economía

regional la liquidez necesaria. El proceso de reordenación del endeudamiento público, ante las mejoras producidas en los mercados de deuda pública, seguirá generando importantes ahorros en la financiación de la misma.

A continuación expondremos algunas de las grandes cifras del presupuesto. Los ingresos totales previstos para el ejercicio 2016 se elevan a 8.420,1 millones de euros y los ingresos no financieros se sitúan en 6.690,7 millones de euros, un 7,1% superiores al ejercicio anterior. Destaca el incremento de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica por importe de 325,6 millones de euros.

El crédito destinado a gasto no financiero, 7.114,2 millones de euros, se incrementa un 2,4%, siendo importante destacar el aumento de los gastos por operaciones corrientes con un incremento del 3,5% .

La gestión responsable y eficaz de las finanzas públicas, permite presentar un Presupuesto que incrementa los fondos disponibles para políticas de gasto, garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales, al tiempo que contribuye a reforzar aún más la confianza y credibilidad de la Región y sus instituciones como factor clave para la consolidación de la recuperación económica.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

La Cuenta Financiera sintetiza las principales magnitudes presupuestarias, permitiendo visualizar conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios. Esto otorga una visión global de la situación de la Hacienda regional y de la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 a la misma.

CUENTA FINANCIERA			
<i>(Presupuestos consolidados)</i>			
	2015	2016	%2016/2015
1. OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS	5.811.365,44	6.229.543,03	7,20%
1 Impuestos directos	1.174.418,55	1.191.056,22	1,42%
2 Impuestos indirectos	2.268.613,20	2.557.140,17	12,72%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	208.499,76	212.963,09	2,14%
4 Transferencias corrientes	2.149.114,76	2.256.656,58	5,00%
5 Ingresos patrimoniales	10.719,17	11.726,97	9,40%
GASTOS	6.331.888,20	6.552.425,38	3,48%
1 Gastos de personal	2.758.253,34	2.895.096,50	4,96%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.016.209,45	1.141.206,81	12,30%
3 Gastos financieros	429.252,52	221.886,81	-48,31%
4 Transferencias corrientes	2.128.172,89	2.294.235,26	7,80%
AHORRO	-520.522,76	-322.882,35	-37,97%
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	436.813,96	461.193,04	5,58%
6 Enajenación de inversiones reales	31.060,11	15.327,67	-50,65%
7 Transferencias de capital	405.753,85	445.865,37	9,89%
GASTOS	610.931,75	560.138,63	-8,31%
6 Inversiones reales	167.748,81	158.321,11	-5,62%
7 Transferencias de capital	443.182,94	401.817,52	-9,33%
FORMACIÓN DE CAPITAL	174.117,79	98.945,59	-43,17%
FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00	1.650,00	-17,50%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	2.000,00	1.650,00	-17,50%
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-696.640,55	-423.477,94	-39,21%
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	1.958.196,34	1.729.412,90	-11,68%
8 Activos financieros	3.502,39	3.244,13	-7,37%
9 Pasivos financieros	1.954.693,95	1.726.168,77	-11,69%
GASTOS	1.261.555,79	1.305.934,96	3,52%
8 Activos financieros	3.369,52	3.409,52	1,19%
9 Pasivos financieros	1.258.186,27	1.302.525,44	3,52%
FINANCIACIÓN	696.640,55	423.477,94	-39,21%
4. ENDEUDAMIENTO NETO	696.507,68	423.643,33	-39,18%
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.954.693,95	1.726.168,77	-11,69%
AMORTIZACIONES	1.258.186,27	1.302.525,44	3,52%

Los principales conceptos que componen la cuenta financiera 2016 son los que se explican a continuación:

Ahorro público

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto 2016 se prevé un ahorro de -322,9 millones de euros, lo que supone una reducción del ahorro negativo de 197,6 millones de euros respecto del ejercicio 2015. Esta mejora en las cifras de ahorro se debe a una subida de los ingresos previstos del 7,2%, superior al crecimiento del gasto corriente, que es del 3,5%.

Formación de capital

La formación de capital mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La formación de capital se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previsto en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2016 se prevé que ascienda a casi 99 millones de euros.

Capacidad o necesidad de financiación

El déficit presupuestario bruto que incorpora el presupuesto 2016, como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 423,5 millones de euros.

Este déficit, que representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital, considerando además los fondos destinados a contingencias e imprevistos, no es el que computa a efectos del objetivo de estabilidad, pues éste, como se ha indicado anteriormente, se expresa en términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos.

Para la financiación del déficit es necesario recurrir al endeudamiento. Concretamente, en los presupuestos de 2016 se recoge un endeudamiento neto de 423,5 millones de euros, correspondientes a un endeudamiento bruto de 1.726,2 millones de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 1.302,5 millones de euros.

Hay que destacar que este déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2016 de Castilla-La Mancha, establecido en un 0,3% del PIB regional.

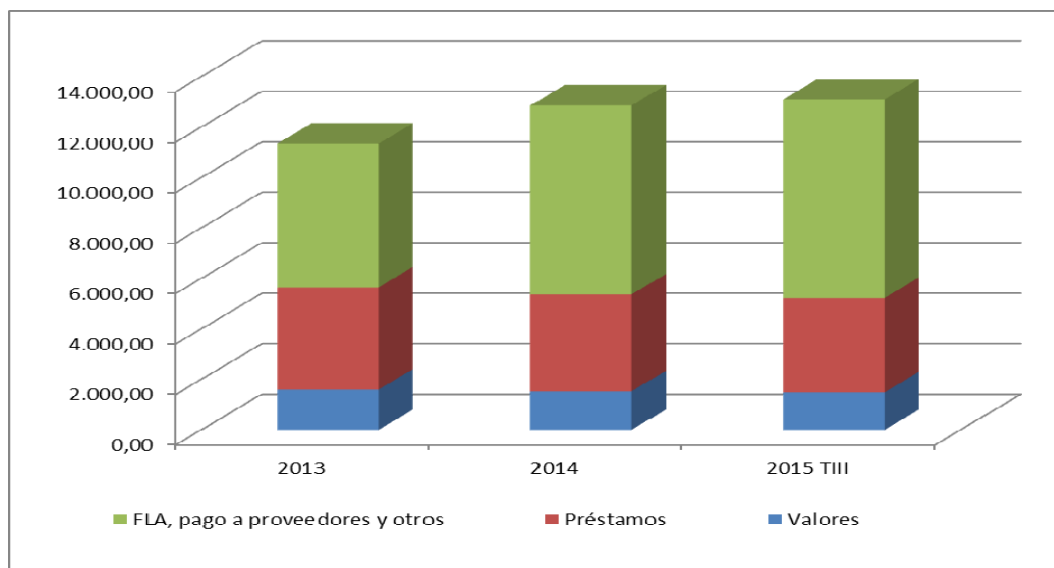
Política de endeudamiento

La situación del endeudamiento ha venido condicionada por las necesidades de financiación de los sucesivos déficits presupuestarios. El endeudamiento total ha continuado incrementándose de acuerdo con estas necesidades, si bien, a partir de las medidas del Real Decreto Ley 17/2014 se han producido notable mejoras en el coste de la financiación.

Evolución del endeudamiento (miles de euros)

	2013	2014	2015 TIII
Valores	1.599,70	1.529,70	1.489,70
Préstamos	4.045,73	3.836,85	3.741,88
FLA, pago a proveedores y otros	5.697,25	7.491,81	7.863,15
ENDEUDAMIENTO TOTAL	11.342,68	12.858,37	13.094,73
Tipo de interés medio de la deuda	3,97%	3,55%	1,30%

Las mejores condiciones financieras antes mencionadas, que afectan en particular a los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores), han llevado a una recomposición de la estructura interna de la deuda de Castilla-La Mancha, en la que dichos mecanismo han ido ganando peso frente a los préstamos del sector privado y los valores, que han visto reducido tanto su volumen en términos absolutos como su peso en el conjunto de la cartera de deuda.



El objetivo de sostenibilidad financiera para el conjunto de las comunidades autónomas españolas se cifra en un 22,5% del PIB, mientras que a Castilla-La Mancha le correspondería un objetivo del 33,0 %.

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas, siempre que no financien déficit del ejercicio. Por tanto, del volumen de deuda resultante en el ejercicio 2016 habrá que realizar los ajustes técnicos oportunos en relación a los mecanismos adicionales de financiación para determinar el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, que en cualquier caso vendrá asociado a una correcta ejecución de ingresos y gastos y a un cumplimiento de las previsiones en materia de estabilidad presupuestaria, de modo que no sea preciso recurrir al endeudamiento para financiar déficit adicionales o desviaciones sobre el objetivo marcado.

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2016-2018, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 8 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 9 de julio de 2015.

El Consejo de Ministros aprobó, en su sesión del 10 de julio de 2015, los objetivos de déficit y deuda pública del periodo 2016-2018.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria de este Acuerdo cumplen lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y con lo dispuesto en la citada disposición transitoria primera.

El objetivo de estabilidad de las comunidades autónomas está expresado en términos de contabilidad nacional, según los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), con la finalidad de obtener cifras homogéneas que permitan realizar comparaciones a nivel nacional y europeo.

Los objetivos fijados en dicho acuerdo para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha son los que figuran en el siguiente cuadro:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad o necesidad de financiación SEC-2010
(% sobre el PIB regional)

2016	2017	2018
-0,3	-0,1	0,0

OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Deuda pública acumulada (sin mecanismos adicionales de financiación)
(% sobre el PIB regional)

2016	2017	2018
33	31,9	30,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 deben ser, por tanto, compatibles con los objetivos de:

- 1) Déficit máximo, en términos de contabilidad nacional, del 0,3% del PIB regional.
- 2) Deuda pública acumulada no superior al 33% del PIB regional.

El punto de partida con relación a la determinación del PIB regional, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es el informe de situación de la economía de 10 de julio de 2015. En dicho informe se prevé un incremento del PIB real para España del 3,3% para 2015 y 3,0% para 2016. El crecimiento del PIB de España y Castilla-La Mancha observado en los últimos años y el previsto para los siguientes, ha evolucionado con los siguientes diferenciales:

	Observado			Previsto	
	2012(P)	2013(A)	2014(1E)	2015	2016
España	-2,1%	-1,2%	1,4%	3,3%	3,0%
Castilla-La Mancha	-4,1%	-0,9%	1,2%	2,9%	2,9%
Diferencial	-2,0%	0,3%	-0,2%	-0,4%	-0,1%

Fuentes: Contabilidad Regional de España, Informe de Situación de la Economía Española y Elaboración Propia.

Las previsiones para Castilla-La Mancha se han individualizado en función de una serie de factores locales, dando como resultado un crecimiento previsto del 2,9% tanto para 2015 como para 2016. De acuerdo con los datos de la cuenta financiera (apartado 2.1.2) el presupuesto 2016 presenta un déficit previsto de 423,48 millones de euros. Si a esta cifra le añadimos los ajustes de

la metodología SEC previstos para 2016, que en el momento de elaboración de los presupuestos se estiman en 286,50 millones de euros, resulta un déficit en términos de Contabilidad Nacional de 136,98 millones de euros. De acuerdo con la estimación del PIB de Castilla-La Mancha para 2016 (40.774,20 millones euros, resultantes de aplicar la primera estimación de 2014 de la Contabilidad Regional de España, 37.844,00 millones de euros, los incrementos nominales del PIB previstos para Castilla-La Mancha, inferiores al crecimiento previsto del conjunto de España, 3,4% para 2015 y 4,0% para 2016), esta necesidad de financiación sería compatible con el objetivo de déficit marcado para 2016 (0,3% del PIB regional).

Un mecanismo fundamental para procurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad es el Límite de Gasto no Financiero, regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha. Para 2016 se ha establecido un Límite de Gasto no Financiero de 5.693,8 millones de euros, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad marcado en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho Límite de Gasto no Financiero fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2015 y por las Cortes Regionales el 14 de enero de 2016. Esta es la cifra a la que deben limitarse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del ejercicio 2016 para poder alcanzar el objetivo de estabilidad. Los gastos no financieros (capítulos I a VII) y no finalistas (sin fuente de financiación asociada) incluidos en el presente anteproyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se cifran en 5.693,8 millones de euros, cuantía coincidente con el Límite de Gasto no Financiero aprobado por la Cortes Regionales.

Un análisis más riguroso de las disponibilidades presupuestarias exige distinguir, dentro del gasto máximo presupuestable aplicando la metodología del Límite de Gasto no Financiero, entre los intereses de la deuda pública (incluidos en el capítulo III del Presupuesto de Gastos), que por su naturaleza resultan ineludibles y restan recursos para gastos de actuación, y el resto de gastos, donde el Gobierno de la Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de elección entre distintas políticas de gasto, siempre dentro de las limitaciones marcadas.

Teniendo en cuenta que para 2016 se prevén unos gastos en concepto de intereses de la deuda viva de 219,8 millones de euros, y contando con un Límite de Gasto no Financiero de 5.693,8 millones de euros, los fondos no finalistas realmente disponibles para políticas reales de gasto, los únicos sobre los que la Administración Regional tiene auténtica influencia para afectarlos de acuerdo con sus prioridades de política económica, de la que los Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la herramienta fundamental, alcanzan la cifra de 5.474 millones de euros.

FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA 2016 (millones de euros)

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	5.693,8
GASTOS FINANCIEROS	219,8
FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA POLÍTICAS DE GASTO	5.474,0

Fuente: Elaboración propia.

Estos fondos se destinarán a atender los gastos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los diferentes capítulos (costes de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones y transferencias) y en sus diferentes funcionalidades (educación, sanidad, infraestructuras, etc.), de acuerdo con la distribución de créditos establecida en estos Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

Los fondos disponibles para gastar se han visto incrementados respecto del ejercicio anterior en 249 millones de euros, lo que supone un aumento del 4,8%. Este incremento en las disponibilidades de gasto discrecionales, destinadas a financiar servicios a los ciudadanos de la región, se debe tanto a la mejora de las finanzas públicas registrada al introducir a Castilla-La Mancha en la senda de la consolidación fiscal, como a la reducción de los intereses de la deuda derivada de la mejora en la gestión financiera.



2.2. INGRESOS

2.2.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, el presupuesto de ingresos contiene las previsiones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio, que ascienden, para 2016 a 8.420,15 millones de euros, un 2,7 por ciento más que en 2015.

Las previsiones de ingresos contenidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016 se han realizado teniendo en cuenta, en primer lugar, el condicionante legal que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 8 de julio de 2015, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en el ámbito de nuestra Comunidad, por la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta normativa, ha supuesto un punto y aparte a la utilización de la deuda pública y el recurso al crédito financiero como instrumento para equilibrar los presupuestos de las administraciones públicas. El objetivo que se persigue ahora es conseguir un nivel de gasto público respaldado con unos ingresos veraces y realistas, para evitar la existencia de gasto público no justificado con la capacidad de financiación de la comunidad autónoma y que comprometa la sostenibilidad con incrementos excesivos de deuda. De esta forma, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector Comunidades Autónomas ha quedado fijado en el 0,3% del Producto Interior Bruto regional (PIB) para 2016, lo que en términos cuantitativos supone unas necesidades de financiación conforme a las reglas de contabilidad nacional de 122,3 millones de euros.

En segundo lugar, se ha tenido en cuenta el condicionante económico que supone la estimación o el comportamiento del PIB regional. Analizando la evolución de factores tales como el consumo privado, el consumo público, el sector exterior y la especialización sectorial relativa de Castilla-La Mancha en sectores como industria y construcción, la previsión de crecimiento del PIB en el marco de una recuperación moderada pero a la vez estable y consolidada de la economía

española, se prevé que venga marcada, al contrario que en los años de mayor efecto de la crisis económica iniciada en 2008, por un diferencial prácticamente nulo para la economía regional respecto de la del conjunto de España, hasta alcanzar un crecimiento del PIB real estimado del 2,9%.

En tercer lugar, el condicionante de la reforma fiscal, tanto la acometida por el Gobierno Central como la implantada en Castilla-La Mancha, como estímulo adicional al crecimiento económico. La política tributaria aplicada por la administración regional no contempla nuevas figuras tributarias a lo largo del ejercicio 2016.

Dentro del escaso margen normativo con el que cuenta nuestra Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2016 se aplicarán novedades en materia de tributos cedidos y de tasas y precios públicos, tal como se recoge en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

En términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha para el ejercicio 2016 supone un aumento del 2,6 % respecto al escenario presupuestario inicial de 2015.

Este aumento global de los ingresos se debe:

- Incremento de las previsiones de ingresos por operaciones no financieras (ingresos por operaciones corrientes y de capital) en un 7,08%, con una subida de 442,6 millones de euros respecto al 2015. Estos ingresos representan el 79,46% de los ingresos para 2016.
- Disminución de los ingresos procedentes de operaciones financieras (emisión de deuda pública y préstamos a largo plazo), con un descenso del 11,68% respecto al 2015, lo que supone una menor necesidad de financiación en los mercados de 228,8 millones de euros. Los ingresos financieros representan el 20,54% de los ingresos previstos para 2016.

Para una mejor comprensión de los datos, hay que poner en relación los ingresos con los gastos de carácter financiero de la sección 06 Deuda Pública, donde se produce una disminución importante de los gastos financieros por importe de 166 millones de euros. Durante 2016, se captarán 1.726,17 millones en forma de préstamos del sector público (básicamente del Estado, a

través de los mecanismos financieros como el Fondo de Liquidez Autonómico), pero de ninguna manera puede esta cifra considerarse como el recurso a la deuda necesario para financiar el gasto público del año. Con estos ingresos, se procederá a la amortización de deuda pública emitida en ejercicios anteriores (200 millones de euros) y a la devolución del principal de los préstamos contraídos, básicamente del Plan de Pago a Proveedores, que en conjunto absorberá un total de 1.096,7 millones de euros.

La diferencia entre ingresos y gastos financieros, refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, por un total de 423,5 millones de euros, cifra que supone una reducción de 263,2 millones respecto al 2015. Por otro lado hay que tener en cuenta que dentro de la cifra de endeudamiento neto se incluyen conceptos que no aumentan las necesidades reales de financiación, como el ajuste por grado de ejecución que se detalla en el apartado relativo a ajustes de contabilidad nacional por importe de 114 millones, ya que este ajuste es una previsión que en fase de elaboración del presupuesto opera sobre el saldo de déficit en términos de contabilidad nacional, pero que en fase de ejecución se traduce en una diferencia entre el gasto ejecutado y el crédito inicial que minorra las necesidades de financiación en términos presupuestarios. El resultado es de unas necesidades de financiación, un incremento neto de deuda, moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los ingresos no financieros suponen un total de 6.690,74 millones de euros. La parte más importante de estos ingresos está constituida por los correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En este sentido, la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 29 de julio de 2015 determina unas previsiones de las entregas a cuenta en 2016 y la liquidación provisional del ejercicio 2014 para nuestra Comunidad que ascienden a 4.292,8 millones de euros, siendo la liquidación del 2014 de 212,5 millones de €.

Las entregas a cuenta, por su volumen y forma de pago, se convierten en uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos para 2016, ya que representan más del 50% del total de ingresos previstos y el 64,2% de los ingresos no financieros.

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.404,5 millones de euros.

Por último, nos encontramos con el resto de ingresos no financieros, integrados por los ingresos procedentes de tributos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, así como el resto de transferencias, con un total estimado de 993,3 millones de euros.

Si analizamos los ingresos en función del origen de los mismos, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros. Desde este punto de vista, los ingresos tributarios aportarán el 47,04% de los ingresos previstos, concretamente 3.961,2 millones de euros. Las transferencias, procedentes del Estado o de la Unión Europea, cuentan con una estimación de ingresos de 2.702,5 millones de euros, el 32,1% de los ingresos totales. Los ingresos financieros, con una aportación prevista de 1.726,2 millones de euros, supondrán el 20,5% del total, lo que supone una reducción del 11,7% respecto al 2015. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,4% del total de ingresos presupuestados, con unos ingresos previstos de 30,3 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.651.531,51	44,50	3.961.159,48	47,04	8,48
02	INGRESOS PATRIMONIALES	45.281,67	0,55	30.298,77	0,36	33,09-
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	2.554.868,61	31,13	2.702.521,95	32,10	5,78
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.954.693,95	23,82	1.726.168,77	20,50	11,69-
	Total	8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

Respecto de la recaudación tributaria, tanto los tributos parcialmente cedidos que se ingresan a través del sistema de financiación autonómica como los totalmente cedidos o propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recauda ésta misma, se produce un aumento del 8,5% respecto al 2015 (309,6 millones de euros) como consecuencia de la liquidación positiva de la recaudación por IVA correspondiente al ejercicio 2014. Sin este efecto, la recaudación tributaria aumentaría un 2,3% (85,6 millones), un signo de recuperación de la economía de la región, que además de tener efectos positivos sobre la actividad económica y el empleo, ayudará a consolidar las cuentas públicas a medio plazo.

En el análisis del estado de ingresos, desde el punto de vista económico, se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de

operaciones financieras. Según esta clasificación, los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes. La estimación de ingresos por operaciones corrientes asciende a 6.229,5 millones de euros, lo que supone el 74% del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.174.418,55	14,31	1.191.056,22	14,15	1,42
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.268.613,20	27,64	2.557.140,17	30,37	12,72
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	208.499,76	2,54	212.963,09	2,53	2,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.114,76	26,19	2.256.656,58	26,80	5,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.719,17	0,13	11.726,97	0,14	9,40
	Total Operaciones Corrientes	5.811.365,44	70,82	6.229.543,03	73,98	7,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.060,11	0,38	15.327,67	0,18	-50,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.753,85	4,94	445.865,37	5,30	9,89
	Total Operaciones de Capital	436.813,96	5,32	461.193,04	5,48	5,58
	Total Operaciones No Financieras	6.248.179,40	76,14	6.690.736,07	79,46	7,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.502,39	0,04	3.244,13	0,04	-7,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.954.693,95	23,82	1.726.168,77	20,50	-11,69
	Total Operaciones Financieras	1.958.196,34	23,86	1.729.412,90	20,54	-11,68
	TOTAL	8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

El segundo mayor volumen de ingresos lo conforman los derivados de las operaciones financieras, ingresos procedentes de las operaciones financieras de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como la emisión de deuda pública que se estiman en 1.729,4 millones de euros, suponiendo el 20,5% del total del presupuesto de ingresos para 2016. Y, por último, las operaciones de capital, recursos que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, intereses de préstamos y cuentas bancarias, alquileres, concesiones y aprovechamientos agrícolas y forestales, aportarán el 5,5%, es decir, 461,2 millones de euros.

2.2.2 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

En el Capítulo I se incluyen las previsiones de ingresos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva

del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Dentro de este Capítulo se incluyen:

- Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: Tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito.- Se trata de un tributo estatal de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras. El gravamen aplicable será del 0,03%. El impuesto tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2014 y se cederá a las Comunidades Autónomas el 50% del rendimiento previsto. Se trata por tanto de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma, y el rendimiento previsto se basa en una estimación aproximada de lo que podría corresponder a Castilla-La Mancha.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es el tributo que cuenta con la mayor previsión de recaudación para 2016, con un total de 1.048,5 millones de euros, el 88 por ciento del capítulo. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que asciende al 50 por ciento de los residentes en la Comunidad Autónoma.

Hay que señalar que, los ingresos correspondientes al sistema de financiación (IRPF, IVA, Impuestos Especiales, IVA, Fondo de Suficiencia y Fondo Garantía) cuentan con dos subconceptos en el presupuesto, uno correspondiente a las entregas a cuenta y otro que recoge la liquidación de ejercicios anteriores, por lo que lo que efectivamente se espera ingresar en el ejercicio es la suma de ambas cantidades. En el caso del IRPF, se parte de una entrega a cuenta de 1.061,9 millones de euros y de la suma de la liquidación de 2014 y del reintegro de la liquidación aplazada del ejercicio 2009 que asciende a -13,4 millones de euros, por lo que la

recaudación prevista es de los comentados 1.048,5 millones. Con este sistema se asegura una presupuestación más ajustada a la realidad y, se aumenta la transparencia, se suministra más información.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		1	IMPUESTOS DIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.057.241,00	90,02	1.048.517,19	88,03	0,83-
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	89.927,92	7,66	107.620,92	9,04	19,67
111	Impuesto sobre el patrimonio	17.249,63	1,47	17.754,18	1,49	2,92
113	Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	10.000,00	0,85	17.163,93	1,44	71,64
Total Capítulo		1.174.418,55	100,00	1.191.056,22	100,00	1,42

Respecto de los impuestos que gravan el capital de las personas físicas, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aportará 107,6 millones de euros a las arcas públicas (un 19,7% más respecto al 2015), mientras que los ingresos derivados del impuesto sobre el Patrimonio se mantendrán en el entorno de los 17,7 millones de euros, cifras similares a las del ejercicio precedente.

Por su parte, el rendimiento esperado del impuesto estatal sobre los depósitos en las entidades de crédito es de 17,2 millones de euros.

2.2.3 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Se incluyen en este Capítulo aquellos tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

En 2016, se incluyen en este capítulo los impuestos sobre operaciones societarias, sobre transmisiones patrimoniales onerosas, sobre actos jurídicos documentados, sobre determinados medios de transporte, otros impuestos especiales: sobre la cerveza, sobre productos intermedios,

sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad, el Impuesto sobre el valor añadido, el Impuesto medioambientales, con el siguiente desglose; el impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Canon Eólico y el Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (en sus tramos estatal y autonómico).

Hay que recordar que en el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50%. Los impuestos especiales, por su parte, están cedidos al 58%, con la excepción del impuesto sobre la electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad.

La estimación de recaudación de este Capítulo es de 2.557,1 millones de euros, lo que supone el 64,6% del total de los ingresos tributarios en 2016. En conjunto, este capítulo aumenta la previsión de recaudación en un 12,7%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	197.731,66	8,72	224.008,23	8,76	13,29
201	Sobre actos jurídicos documentados	120.728,99	5,32	104.747,20	4,10	13,24-
211	Impuesto sobre las actividades del juego	2.603,74	0,11	3.395,00	0,13	30,39
220	Impuestos especiales	759.905,55	33,50	767.525,25	30,01	1,00
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.173.993,00	51,75	1.442.282,69	56,40	22,85
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	1.175,26	0,05	1.681,80	0,07	43,10
241	Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el Medio Ambiente	12.475,00	0,55	13.500,00	0,53	8,22
Total Capítulo		2.268.613,20	100,00	2.557.140,17	100,00	12,72

Como en ejercicios anteriores, el Impuesto sobre el Valor Añadido es la principal fuente de recursos dentro de la imposición indirecta con un peso del 56,4% de la misma y un total de 1.442,3 millones de euros de previsión.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre Consumos Específicos con un peso del 30% y una previsión de recaudación de 767,5 millones de euros. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman destacan el Impuesto sobre Hidrocarburos, que cuenta con una previsión de 401,7 millones de euros, el Impuesto sobre el

Tabaco con 195,1 millones de euros, el Impuesto sobre la Electricidad con 71,2 millones de euros y el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas con 18,8 millones de euros.

Dentro de los tributos propios cabe destacar las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias, que se recogen en el artículo 20. Por ellas se prevé recaudar 328,8 millones de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 223,2 millones de euros, por el de actos jurídicos documentados 104,7 millones de euros y por el de operaciones societarias 0,8 millones de euros.

En la previsión de recaudación de estas figuras tributarias para 2016 se han tenido en cuenta las medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias a que anteriormente se hacía mención.

El artículo 24 recoge las figuras que gravan las actividades que inciden en el Medio Ambiente con una estimación de recaudación de 15,2 millones de euros. Concretamente, incluye el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, con una previsión de 1,7 millones de euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el Canon Eólico, con 13,5 millones de euros de previsión.

2.2.4 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las previsiones recogidas en este capítulo ascienden para 2016 a 213 millones de euros, lo que representa el 2,1 % del total de ingresos y el 5,4% de los ingresos tributarios.

Se denomina precio público a la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho privado. Se diferencia de la tasa en que ésta se paga por el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público. La tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el precio público.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 0,4 millones de euros, cifra similar a la del ejercicio precedente.

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios públicos. Para 2016 se prevén recaudar por estos conceptos 90,3 millones de euros el 42,4% del total del capítulo 3. Destacan los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia, que suponen el 26,5 % del total de este capítulo y los ingresos por asistencia sanitaria que suponen otros 29,4 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	31,00	0,01	26,00	0,01	16,13-
301	Venta de productos agropecuarios	90,30	0,04	80,00	0,04	11,41-
302	Venta de impresos de autoliquidación	8,50	0,00	6,55	0,00	22,94-
309	Venta de otros bienes	321,08	0,15	323,75	0,15	0,83
310	Tarifas de publicidad	6,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	25,00	0,01	25,00	0,01	0,00
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	55.773,60	26,75	56.381,90	26,47	1,09
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	150,00	0,07	120,00	0,06	20,00-
314	Derechos de plantación de viñedo	1.100,00	0,53	0,00	0,00	100,00-
315	De asistencia sanitaria	29.638,36	14,22	29.386,37	13,80	0,85-
318	Otros precios públicos	4.240,00	2,03	4.280,00	2,01	0,94
319	Otros ingresos por prestación de servicios	220,00	0,11	123,60	0,06	43,82-
320	Tasas sobre el juego	35.548,70	17,05	37.530,70	17,62	5,58
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	445,00	0,21	575,00	0,27	29,21
322	Tasas por dirección e inspección de obras	1.540,01	0,74	1.461,86	0,69	5,07-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	10.998,09	5,27	12.615,00	5,92	14,70
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	3.400,00	1,63	3.800,00	1,78	11,76
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.806,00	0,87	1.853,60	0,87	2,64
326	Tasas en materia de sanidad	6.705,46	3,22	5.188,23	2,44	22,63-
327	Tasas en materia de educación	1.380,00	0,66	1.400,00	0,66	1,45
328	Tasas en materia de Bienestar Social	344,10	0,17	344,10	0,16	0,00
329	Otras tasas	1.898,76	0,91	2.255,11	1,06	18,77
380	De ejercicios cerrados	14.194,44	6,81	14.504,83	6,81	2,19
381	De presupuesto corriente	2.076,38	1,00	2.221,80	1,04	7,00
390	Recargos y multas	28.568,08	13,70	30.439,64	14,29	6,55
399	Ingresos diversos	7.990,90	3,83	8.020,05	3,77	0,36
Total Capítulo		208.499,76	100,00	212.963,09	100,00	2,14

En concepto de Tasas (artículo 32) se prevén recaudar 67 millones de euros en 2016. Este montante hace que constituyan la segunda fuente de ingresos de este capítulo, con un peso del 31,5% del mismo. El hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con 37,5 millones de euros, seguida de las tasas en materia de agricultura y medioambiente con 12,6 millones de euros.

Del resto de ingresos del Capítulo, sólo cuentan con previsiones de cierta importancia el artículo 39, relativo a multas, sanciones e ingresos diversos, con 38,5 millones de euros y los ingresos provenientes de reintegros, con 16,7 millones de euros.

2.2.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Estos ingresos, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa. El montante que se estima recibir en 2016 es de 2.256,7 millones de euros, el 26,8 % del presupuesto total.

Analizando el origen de los citados recursos, los más importantes son los provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, con un total de 1.368,7 millones de euros, lo que supone el 60,7% del capítulo. Dentro de este artículo, destacan los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico que se prevé que asciendan en 2016 a 1.130 millones de euros, correspondientes al Fondo de Suficiencia Global, al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos y al Fondo de Cooperación

Hay que señalar que las partidas destinadas a recoger los ingresos procedentes del Fondo de Suficiencia Global figuran con una dotación negativa de 78 millones de euros. Este hecho atípico se debe, por un lado, a las entregas a cuenta, 80,9 millones de euros, a las que hay que restarle la correspondiente al reintegro de la liquidación aplazada del ejercicio 2009, por importe de 142,9 millones de euros, así como la previsión de liquidación negativa del ejercicio

2014 por este concepto, que asciende a 11,7 millones de euros, según los datos comunicados el pasado mes de julio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Fondo de Garantía de los Servicios Públicos cuenta con una dotación de 1.040,1 millones de euros y el de Cooperación, con 163,3 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	1.064.260,00	49,52	1.130.043,04	50,08	6,18
432	De diversos Ministerios	60.521,67	2,82	64.098,68	2,84	5,91
434	De organismos autónomos estatales	127.053,71	5,91	174.605,28	7,74	37,43
440	De la Seguridad Social	167,39	0,01	50,00	0,00	70,13-
460	De ayuntamientos	477,50	0,02	512,09	0,02	7,24
461	De diputaciones	18.231,24	0,85	37.964,45	1,68	108,24
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	88.596,33	4,12	60.408,99	2,68	31,82-
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	734.468,50	34,18	744.145,56	32,98	1,32
494	Fondo Social Europeo. FSE	55.252,06	2,57	44.707,49	1,98	19,08-
499	Otras transferencias	86,36	0,00	121,00	0,01	40,11
Total Capítulo		2.149.114,76	100,00	2.256.656,58	100,00	5,00

El segundo bloque de las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VI Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural o el Plan de acción para la personas en situación de Dependencia, Formación Profesional Ocupacional, Talleres de Empleo, Casa de Oficia y Formación Continua, por ejemplo. Estas transferencias se evalúan en 238,7 millones de euros, lo que supone un 10,6% del total de transferencias corrientes.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 849,4 millones de euros que suponen el 37,7% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 744,1 millones de euros, un 1,3% superior a la del ejercicio anterior.

Destacan las previsiones de ingresos correspondientes al Fondo Social Europeo, con 44,7 millones de euros y el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural con 60,4 millones de euros. Cabe destacar, por último que de las Diputaciones Provinciales, se prevé recaudar 38 millones de euros, 25 millones para la financiación del Plan Extraordinario de Empleo y el resto por distintos convenios derivados del traspaso a la Administración Regional de la gestión de distintos centros sanitarios.

2.2.6 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. En concreto, se incluyen intereses de depósitos (0,3 millones), rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales (4,8 millones), concesiones administrativas que se prevé que aporten a la Hacienda regional 1,6 millones de euros y los de aprovechamientos agrícolas y forestales, con 1,4 millones de euros.

El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (3,8 millones).

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		INGRESOS PATRIMONIALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	11,88	0,11	3,26	0,03	72,56-
520	Intereses de cuentas bancarias	192,20	1,79	29,72	0,25	84,54-
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.972,98	46,39	4.812,62	41,04	3,22-
549	Otras rentas	10,00	0,09	20,00	0,17	100,00
550	De concesiones administrativas	2.452,72	22,88	1.579,54	13,47	35,60-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	1.350,16	12,60	1.391,00	11,86	3,02
559	Otras concesiones y aprovechamientos	128,73	1,20	90,83	0,77	29,44-
590	Otros ingresos patrimoniales	1.600,50	14,93	3.800,00	32,40	137,43
Total Capítulo		10.719,17	100,00	11.726,97	100,00	9,40

2.2.7 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima que ascenderá en 2016 a 15,3 millones de euros.

Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo urbano, parcelas para construcción de viviendas protegidas, suelo para planes urbanísticos y otros terrenos no urbanos estimados en 2,2 millones de euros. Asimismo, por la venta de inmuebles como viviendas del parque público, locales y garajes se espera obtener unos ingresos de 11,4 millones de euros.

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 1,8 millones de euros a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	3.599,87	11,59	667,40	4,35	81,46-
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	300,00	0,97	1.500,00	9,79	400,00
602	Venta de suelo para planes urbanísticos	200,00	0,64	0,00	0,00	100,00-
603	Venta de terrenos no urbanos	300,00	0,97	45,00	0,29	85,00-
610	Venta de viviendas	4.500,00	14,49	3.268,88	21,33	27,36-
611	Venta de garajes y locales	10,00	0,03	11,89	0,08	18,90
612	Venta de maquinaria	1,00	0,00	0,50	0,00	50,00-
615	Venta de elementos de transporte	20,00	0,06	18,00	0,12	10,00-
618	Venta de semovientes	10,00	0,03	2,00	0,01	80,00-
619	Venta de otras inversiones reales	20.125,88	64,80	8.055,00	52,55	59,98-
680	De ejercicios cerrados	1.993,36	6,42	1.759,00	11,48	11,76-
Total Capítulo		31.060,11	100,00	15.327,67	100,00	50,65-

2.2.8 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Comunidad de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, que se destinan a financiar operaciones de capital, por lo que lo que se han de materializar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial.

En 2016 se prevén en este apartado ingresos por importe de 445,9 millones de euros, lo que supone el 5,3% del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	34,00	0,01	78,00	0,02	129,41
730	Fondo de compensación interterritorial	37.066,63	9,14	33.145,80	7,43	10,58-
732	De diversos Ministerios	37.892,66	9,34	31.573,45	7,08	16,68-
733	Otras transferencias	4.217,28	1,04	4.615,99	1,04	9,45
734	De organismos autónomos estatales	2.322,00	0,57	6.600,84	1,48	184,27
760	De ayuntamientos	7.517,77	1,85	6.300,00	1,41	16,20-
761	De diputaciones	0,00	0,00	925,00	0,21	0,00
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	300,00	0,07	300,00	0,07	0,00
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	53.680,00	13,23	39.800,00	8,93	25,86-
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	198.860,23	49,01	210.843,28	47,29	6,03
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	63.604,60	15,68	111.506,32	25,01	75,31
799	Otras transferencias	258,68	0,06	176,69	0,04	31,70-
	Total Capítulo	405.753,85	100,00	445.865,37	100,00	9,89

La mayor parte de estos ingresos, un 81,3 %, procede de la Unión Europea, pudiendo distinguirse a su vez los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 39,8 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.

- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo (FEADER) con 210,8 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, principalmente y que se incrementa respecto al año anterior un 6%.
- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) con 111,5 millones de euros, un 75,3% superior al ejercicio 2015.

Un segundo grupo de las transferencias de capital son las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VI Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural, Convenios de carreteras nacionales, Integración laboral de minusválidos o la promoción del empleo autónomo, entre otros. Estas transferencias se evalúan en 42,8 millones de euros, lo que supone un 9,7% del total de transferencias de capital.

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, para el ejercicio 2016 alcanzan los 31,6 millones de euros.

El resto de conceptos incluidos dentro de este capítulo corresponden básicamente a ingresos de las corporaciones locales de la región, en concreto se trata de ingresos para actuaciones de mejora de los montes de utilidad pública, por un total de 7,3 millones de euros.

2.2.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de fianzas y depósitos constituidos están recogidos en este capítulo.

En total para 2016 se prevé recaudar 3,2 millones de euros lo que supone, únicamente, el 0,04 % del presupuesto total de ingresos.

La mayor parte de este importe corresponde a la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral por importe de 2,8 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8	ACTIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	475,78	13,58	542,02	16,71	13,92
821	A largo plazo	3.026,61	86,42	2.702,11	83,29	10,72-
Total Capítulo		3.502,39	100,00	3.244,13	100,00	7,39-

2.2.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Dentro del capítulo IX de Pasivos Financieros se recoge la financiación de la Junta de Comunidades, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, mediante la emisión de deuda pública, la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, y los ingresos derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

La previsión de ingresos para el año 2016 es de 1.726,2 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo dentro del Sector Público, para los distintos sistemas y mecanismos de liquidez que en su caso, establezca y autorice el Estado..

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
901	Emisión de Deuda a largo plazo	200.000,00	10,23	0,00	0,00	100,00-
911	Préstamos recibidos a largo plazo	1.754.693,95	89,77	1.726.168,77	100,00	1,63-
Total Capítulo		1.954.693,95	100,00	1.726.168,77	100,00	11,69-

De ninguna manera puede considerarse esta cifra el incremento de deuda imputable al año 2016. Los ingresos financieros se destinarán a financiar la devolución de los gastos financieros de la sección 06 de Deuda Pública, entre los que está incluido el endeudamiento del Sector Público Regional asumido como propio por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 2014, así como a la financiación del déficit no financiero consignado en los

presupuestos regionales, que se ha estimado en 122,3 millones de euros, equivalente al 0,3% del PIB regional previsto.

Por otra parte debe considerarse, que los ingresos financieros también incluyen las necesidades de financiación derivadas de los ajustes positivos de contabilidad nacional en términos del SEC 95, ajustes que en ejecución minoran en muchos casos las necesidades reales de financiación, como el relativo al grado de ejecución. Por tanto, el importe final a financiar será inferior al que resulta de los ingresos financieros del capítulo 9.



2.3. GASTOS

2.3.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el ejercicio de 2016 el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos y entidades públicas contiene créditos por un total de 8.420,2 millones de euros.

En términos cuantitativos para el 2016, se prevé un aumento del 2,6% respecto al presupuesto anterior, que en gran medida viene condicionado, por el fuerte descenso de los gastos financieros (-48,3%) y de los gastos de operaciones de capital (-8,3%), lo cual posibilita un incremento de los gastos asociados al mantenimiento de los servicios básicos esenciales (17,3%) y de las transferencias corrientes (7,8%).

Por lo respecta al gasto de carácter financiero, se produce un incremento del 3,5% respecto al 2015, que viene derivado del perfil de amortizaciones de la deuda pública emitida en ejercicios anteriores, así como por la finalización del plazo de carencia del mecanismo de pago a proveedores. De hecho, las necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional disminuyen un 39,2% respecto al 2015, por lo que la amortización de deuda no supone una disminución de los créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, por lo tanto, no deberían tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto en 2016.

En este sentido, si quitamos el efecto de los activos y pasivos financieros, el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 7.114,2 millones de euros, ligeramente superior en un 2,4% respecto al año anterior. Por lo que se podría hablar de un presupuesto moderadamente expansivo, una vez acabada la fase de ajustes en el gasto, que ahora deja paso a una política de optimización y asignación eficiente de los recursos públicos.

De hecho, el límite de gasto no financiero, donde no se incluyen los gastos financieros ni aquellos que por su naturaleza condicionada van asociados a un gasto concreto (gastos finalistas), se ha fijado en 2016 por las Cortes Regionales en 5.693,8 millones de euros, un 0,7% superior al del 2015. De este importe, los fondos de los que realmente dispone el gobierno regional, y que puede dedicar libremente a las distintas políticas de gasto, una vez descontado el importe de los intereses financieros ya que se trata de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, así como la dotación del Fondo de Contingencia previsto el capítulo V, que tampoco tiene una partida concreta de asignación del

gasto, son 5.474 millones de euros, lo que supone un aumento del 4,8% respecto al ejercicio anterior. Es, por tanto, respecto a este montante de gasto al que tiene sentido referenciar el análisis de las distintas partidas, en especial a la hora de estudiar el peso de las distintas políticas.

Las prioridades de la política presupuestaria para 2016 tienen su reflejo en las dotaciones recogidas en los presupuestos de gastos: unos servicios sociales básicos adecuados, dimensionados y ajustados a las necesidades de los ciudadanos, en el que tienen una especial preponderancia aquellos destinados al gasto social, la incentivación de los sectores productivos y la creación de empleo, la investigación e innovación tecnológicas y la calidad de la enseñanza.

En este sentido, las políticas de gasto destinadas al funcionamiento de la red sanitaria, asistencial y educativa, en su conjunto, representan en los presupuestos de gastos de 2016 casi el 70% del total de los créditos no financieros consignados, con un incremento del 3% respecto del ejercicio anterior, destacando el aumento de la política de gasto en materia sanitaria que aumenta un 8,7%.

Para lograr la recuperación del empleo e incentivar la economía, se dedica un importante montante de recursos a las políticas destinadas a los sectores económicos de importancia estratégica para la región. En este sentido, cabe destacar la importancia de la política de gasto dedicada a Desarrollo Económico y Empleo, que se incrementa en un 43,9%, Inversiones en I+D+I y Nuevas Tecnologías, con un crecimiento del 3,3% o la política de gasto dedicada a Agricultura y Medio Ambiente, con un 1,8% de incremento respecto a 2015.

Siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se analiza en este apartado el presupuesto de gastos desde una triple perspectiva: económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar; orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias; y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● **Análisis económico**

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes (Capítulos I a IV), las de capital (Capítulos VI y VII), las financieras (Capítulos VIII y IX) y el Capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.758.253,34	33,61	2.895.096,50	34,38	4,96	
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.016.209,45	12,38	1.141.206,81	13,55	12,30	
3 GASTOS FINANCIEROS	429.252,52	5,23	221.886,81	2,64	-48,31	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.128.172,89	25,93	2.294.235,26	27,25	7,80	
Total Operaciones Corrientes	6.331.888,20	77,16	6.552.425,38	77,82	3,48	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00	0,02	1.650,00	0,02	-17,50	
6 INVERSIONES REALES	167.748,81	2,04	158.321,11	1,88	-5,62	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	443.182,94	5,40	401.817,52	4,77	-9,33	
Total Operaciones de Capital	610.931,75	7,44	560.138,63	6,65	-8,31	
Total Operaciones No Financieras	6.944.819,95	84,63	7.114.214,01	84,49	2,44	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.369,52	0,04	3.409,52	0,04	1,19	
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.258.186,27	15,33	1.302.525,44	15,47	3,52	
Total Operaciones Financieras	1.261.555,79	15,37	1.305.934,96	15,51	3,52	
TOTAL	8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60	

En 2016 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 84,5% del total, mientras que el 15,5% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Dentro de las operaciones no financieras, las de capital cuentan con un peso del 6,7% del total presupuestado. Las operaciones corrientes, por su parte, representan el 77,8% del total del presupuesto.

El Capítulo V, que recoge los créditos del Fondo de Contingencia, destinado, en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, a financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo. En cualquier caso, su peso es muy poco significativo, puesto que tan sólo representa el 0,02% en 2016.

Por capítulos, y congruentemente con las prioridades de política presupuestaria para 2016, destacan las dotaciones de los capítulos de gastos de personal (capítulo I) y de gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) que se dedican, fundamentalmente, a los gastos de funcionamiento de los servicios públicos básicos, como se verá más adelante con más detalle.

Así, el capítulo I representa casi el 34,4% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 13,6% del total.

También destaca la importancia de las dotaciones del capítulo IV, de transferencias corrientes, que alcanzan los 2.294,2 millones de euros y el 27,3% del total. Estas partidas son gestionadas en colaboración con las corporaciones locales y organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

El capítulo VI, destinado a las inversiones se ha presupuestado en 158,3 millones y las transferencias de capital ascienden a 401,8 millones. El capítulo VIII de activos financieros se mantiene en las mismas cifras del ejercicio anterior y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 1.302,5 millones, un 3,5% más respecto al 2015.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Según su finalidad, los créditos destinados a gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del capítulo II (gastos corrientes que afectan a los centros docentes públicos, productos farmacéuticos para la asistencia sanitaria, servicios de carácter social y vacunas), contarán en 2016 con unos créditos que ascienden a, 3.546,3 millones de euros y que representan el 42,1% del total presupuestado, un 7,1% más que en 2015.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	3.309.391,90	40,33	3.546.345,22	42,12	7,16
02	GASTOS FINANCIEROS	1.690.808,31	20,60	1.527.821,77	18,14	9,64-
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.204.175,53	39,04	3.344.331,98	39,72	4,37
04	FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00	0,02	1.650,00	0,02	17,50-
	Total	8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

Los gastos de funcionamiento, por su parte, incluyen las dotaciones de los Capítulos I y II, exceptuando los gastos mencionados anteriormente, ascienden a 3.344,3 millones de euros aumentando un 4,4% respecto al ejercicio anterior y representando el 39,7% del total presupuestado. Como se ha comentado, la importancia de este tipo de gasto en el presupuesto refleja la importancia dentro de las políticas de gasto de las destinadas al sostenimiento de los

servicios sociales fundamentales, puesto que se dedican a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos, sanitarios, sociales, y otros centros de la administración, así como las remuneraciones del personal que presta dichos servicios, cuyas retribuciones experimentarán un incremento del 1% respecto al 2015, sin contar la devolución de una parte de la paga extra del ejercicio 2012.

Los créditos para gastos financieros, capítulos III, VIII (salvo los incluidos dentro de los gastos de actuación) y capítulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración Regional, y contarán en 2016 con una asignación presupuestaria de 1.527,8 millones de euros, lo que representa del 18,1% del total de dotaciones consignadas, y tal y como se ha señalado con anterioridad, se produce una reducción de este tipo de gastos del 9,6% respecto al 2015.

Por último, el Fondo de Contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,02% del presupuesto.

● **Análisis orgánico.**

Si se analiza la distribución de los créditos para gastos entre las distintas Secciones presupuestarias, destaca el montante de la sección 61, correspondiente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 2.552,7 millones de euros, el 30,3% del total del presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ascienden a 1.562,5 millones de euros, lo que representa el 18,6% del presupuesto, la sección 27, correspondiente a la Consejería de Bienestar Social, por su parte, gestionará el 7,6% del total de créditos con un montante de 642,4 millones.

La sección 21, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que gestionará un total de 1.378,7 millones de euros, el 16,4% del total de recursos. Del resto de secciones, también tienen dotaciones significativas las Consejerías de Fomento y de Economía, Empresas y Empleo, con el 2,8% y el 2,9% del total presupuestado, respectivamente.

Desde el punto de vista orgánico, por último, se puede señalar que el 69% del total del presupuesto corresponde a la Administración general, mientras que el 31% restante, será

gestionado por los Organismos Autónomos y Entidades Públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.638,00	0,11	9.693,00	0,12	12,21
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.441,39	0,02	1.478,47	0,02	2,57
06	DEUDA PÚBLICA	1.682.393,70	20,50	1.516.424,39	18,01	9,87-
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	2.000,00	0,02	1.650,00	0,02	17,50-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	54.227,35	0,66	54.597,21	0,65	0,68
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	81.678,37	1,00	77.058,69	0,92	5,66-
17	FOMENTO	259.594,34	3,16	233.960,56	2,78	9,87-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.494.635,74	18,21	1.562.475,37	18,56	4,54
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	170.672,38	2,08	245.635,58	2,92	43,92
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1.353.848,35	16,50	1.378.741,90	16,37	1,84
26	SANIDAD	82.281,79	1,00	83.002,92	0,99	0,88
27	BIENESTAR SOCIAL	607.363,12	7,40	642.413,68	7,63	5,77
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	6.392,75	0,08	7.068,64	0,08	10,57
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	3.725,55	0,05	3.726,17	0,04	0,02
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	38.708,07	0,47	32.856,01	0,39	15,12-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.344.059,79	28,56	2.552.700,14	30,32	8,90
70	INSTITUTO DE LA MUJER	14.715,05	0,18	16.666,24	0,20	13,26
	Total	8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

• Análisis Funcional.

Como se ha dicho, en la clasificación funcional se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete Grupos de Función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la administración regional.

Con éste análisis se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos del 2016, puesto que los Grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y Servicios Sociales (Grupos 3 y 4) representan casi el 62% del total del presupuesto, porcentaje que

asciende al 75% del gasto no financiero, descontado el efecto de la Deuda Pública. Comparativamente hablando, estas funciones registran un incremento del 15% y del 6,6% respecto al 2015.

Asimismo, se puede destacar la importancia de la incentivación económica del Grupo de Función 5, Producción de Bienes de Carácter Económico, donde resalta la importante subida en la función 54 Investigación Científica, Técnica y Aplicada, un 2,5% o la función 53 Infraestructuras agrarias con un 11,4%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	G. Función	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	1.682.393,70	20,50	1.516.424,39	18,01	9,87-
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	82.246,64	1,00	83.466,99	0,99	1,48
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	9.191,06	0,11	8.316,03	0,10	9,52-
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	755.855,22	9,21	869.417,06	10,33	15,02
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	4.039.403,92	49,22	4.305.228,78	51,13	6,58
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	350.649,76	4,27	330.957,78	3,93	5,62-
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	53.030,69	0,65	52.881,46	0,63	0,28-
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.233.604,75	15,03	1.253.456,48	14,89	1,61
Total		8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

2.3.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Se recogen en este capítulo las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social, para lo que contará con una dotación de 2.895,1 millones de euros, que supone el 34,4% del presupuesto

total y un 5% más que en 2015. Respecto al gasto no financiero, su peso asciende al 40,7%. Para el ejercicio 2016, los créditos presupuestados incluyen un incremento global de las retribuciones de los empleados públicos, altos cargos y personal eventual del 1% respecto del ejercicio 2015, así como la devolución de una parte de la paga extra suprimida en el ejercicio 2012.

● **Distribución orgánica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		1 GASTOS DE PERSONAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.241,41	0,05	1.278,49	0,04	2,99
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	12.219,59	0,44	13.422,33	0,46	9,84
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	43.946,56	1,59	43.093,55	1,49	1,94-
17	FOMENTO	56.127,49	2,03	53.758,04	1,86	4,22-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.077.727,74	39,07	1.150.275,59	39,73	6,73
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	40.461,41	1,47	41.407,59	1,43	2,34
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	99.324,74	3,60	100.439,20	3,47	1,12
26	SANIDAD	52.173,54	1,89	52.631,61	1,82	0,88
27	BIENESTAR SOCIAL	103.370,52	3,75	107.921,72	3,73	4,40
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.421,22	0,05	1.925,48	0,07	35,48
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	718,18	0,03	713,12	0,02	0,70-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.818,82	0,07	1.691,50	0,06	7,00-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.264.977,77	45,86	1.323.593,42	45,72	4,63
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.724,35	0,10	2.944,86	0,10	8,09
Total Capítulo		2.758.253,34	100,00	2.895.096,50	100,00	4,96

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes y 27, Bienestar Social, gestionarán casi el 90% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2016, prácticamente el mismo porcentaje que en 2015. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.323,6 millones de euros, la segunda con 1.150,3 millones de euros, y la última con 107,9 millones de euros. Por lo tanto, la inmensa

mayoría del gasto de personal de la administración regional en 2016 se dedicará a la prestación de los servicios públicos básicos.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa los 100,4 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

• **Distribución económica.**

Coherentemente con el análisis orgánico, la clasificación económica del capítulo muestra que son los artículos 17, personal docente, y 18, personal de Instituciones Sanitarias, los que tienen una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, concretamente el 64,8% del mismo, ganando, además, siete décimas respecto al ejercicio anterior.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 15,6% de las dotaciones de este capítulo de gasto.

• **Distribución por políticas de gasto.**

Si se analiza la distribución del capítulo I entre las diferentes políticas de gasto, se comprueba, de nuevo, que la mayoría de estos recursos se destinan a gasto social. Concretamente, la política de Sanidad tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.369,6 millones de euros, (47,3% del capítulo I), Educación tendrá asignados 1.149,2 millones de euros (39,7% del capítulo I) y Servicios Sociales dedicará 114,9 millones de euros (4% del capítulo I) por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación, se destinará un 91% del total de los gastos de personal.

Respecto a la política educativa, es destacable el incremento en la plantilla presupuestaria de personal docente no universitario, que alcanza la cantidad de 24.317 dotaciones, 403 más que en 2015.

En cuanto a las políticas sociosanitarias, destacar el esfuerzo realizado al dotar presupuestariamente 26.326 plazas de personal de instituciones sanitarias, dotaciones que se vinculan en gran medida a la adaptación de los procesos asistenciales y al sistema de continuidad asistencial del Servicio de salud de Castilla Las Mancha.

Siguiendo con las políticas sociosanitarias, el programa 313D Atención a las personas mayores contará con 1.347 plazas dotadas, con un ligero incrementando tanto en dotación

(plazas) como en crédito presupuestario en relación con 2015 lo que contribuirá a la consolidación del incremento del número de plazas de atención residencial superior a las plazas y plazas de servicios de estancias diurnas.

2.3.3 CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II recoge los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas. En 2016 contará con una dotación de 1.141,2 millones de euros, lo que supone el 13,6% del total y un 12,3% más que el ejercicio anterior, como resultado de dotar al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de los recursos necesarios para prestar un servicio de calidad y eficiente, sin renunciar a reducir los gastos de estructura superfluos. Al mismo tiempo se reflejan reducciones del gasto en una gran parte de las secciones presupuestarias, producidos por el aumento en la eficiencia en el gasto de los nuevos sistemas de contratación y gasto centralizado, tanto en la Administración General como en el SESCOG y por la gestión de determinados servicios que ahora se hace por las propias Consejerías.

• Distribución orgánica.

Las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad, Bienestar Social y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 89,7% de los recursos de este capítulo. Esto es coherente con la naturaleza de este tipo de gastos, que se destinan, en su gran mayoría, a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, más que a estructura administrativa.

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 685 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 60%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios. Los créditos consignados suponen un incremento del 20,4% respecto al 2015.

La Consejería de Bienestar Social, por su parte, contará con el 21,1% de este capítulo, con una dotación de 240,4 millones de euros, que representan el 37,4% de los recursos de esta sección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene asignada una dotación presupuestaria de 80,5 millones de euros, lo que representa el 7,1% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	182,01	0,02	182,01	0,02	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	3.724,24	0,37	2.898,36	0,25	22,18-
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	27.286,01	2,69	26.329,14	2,31	3,51-
17	FOMENTO	30.216,04	2,97	29.234,39	2,56	3,25-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	84.194,75	8,29	80.536,27	7,06	4,35-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	20.004,65	1,97	22.623,47	1,98	13,09
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	30.406,01	2,99	31.423,77	2,75	3,35
26	SANIDAD	16.059,35	1,58	15.883,68	1,39	1,09-
27	BIENESTAR SOCIAL	231.863,44	22,82	240.388,37	21,06	3,68
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	340,10	0,03	931,04	0,08	173,75
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.432,52	0,14	1.404,53	0,12	1,95-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.043,52	0,10	2.201,73	0,19	110,99
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	568.765,31	55,97	685.042,87	60,03	20,44
70	INSTITUTO DE LA MUJER	691,50	0,07	2.127,18	0,19	207,62
Total Capítulo		1.016.209,45	100,00	1.141.206,81	100,00	12,30

• Distribución económica.

Desde este punto de vista, la mayor dotación en 2016 corresponde al artículo 22 “Materiales, suministros y otros” que representa el 67,3% del total, con una dotación de 768 millones de euros. La mayor parte de de esta dotación corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la adquisición de productos farmacéuticos dentro de la red hospitalaria y

de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.368,44	0,63	5.648,58	0,49	11,30-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	37.721,98	3,71	42.171,16	3,70	11,79
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	655.048,87	64,46	767.965,49	67,29	17,24
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.706,35	0,46	5.101,75	0,45	8,40
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	189.064,67	18,60	197.352,78	17,29	4,38
25	ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	123.299,14	12,13	122.967,05	10,78	0,27-
Total Capítulo		1.016.209,45	100,00	1.141.206,81	100,00	12,30

2.3.4 CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

El Capítulo III recoge los créditos para hacer frente a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos o entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. En 2016 cuenta con una asignación presupuestaria de 221,9 millones de euros. Esta cifra representa el 2,6% del total presupuestado y un descenso del 48,3% respecto al 2015.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3	GASTOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	65.101,60	15,17	66.695,00	30,06	2,45
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	348.917,92	81,29	138.241,81	62,30	60,38-
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.233,00	3,55	16.950,00	7,64	11,27
Total Capítulo		429.252,52	100,00	221.886,81	100,00	48,31-

Hay que destacar que en 2016 los intereses de la deuda pública se mantienen en términos similares a los del ejercicio precedente, mientras que los intereses de préstamos recibidos del sector público, del Estado principalmente, ascienden a 138,2 millones de euros, con una disminución del 60,4% respecto al 2015, gracias a las condiciones financieras de los mecanismos de liquidez implantados por el Estado, con un periodo de carencia de 2 años y un tipo de interés muy bajo.

En 2016, los costes de financiación se reducen considerablemente debido, por un lado, a la refinanciación de operaciones históricas a precios actuales, logrando minorar el tipo medio de interés, y por otro lado, el gasto financiero recoge el efecto favorable, derivado de la bajada generalizada de tipos a las CC.AA adheridas al Fondo de Liquidez Autonómica.

Con ambas acciones, se consigue una menor aportación de los fondos públicos al servicio de la deuda, y como resultado, una asignación de recursos más eficiente en beneficio del ciudadano.

2.3.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los créditos para estas transferencias forman parte de los gastos de actuación de la administración regional, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas. Constituyen los recursos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos.

En 2016 los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contemplan unos créditos destinados a este fin por importe de 2.294,2 millones de euros, con un incremento interanual del 7,8%. Estas cantidades, que representan el 27,3% del total presupuestado, se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas destinadas a organismos autónomos. Si se tiene en cuenta sólo el presupuesto destinado a gasto no financiero, el peso de este capítulo aumenta significativamente, hasta el 32,2% del total

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

● **Análisis orgánico.**

La sección 21, Agricultura, con una dotación en este capítulo de gasto de, 896,8 millones de euros, la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 39,1% del total de transferencias corrientes del presupuesto consolidado. Este notable peso en el total de las transferencias corrientes está motivado por la apuesta decidida de la administración regional por la agricultura como sector estratégico, así como por las medidas financieras inherentes a la Política Agraria Comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.588,00	0,40	9.643,00	0,42	12,28
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	37.445,02	1,76	37.438,02	1,63	0,02-
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.603,10	0,17	1.617,60	0,07	55,11-
17	FOMENTO	61.923,16	2,91	64.299,04	2,80	3,84
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	301.028,99	14,14	307.551,19	13,41	2,17
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	83.945,12	3,94	155.765,32	6,79	85,56
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	859.547,73	40,39	896.826,09	39,09	4,34
26	SANIDAD	12.969,95	0,61	13.492,81	0,59	4,03
27	BIENESTAR SOCIAL	267.001,43	12,55	288.430,59	12,57	8,03
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.538,35	0,07	1.560,47	0,07	1,44
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	19.238,40	0,90	12.164,02	0,53	36,77-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	460.090,64	21,62	493.899,11	21,53	7,35
70	INSTITUTO DE LA MUJER	11.253,00	0,53	11.548,00	0,50	2,62
Total Capítulo		2.128.172,89	100,00	2.294.235,26	100,00	7,80

En segundo lugar, se encuentra la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 493,9 millones de euros, gestionará el 21,5% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

La sección 27, Bienestar Social, con una dotación para transferencias corrientes de 288,4 millones de euros, un 12,6%, destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas, y contempla, fundamentalmente la Atención a la Dependencia, a Familias Numerosas

y Ayudas a la Emergencia Social, Menores y Personas con Discapacidad que en este ejercicio, en términos generales, experimentan incrementos en sus dotaciones.

Otra sección presupuestaria con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 307,6 millones de euros, un 13,4% del total. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos.

Por último, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que ascienden a 155,8 millones de euros, el 6,8% del total presupuestado, con los objetivos de dinamizar la economía, la creación de empleo y apoyar a las empresas y emprendedores.

● Análisis funcional.

Congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, la política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para Transferencias Corrientes en el presupuesto de 2016 es la de Agricultura y Medio Ambiente, con el 39% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 22,1%, Servicios Sociales, con el 13,11% y Educación, con el 13,3%.

● Distribución económica.

La distribución económica permite conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desglosa en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	331,00	0,02	331,00	0,01	0,00
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	211.820,70	9,95	215.693,31	9,40	1,83
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	2.150,92	0,10	1.567,00	0,07	27,15-
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.400,00	0,11	2.618,10	0,11	9,09
46	A CORPORACIONES LOCALES	95.587,58	4,49	154.034,94	6,71	61,15
47	A EMPRESAS PRIVADAS	900.703,23	42,32	942.535,10	41,08	4,64
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	915.179,46	43,00	977.455,81	42,60	6,80
Total Capítulo		2.128.172,89	100,00	2.294.235,26	100,00	7,80

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta.

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 215,7 millones de euros, el 9,4% del total del capítulo.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 135,9 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, incrementándose este ejercicio las subvenciones nominativas a la Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares. Asimismo, la sección 11, Presidencia, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 36,7 millones de euros, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha, que mantiene la dotación respecto al ejercicio anterior.

Destacan las aportaciones de las secciones de Sanidad y Bienestar Social para el funcionamiento de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha, que tan importante labor realiza, así como la transferencia nominativa a la empresa pública Infraestructuras del Agua de CLM, para el mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales.

El artículo 46, que recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos destina de forma directa a las corporaciones locales, cuenta en 2016 con una dotación de 154 millones de euros, lo que representa el 6,7% del total del capítulo.

Dentro de este artículo, y analizando su distribución por secciones presupuestarias, destaca la sección 27, Bienestar Social, con unos recursos que ascienden a 74,4 millones de euros, lo que representa un 48,3% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención de los Programas Sociales Básicos, con 51,3 millones de euros

La sección 19, Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 65,1 millones de euros, lo que supone, el 42,3% del total del artículo, en su mayor parte pertenecientes al Plan Extraordinario de Empleo Plan 60.000 dotado de 53,2 millones de euros. La

sección 70 del Instituto de la Mujer acapara un 5,6% de los créditos, con 8,6 millones para los Centros de la Mujer.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		46 A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	60,00	0,04	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	660,00	0,69	632,50	0,41	4,17-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	4.290,00	4,49	4.490,00	2,91	4,66
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	11.020,00	11,53	65.143,83	42,29	491,14
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	30,50	0,03	25,00	0,02	18,03-
26	SANIDAD	581,00	0,61	628,12	0,41	8,11
27	BIENESTAR SOCIAL	70.606,08	73,87	74.421,49	48,31	5,40
70	INSTITUTO DE LA MUJER	8.400,00	8,79	8.634,00	5,61	2,79
Total Artículo		95.587,58	100,00	154.034,94	100,00	61,14

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

En el artículo 47 de la clasificación económica de los gastos, se encuentran presupuestadas las dotaciones financieras necesarias para sufragar las transferencias corrientes destinadas a las empresas privadas. Para 2016, los recursos destinados a las mismas ascienden a 942,5 millones de euros, lo que representa el 41,1% del total del capítulo IV. Esta importancia cuantitativa refleja que la dinamización económica del tejido productivo y los sectores estratégicos de la región, es uno de los objetivos prioritarios de estos presupuestos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		47 A EMPRESAS PRIVADAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	4.900,16	0,54	4.676,12	0,50	4,57-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	400,00	0,04	400,00	0,04	0,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	47.818,42	5,31	57.207,77	6,07	19,64
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	846.076,30	93,94	878.754,41	93,23	3,86
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.448,35	0,16	1.436,80	0,15	0,80-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	60,00	0,01	60,00	0,01	0,00
Total Artículo		900.703,23	100,00	942.535,10	100,00	4,64

La Consejería de Agricultura gestionará el 93,2% de las transferencias corrientes a empresas privadas, por importe de 878,7 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa “Política Agraria Comunitaria” con una dotación de 868,5, millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Empleo y Economía, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2016. Estos créditos estarán consignados fundamentalmente para el Plan Extraordinario de Empleo Plan 60.000 por importe de 29,2 millones de euros, Formación Profesional Ocupacional con 12,3 millones de euros 4 o los 6,4 millones para la integración laboral de discapacitados.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Este colectivo es el que contará con una mayor dotación para transferencias corrientes en 2016, en concreto contarán con una consignación de 977,5 millones de euros, el 42,6% del total del capítulo IV.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.588,00	0,94	9.643,00	0,99	12,28
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	275,00	0,03	703,00	0,07	155,64
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.943,10	0,32	811,10	0,08	72,44-
17	FOMENTO	48.937,48	5,35	49.927,91	5,11	2,02
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	166.952,58	18,24	166.384,78	17,02	0,34-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	24.596,70	2,69	31.879,00	3,26	29,61
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	9.019,51	0,99	13.580,95	1,39	50,57
26	SANIDAD	1.584,00	0,17	2.087,60	0,21	31,79
27	BIENESTAR SOCIAL	190.387,30	20,80	207.251,05	21,20	8,86
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	90,00	0,01	90,00	0,01	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	459.012,79	50,16	492.261,42	50,36	7,24
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.793,00	0,31	2.836,00	0,29	1,54
Total Articulo		915.179,46	100,00	977.455,81	100,00	6,80

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una dotación de 492,3 millones de euros, es quien gestionará el 50,4% de los recursos consignados en este artículo, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Bienestar Social gestionará 207,3 millones de euros, el 21,2% del total de estas transferencias, destacando el importe dedicado a la atención a la dependencia y a las personas con discapacidad.

También son importantes las dotaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 17% de los recursos de este artículo, con 166,4 millones de euros destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo de programas educativos y el programa de Garantía Juvenil.

2.3.6 CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este Capítulo, creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, en tanto que supone, en principio, un límite a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

En 2016 este capítulo aparece dotado con 1,7 millones de euros, lo que supone el 0,02% del total presupuestado.

2.3.7 CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El Capítulo VI recoge los créditos para los gastos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En 2016 el presupuesto contempla en este Capítulo una dotación de 158,3 millones de euros, lo que representa el 1,9% del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	118.311,10	70,53	118.088,02	74,59	0,19-
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	49.437,71	29,47	40.233,09	25,41	18,62-
Total Capítulo		167.748,81	100,00	158.321,11	100,00	5,62-

En este Capítulo hay que distinguir los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios, y la destinada a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2016 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 118,1 millones de euros, el 74,6% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 40,2 millones de euros y un 25,4% del total.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2016, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que supone 44,3 millones de euros, y agrupa el 28% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de Infraestructuras de Carreteras, con 19,2 millones de euros y a Conservación y Explotación de Carreteras, con 21,5 millones.

- Infraestructuras sanitarias, 42,9 millones de euros y una participación dentro del capítulo del 27,1 %.

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 12,3 millones de euros agrupa el 7,8% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a “Educación Infantil , Primaria y Secundaria”, que ascienden a 6,8 millones de euros.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, con 27,1 millones de euros, el 17,1% del total.

- Infraestructuras destinadas a Investigación, comunicaciones y nuevas tecnologías, que reciben 23,2 millones de euros y representa el 14,7% del total.

• **Distribución orgánica.**

En cuanto a la distribución de estos créditos presupuestarios entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento es la que cuenta con la mayor dotación, con 55,4 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	10,00	0,01	10,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	113,50	0,07	113,50	0,07	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	598,20	0,36	717,50	0,45	19,94
17	FOMENTO	65.197,56	38,87	55.371,31	34,97	15,07-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	16.511,28	9,84	12.325,21	7,78	25,35-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	2.628,00	1,57	3.376,70	2,13	28,49
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	25.174,45	15,01	28.919,04	18,27	14,87
26	SANIDAD	662,95	0,40	361,82	0,23	45,42-
27	BIENESTAR SOCIAL	3.343,72	1,99	4.200,00	2,65	25,61
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	4.610,58	2,75	4.191,27	2,65	9,09-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	36,50	0,02	48,05	0,03	31,64
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	898,00	0,54	543,97	0,34	39,42-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	47.926,07	28,57	48.104,74	30,38	0,37
70	INSTITUTO DE LA MUJER	38,00	0,02	38,00	0,02	0,00
Total Capítulo		167.748,81	100,00	158.321,11	100,00	5,62-

La segunda sección por importancia cuantitativa, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que, con un presupuesto de 48,1 millones de euros gestiona el 30,4% del total de este capítulo. Por último, cabe destacar a las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes con una dotación de 12,3 millones de euros y una participación del 7,8% y la de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que contará con 28,9 millones de euros, el 18,3% del total del capítulo, que destaca con un incremento del 14,9% en la dotación de este capítulo.

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se incluyen en este capítulo de gastos los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

En 2016 los presupuestos de la Junta de comunidades contemplan créditos para transferencias de capital por un importe de 401,8 millones de euros, los que prácticamente supone casi el 5% del total del presupuesto.

- **Distribución funcional.**

Desde este punto de vista, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 320,9 millones de euros, que representan el 79,8% del total. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que recibe 44,9 millones de euros, equivalentes al 11,2% de los créditos de este capítulo. La política de gasto en materia de Desarrollo Económico y Empleo, recibe un total de 20,8 millones de euros, lo que supone un 5,2% del total de este capítulo.

- **Distribución orgánica.**

En la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII de la clasificación económica de los gastos, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con 320,9 millones de euros, lo que representa el 79,9% de los recursos consignados en este capítulo de gasto, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de “Política Agraria Comunitaria” (62,6 millones de euros) “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (114,2 millones de euros), “Desarrollo Rural” (39,6 millones de euros) y “Ordenación y Conservación del Medio Natural” (64,3 millones).

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 28,7 millones de euros, el 7,1% de los recursos de este capítulo, el programa “Promoción de la Vivienda” tendrá asignados 16,1 millones y “Programa de Creación de Infraestructuras de Carreteras” con 11,7 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	700,00	0,16	700,00	0,17	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6.043,60	1,36	5.100,00	1,27	15,61-
17	FOMENTO	43.500,09	9,82	28.667,78	7,13	34,10-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	13.860,89	3,13	7.549,25	1,88	45,54-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	22.584,20	5,10	21.373,50	5,32	5,36-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	339.204,82	76,54	320.936,20	79,87	5,39-
26	SANIDAD	200,00	0,05	407,00	0,10	103,50
27	BIENESTAR SOCIAL	1.100,01	0,25	789,00	0,20	28,27-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	15.699,33	3,54	16.244,79	4,04	3,47
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	240,00	0,05	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		443.182,94	100,00	401.817,52	100,00	9,33-

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una dotación de 21,4 millones de euros, destinados, fundamentalmente, al programa de “Competitividad Empresarial” con 13,3 millones de euros para el Plan Adelante, y al programa de Política Industrial y Energética, dotado con 4,8 millones de euros para ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética.

En el caso de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se han presupuestado un total de 7,5 millones, en su mayor parte para gastos en materia de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

• Distribución económica.

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas, que se agrupan en los distintos artículos de la clasificación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	93.815,39	21,17	96.543,75	24,03	2,91
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	5.299,84	1,20	2.974,45	0,74	43,88-
76	A CORPORACIONES LOCALES	42.189,00	9,52	16.551,08	4,12	60,77-
77	A EMPRESAS PRIVADAS	238.253,80	53,76	235.524,88	58,61	1,15-
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	63.624,91	14,36	50.223,36	12,50	21,06-
Total Capítulo		443.182,94	100,00	401.817,52	100,00	9,33-

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta.

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa el 24% de las mismas, con una dotación de 96,5 millones de euros para 2016, un 2,9% más que en el ejercicio precedente.

La Consejería de Agricultura es la sección presupuestaria que más transferencias de capital realizará a estos agentes en 2016, con unos créditos por importe de 64,6 millones de euros, que representan el 66,9% del total del artículo, fundamentalmente destinados al programa de "Ordenación y Conservación del Medio Natural", para la prevención y extinción de incendios.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que gestionará 15,2 millones de euros lo que representa el 15,8%, estos fondos están destinados, en su totalidad, al programa de "Creación de Infraestructura Hidráulica" para la construcción de instalaciones depuradoras de aguas residuales.

Por último, cabe destacar la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 11,7 millones de euros, lo que representa el 12,1% de los créditos con los que se dotará a este artículo.

Artículo 76. Transferencias de capital a corporaciones locales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		76 A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	300,00	0,71	30,00	0,18	90,00-
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.293,60	12,55	5.100,00	30,81	3,66-
17	FOMENTO	5.855,27	13,88	2.707,81	16,36	53,75-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	520,00	1,23	860,00	5,20	65,38
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	950,00	2,25	1.382,00	8,35	45,47
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	28.644,89	67,90	5.326,27	32,18	81,41-
26	SANIDAD	0,00	0,00	145,00	0,88	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	170,70	0,40	0,00	0,00	100,00-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	454,54	1,08	1.000,00	6,04	120,00
Total Artículo		42.189,00	100,00	16.551,08	100,00	60,77-

La dotación presupuestada para las corporaciones locales asciende a 16,6 millones de euros, con una participación del 4,1% en el conjunto de este capítulo de gastos.

En esta dotación, destacan las efectuadas, casi con el mismo peso, por dos Secciones: la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con el 32,1% y la de Hacienda y Administraciones Públicas, con el 30,8% del total.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

En 2016 existen créditos por importe de 235,5 millones de euros para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, lo que representa el 58,6% de este capítulo.

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural es el organismo que gestionará la mayoría de las transferencias de capital destinadas a las empresas privadas, puesto que, con una dotación de 215,6 millones de euros, representa el 91,5% del total de las que recibirán en 2016. Dentro de esta sección, los programas que contarán con mayores dotaciones para transferencias de capital a este grupo de beneficiarios son los de "Política Agraria

Comunitaria” (con 62,7 millones de euros), “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (114,1 millones) y “Regadíos y Explotaciones Agrarias” (38,2 millones).

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo gestionará el 7,3%, con una dotación de 17,1 millones de euros, de los cuales, 13,3 están consignado en el programa “Competitividad y Desarrollo Empresarial” y 1,6 millones para el programa de “Fomento y Gestión del Empleo”.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		77 A EMPRESAS PRIVADAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	5.306,92	2,23	2.809,54	1,19	47,06-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	17.806,14	7,47	17.131,50	7,27	3,79-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	215.140,74	90,30	215.583,84	91,53	0,21
Total Artículo		238.253,80	100,00	235.524,88	100,00	1,14-

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro.

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 50,2 millones de euros, que representan el 12,5% de los créditos consignados en este capítulo de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,08	50,00	0,10	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	270,00	0,54	0,00
17	FOMENTO	12.247,41	19,25	10.362,90	20,63	15,39-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	814,62	1,28	437,01	0,87	46,35-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	3.828,06	6,02	2.860,00	5,69	25,29-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	45.755,51	71,91	35.454,45	70,59	22,51-
27	BIENESTAR SOCIAL	929,31	1,46	789,00	1,57	15,10-
Total Artículo		63.624,91	100,00	50.223,36	100,00	21,06-

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con 35,5 millones de euros, lo que representa el 70,6% de estas transferencias, cuya finalidad principal es el la promoción y el desarrollo rural a través de los grupos LEADER.

La Consejería de Fomento, contará con 10,4 millones de euros, el 20,6% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificaciones.

2.3.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En 2016 cuenta con una dotación de 3,4 millones de euros, el 0,04% del total presupuestado y prácticamente la misma cifra que el ejercicio precedente. La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

2.3.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos consignados en este capítulo tienen por objeto la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	40.000,00	3,18	200.000,00	15,35	400,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.218.186,27	96,82	1.102.525,44	84,65	9,49-
Total Capítulo		1.258.186,27	100,00	1.302.525,44	100,00	3,52

En 2016 se consignan en este Capítulo créditos por un total de 1.302,5 millones de euros, el 15,5% del total del presupuesto. El 15,4% de este importe corresponde a amortización de Deuda Pública y el 84,6% restante a la amortización de préstamos en moneda nacional.



3. POLÍTICAS DE GASTO



3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

El análisis de la actividad del sector público regional en su conjunto se puede llevar a cabo a partir del estudio de las diferentes clasificaciones, componentes y estructuras de los presupuestos generales. El presente epígrafe del Informe Económico-Financiero se centrará en el análisis de los presupuestos autonómicos para 2016 desde el punto de vista de las políticas de gasto, entendiendo por tales las grandes áreas de actuación en las que se divide la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, a su vez, agrupan las dotaciones financieras por programas atendiendo a las distintas finalidades perseguidas.

De cara al ejercicio 2016, el importe de los créditos presupuestarios destinados a la ejecución de las políticas de gasto asciende a 8.420,2 millones de euros, lo que, de entrada, supone un incremento del 2,6% respecto del aprobado en el ejercicio anterior. En el cuadro que se inserta a continuación, se muestra un resumen comparativo de las distintas agrupaciones:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	144.914,21	1,77	141.739,13	1,68	2,19-
002	SERVICIOS SOCIALES	627.820,87	7,65	664.505,53	7,89	5,84
003	SANIDAD	2.391.341,99	29,14	2.599.916,23	30,88	8,72
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.480.849,62	18,05	1.550.439,34	18,41	4,70
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.348.804,20	16,44	1.372.436,86	16,30	1,75
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	170.897,93	2,08	245.861,75	2,92	43,86
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	257.368,07	3,14	223.922,71	2,66	13,00-
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	98.730,97	1,20	101.977,68	1,21	3,29
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.685.647,88	20,54	1.519.349,74	18,04	9,87-
Total		8.206.375,74	100,00	8.420.148,97	100,00	2,60

A la luz de los datos reflejados en el cuadro, destaca desde un punto de vista cuantitativo la política de gastos de sanidad que, con un peso específico del 30,9% dentro del conjunto de agrupaciones, cuenta con la mayor dotación presupuestaria: 2.599,9 millones de euros. Así mismo, la política de gastos de sanidad experimenta un notable incremento del 8,7% respecto del ejercicio 2015. Se trata, en definitiva, de unas cifras que avalan una línea de actuación en materia de sanidad basada en la búsqueda de la sostenibilidad y mejora del sistema de atención, así

como en la humanización de la asistencia. De este modo, la renovación de las infraestructuras sanitarias; la reducción de las listas de espera quirúrgicas; la recuperación de parámetros y plazos que garanticen una atención sanitaria eficaz, además de universal, gratuita y de gestión pública, son actuaciones que tendrán garantizada la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2016.

Sin duda alguna, la política de gastos de servicios sociales que para el ejercicio 2016, experimenta un incremento del 5,8% respecto del ejercicio 2015, es una prioridad del Gobierno Regional. Con un presupuesto que asciende a 664,5 millones de euros, los créditos para gastos se destinarán a financiar actuaciones de emergencia ciudadana con el fin de garantizar la atención de las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, como consecuencia de la coyuntura actual de crisis económica.

También desde un punto de vista cuantitativo, tanto por el volumen de recursos que aglutina, como por el peso específico que representa dentro del conjunto de agrupaciones, hay que resaltar la política de gastos de educación, cultura y deportes que, con 1.550,4 millones de euros, absorbe el 18,4% de los recursos financieros del presupuesto regional. Con estos datos, se pone de relieve la importancia que para el Gobierno Regional tiene la educación pública, que no puede ser contemplada como un mero factor económico. En este sentido, la mejora de las infraestructuras, la reducción de ratios, la adecuación de las plantillas de docentes a las necesidades educativas, la implementación de ciclos de formación profesional, la garantía de que un menor nivel económico no pueda incidir en el acceso a los distintos niveles de estudio, son solo algunos ejemplos de las líneas de actuación que llevará a cabo el ejecutivo regional bajo las premisas de la calidad y de la equidad en el reparto de recursos y que, desde luego, tendrán su adecuado reflejo presupuestario para el ejercicio 2016.

Mención especial merece la política de gastos de desarrollo económico y empleo, con un incremento del 43,9% respecto del ejercicio anterior, pasando de una dotación de 170,9 millones de euros en 2015 a 245,9 millones de euros en 2016, lo que pone de manifiesto la decidida apuesta del Gobierno Regional no solo por la creación de empleo y que este sea de calidad, sino también por la necesidad de incidir en el mercado de trabajo para permitir la incorporación al mismo de las personas que encuentran más dificultades. Todo ello se cristaliza en el Plan de Empleo Extraordinario y Urgente para Castilla-La Mancha, que permitirá dar una oportunidad de empleo a unas 60.000 personas.

Por su parte, la política de gastos de agricultura y medio ambiente, que integra los diferentes programas de apoyo al mundo rural y agrario, cuenta con una dotación financiera que asciende a 1.372,4 millones de euros y con uno de los pesos más elevados dentro del conjunto del presupuesto, con el 16,3%.

En cuanto a la política de gastos concerniente a la Deuda Pública, que agrupa los créditos destinados al pago de intereses, así como las amortizaciones anuales de la misma, hay que reseñar que para 2016 experimentará un decremento del 9,9% respecto del ejercicio anterior como consecuencia de una adecuada gestión y reestructuración de la deuda. Ello tiene como efecto inmediato la liberación de 166,3 millones de euros, que podrán ser destinados a incrementar otras políticas de gasto más valoradas y beneficiosas para los ciudadanos, especialmente, aquellas relacionadas con el gasto social.

En resumen, puede afirmarse que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 tienen una marcada proyección social; no en vano, si se excluyen los créditos destinados a la deuda pública, el peso específico de aquellas políticas de gasto con un eminente carácter social (Sanidad, Servicios Sociales y Educación, Cultura y Deportes) representan conjuntamente el 70% del total de los créditos consignados. Esa misma afirmación queda avalada, igualmente, por el hecho de que las dotaciones para financiar dichas políticas de gasto, conjuntamente consideradas, experimentan un incremento del 7% respecto del ejercicio anterior que, en términos absolutos suponen destinar 314,8 millones de euros más que en el ejercicio pasado.

Así mismo, puede decirse que en los presupuestos autonómicos para 2016 queda plasmada la apuesta del Gobierno Regional por recuperar, en general, unos niveles óptimos de calidad en los servicios públicos que presta, a la vez que constituyen una muestra del compromiso constante con el desarrollo económico y social de la región para satisfacer las necesidades de toda la sociedad castellano-manchega.



3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

3.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Las dotaciones presupuestarias consignadas en los programas de servicios generales tienen como finalidad garantizar la calidad de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contribuyendo a la mejora y modernización de su funcionamiento general, en consonancia con el compromiso adoptado en pro de la eficacia y el servicio a los ciudadanos. En este sentido, para el ejercicio 2016, se dedicarán importantes esfuerzos en el análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos.

Así mismo, se promoverá la garantía de la igualdad de oportunidades entre las personas y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales, promoviéndose especialmente el derecho de los ciudadanos al conocimiento y a la participación en los asuntos públicos. De esta forma, durante el ejercicio 2016 se hará especial hincapié en las actuaciones relacionadas con la transparencia y el buen gobierno.

Con el objetivo de alcanzar los compromisos asumidos, el presupuesto de la política de gastos de servicios de carácter general asciende a 141,7 millones de euros para el ejercicio 2016, presupuesto que experimenta un ligero decremento del 2,2% respecto del ejercicio anterior.

La evolución del presupuesto de la presente política de gastos, por capítulos, es la que se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	56.276,96	38,83	56.646,43	39,97	0,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.216,96	21,54	29.434,21	20,77	5,71-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.636,12	34,25	48.698,62	34,36	1,89-
6	INVERSIONES REALES	756,70	0,52	876,00	0,62	15,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.793,60	4,69	5.850,00	4,13	13,89-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	233,87	0,16	233,87	0,17	0,00
	Total	144.914,21	100,00	141.739,13	100,00	2,19-

A propósito de la distribución del presupuesto por capítulos, hay que destacar que la mayor dotación corresponde al capítulo I “Gastos de personal” que con 56,6 millones de euros, tiene un peso específico del 40%. Por otro lado, en el ámbito de los gastos de actuación, hay que resaltar las dotaciones del capítulo 4 “Transferencias corrientes” que con 48,7 millones de euros, absorbe el 34,4% de los recursos totales destinados a los servicios de carácter general. Finalmente, en relación con las inversiones, es reseñable el incremento del 15,8% que experimenta el capítulo 6 respecto del ejercicio anterior.

La distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gastos es la que se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	8.638,00	5,96	9.693,00	6,84	12,21
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	16.539,55	11,41	12.786,50	9,02	22,69-
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.441,39	0,99	1.478,47	1,04	2,57
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4.838,24	3,34	4.361,22	3,08	9,86-
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.518,22	5,19	7.394,82	5,22	1,64-
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	2.259,45	1,56	2.594,55	1,83	14,83
126A	DIARIO OFICIAL	497,73	0,34	550,95	0,39	10,69
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	183,28	0,13	187,11	0,13	2,09
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	37.200,02	25,67	39.739,17	28,04	6,83
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.291,45	1,58	2.280,97	1,61	0,46-
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	351,53	0,24	328,69	0,23	6,50-
126F	TRANSPARENCIA	178,62	0,12	1.189,21	0,84	565,78
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	309,16	0,21	882,33	0,62	185,40
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	9.191,06	6,34	8.316,03	5,87	9,52-
461A	ELECCIONES	3.700,00	2,55	0,00	0,00	100,00-
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	17.811,13	12,29	19.387,54	13,68	8,85
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	883,78	0,61	907,92	0,64	2,73
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.924,14	5,47	7.594,78	5,36	4,16-
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	7.566,78	5,22	8.059,52	5,69	6,51
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.007,77	0,70	494,56	0,35	50,93-
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	14.582,91	10,06	13.511,79	9,53	7,35-
Total		144.914,21	100,00	141.739,13	100,00	2,19-

Los programas presupuestarios que se agrupan en la política de gastos de servicios de carácter general son gestionados, principalmente, por Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Así mismo, se incluye el programa 111A “Actividad legislativa”, que engloba los créditos presupuestarios de las Cortes de Castilla-La Mancha, y, el programa 112B “Alto asesoramiento de la comunidad autónoma”, que comprende las dotaciones financieras del Consejo Consultivo.

A la vista de los datos reflejados en el cuadro insertado más arriba, destaca el programa 126F “Transparencia”, que experimenta un incremento del 565% para el ejercicio 2016. Con un presupuesto de 1,2 millones de euros, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha apuesta inequívocamente por las políticas de transparencia y buen gobierno. A tal fin, está previsto que en el ejercicio 2016 se apruebe la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que, más allá de la mera incorporación de las obligaciones que con carácter básico se establecen desde la legislación estatal, implementará un conjunto de medidas más ambiciosas y exigentes con la finalidad de garantizar el derecho ciudadano de disponer de una Administración más transparente y comprometida con el ejercicio de una actividad de buen gobierno y gobierno abierto, que permita instaurar cauces eficaces para la participación de todos en la gestión de los asuntos públicos y para acceder a la información que pueda resultar de su interés, asegurando el marco adecuado para una gestión eficiente, eficaz y honrada por parte de los gestores públicos.

El programa 131A “Coordinación de asuntos europeos”, con una dotación de casi un millón de euros, experimenta un notable incremento del 185% respecto del ejercicio 2015. Siendo conscientes de la dimensión europea de la realidad económica y social de Castilla-la Mancha, así como de la incidencia que tienen en la comunidad autónoma las decisiones que se adoptan en el ámbito comunitario, por medio del presente programa se persiguen diversos objetivos, de los cuales cabe destacar los siguientes: la intervención, de manera institucionalizada, proactiva y coordinada, en el proceso de toma de decisiones que corresponden tanto a los órganos nacionales, como europeos, para lo cual es necesario potenciar la presencia de la Junta de Comunidades en dichos ámbitos; y, la coordinación de las distintas consejerías que tengan relación con los asuntos europeos de cara a conseguir la máxima optimización de los recursos y fondos comunitarios. La Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas, por su parte, se configura como el órgano de asistencia en el desarrollo de este programa, asesorando, informando y llevando a cabo el seguimiento de los programas, planes de actuación y políticas europeas que afecten a Castilla-La Mancha.

Dentro del programa 126C, Medios de Comunicación y Promoción Institucional, se han presupuestado gastos por importe de 39,7 millones de euros, destinados entre otras cosas, al funcionamiento del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, así como los gastos necesarios para el desarrollo de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la comunicación de la acción e imagen institucional del Gobierno.

En relación con el programa 126D “Calidad de los servicios”, dotado con 2,3 millones de euros, cabe destacar la puesta en marcha del Plan de Administración Electrónica 2016-2018, en la medida en que supone una adaptación a la realidad del anterior Plan Estratégico de Administración Electrónica. Así mismo, como consecuencia de la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace necesario, para dar adecuado cumplimiento, llevar a cabo los trabajos de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos.

Cabe destacar el programa 121D “Selección y formación del personal de la Administración Regional” que, con un presupuesto de 2,6 millones de euros, experimenta un crecimiento del 15% respecto del ejercicio 2015. Con cargo a este programa, para el ejercicio 2016, se llevarán a cabo las actuaciones concernientes al desarrollo de la oferta de empleo público en el ámbito de la administración general cuya aprobación está prevista a lo largo de dicho ejercicio. En el ámbito de la formación del personal al servicio de la Junta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se continuará avanzando en el objetivo de garantizar la formación en su doble vertiente: de un lado, como derecho individual del empleado público a efectos de la carrera profesional; y, de otro, como deber para asegurar la prestación adecuada de los servicios públicos.

Por lo que se refiere a los programas del área de hacienda, destaca el crédito de 13,5 millones de euros asignado al programa 613A (Gestión Tributaria), que tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. Es necesario continuar el desarrollo de medidas tendentes a la simplificación y mejora de los procedimientos tributarios mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como del portal tributario ya existente para garantizar a los ciudadanos la posibilidad de presentar, liquidar y pagar electrónicamente los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma.

El programa 612B (Programación y control presupuestario) se le asignan créditos por valor de 0,9 millones de euros, que permiten afrontar el esfuerzo de coordinación financiera y presupuestaria de los distintos agentes que integran el sector público regional que lleva a cabo la Consejería de Hacienda. Función primordial en esta tarea cumple la tutela del procedimiento de elaboración y ejecución de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme a los principios de rigor, transparencia y austeridad.

En definitiva, los recursos financieros consignados en los programas que conforman la política de gastos de servicios de carácter general dan cobertura, principalmente, a un conjunto de actuaciones de marcado carácter transversal, que tienen por objeto la coordinación y apoyo de las distintas consejerías contribuyendo de esta forma a la consecución de los fines que se apuntaban al principio: la mejora y modernización del funcionamiento de los servicios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la garantía de su calidad.



3.3. SERVICIOS SOCIALES

3.3 SERVICIOS SOCIALES

Los programas de gasto incluidos en esta política tienen como objetivo garantizar la prestación de servicios esenciales, con los mayores niveles de calidad posibles, algo especialmente necesario ante las situaciones de necesidad que surgen de la actual situación económica. El objetivo principal, en materia de servicios sociales, es el de ayudar y apoyar a los desfavorecidos, a familias y a los colectivos que más lo requieren, contribuyendo así a proporcionar un nivel de vida digno para todos los ciudadanos castellano-manchegos y una reducción de las diferencias sociales.

La dotación de los programas asociados a esta política de gastos ha experimentado en su conjunto un incremento cercano al 6% con respecto al ejercicio anterior, lo que supone destinar 664,5 millones de euros a estas actuaciones, representando sus créditos casi el 8% del total de dotaciones financieras contenidas en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este año.

De esta forma, se avanza en gran medida en la consecución de una premisa esencial para este periodo, que es la recuperación social en Castilla-La Mancha, favoreciendo la inserción de los colectivos más desfavorecidos, la dotación de la máxima autonomía a las personas dependientes y alcanzando, así, altos niveles de bienestar social para el conjunto de la sociedad.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	110.908,44	17,67	114.940,81	17,30	3,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	232.584,07	37,05	242.916,93	36,56	4,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.154,43	44,46	300.928,59	45,29	7,80
6	INVERSIONES REALES	3.381,72	0,54	4.238,00	0,64	25,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100,01	0,18	789,00	0,12	28,27-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	692,20	0,11	692,20	0,10	0,00
	Total	627.820,87	100,00	664.505,53	100,00	5,84

Realizando el análisis, de esta política, desde la perspectiva de la clasificación económica del gastos a nivel de capítulo, hay que destacar, en un primer lugar, que la dotación de los gastos

de personal, Capítulo I, se incrementa un 3,6%, con el fin de dotar de los medios humanos necesarios, como es el caso del programa temporal de empleo para reforzar los servicios de valoración de la dependencia.

En segundo lugar, el Capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, está dotado con 242,9 millones de euros, lo que supone un 4,4% más que en el ejercicio anterior, debido principalmente, tanto a una mayor oferta de servicios de estancia en plazas residenciales como por la puesta en marcha de nuevos centros, que incrementa los gastos de funcionamiento.

En tercer lugar, el Capítulo IV de transferencias corrientes de esta política de gasto, expone la voluntad de la administración regional de prestar los servicios sociales en estrecha colaboración con los agentes y organizaciones sociales, tiene una asignación presupuestaria de 300,9 millones de euros, lo que significa un 45,3% de esta política de gasto y un crecimiento respecto del ejercicio anterior del 7,8%. Este aumento presupuestario está asociado fundamentalmente a actuaciones de la importancia, por su repercusión y sensibilidad social, como las ayudas a la integración social, ayudas de emergencia social, ayudas del ingreso mínimo de solidaridad, el Plan Regional contra la Pobreza Energética, el apoyo a programas para mujeres, el Plan de Atención a Personas con Discapacidad, o las ayudas para actuaciones con menores en conflicto, ente otras líneas de actuación.

En cuarto lugar, crece un 25,3% el crédito destinado a inversiones, principalmente a inversiones de reposición, de reformas y de equipamiento en los centros de atención a personas con discapacidad, de atención a personas mayores y de atención y acompañamiento al menor.

En cuanto a los programas que componen esta política de gasto, destaca sobre los demás el programa de Atención a las personas mayores que representa el 40,2% del total, con una dotación de casi 267 millones de euros, 14,6 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Destacan en este sentido, las partidas presupuestarias destinadas a financiar planes de envejecimiento activo y saludable, las encaminadas a financiar mediante contratos y conciertos centros residenciales, aumentando así, los programas individuales de atención para plazas residenciales y las partidas destinadas a promover los servicios de estancias diurnas como recurso de proximidad en el medio habitual, como alternativa a la institucionalización, facilitando el transporte adaptado a todos los usuarios y apoyo sus las familias.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	23.271,76	3,71	21.852,39	3,29	6,10-
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	24.851,11	3,96	26.969,28	4,06	8,52
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	60.339,86	9,61	64.960,17	9,78	7,66
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	5.561,71	0,89	6.916,82	1,04	24,36
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	97.693,41	15,56	101.107,35	15,22	3,49
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	252.423,36	40,21	266.988,30	40,18	5,77
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	34.818,17	5,55	36.038,28	5,42	3,50
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.025,07	0,16	2.789,40	0,42	172,12
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	107.378,67	17,10	114.791,69	17,27	6,90
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.410,43	0,38	2.202,37	0,33	8,63-
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	14.715,05	2,34	16.666,24	2,51	13,26
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	3.332,27	0,53	3.223,24	0,49	3,27-
Total		627.820,87	100,00	664.505,53	100,00	5,84

El programa de Atención a la dependencia es el segundo programa en importancia, con una dotación de 114,8 millones de euros, el 17,3% del total de la política, con un incremento del 6,9% respecto a 2015. Este programa recoge las partidas encaminadas a atender de forma integral a las personas en situación de dependencia y sus familiares dando el impulso esperado para agilizar las valoraciones de la dependencia, las ayudas vinculadas a la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal y las actuaciones relacionadas con la acción tutelar en Castilla-La Mancha.

El programa de Atención a las personas con discapacidad, con una dotación de 101,1 millones de euros, crece un 3,5% con respecto a 2015, impulsando el apoyo residencial, los recursos destinados a la atención a las personas con espectro autista, la integración socio laboral, el ámbito de la salud y la coordinación con otros departamentos de la administración regional y con el movimiento asociativo de la discapacidad.

Los programas sociales básicos constituye la piedra angular sobre la que se articula el sistema de servicios sociales en Castilla-La Mancha, se prevé el impulso de los Planes Concertados y los Planes Supramunicipales, en coordinación con las Corporaciones Locales, nos

va a permitir mejorar la cobertura de los servicios sociales en el cien por cien del territorio de la Comunidad. Para ello este programa tiene asignado una dotación de 65 millones de euros, un 7,7% más que en el ejercicio anterior.

Los recursos destinados en el programa de Atención y acompañamiento al menor, con un crecimiento de 1,2 millones de euros, un 3,5% más que en 2015, reflejan el esfuerzo de la administración regional por lograr la plena integración y el desarrollo adecuado de los menores y jóvenes que se han visto envueltos en situaciones de desprotección o conflicto.

Desde el programa de Pensiones y prestaciones asistenciales se gestiona un catálogo de prestaciones con un denominador común, dar protección a los sectores de población más vulnerables favoreciendo su inserción social y laboral. Este programa está dotado con un crédito presupuestario de 27 millones de euros, un incremento del 8,5% respecto al ejercicio anterior.

El programa de Promoción de la mujer, gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tiene la finalidad de atender al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas dicho organismos y, especialmente, a la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. Especial importancia reviste en este aspecto la implementación de medidas de sensibilización, prevención y asistencia en las distintas manifestaciones que pueda revestir la violencia de género, con asignaciones de 16,7 millones de euros, que se traduce en un ascenso del 13,3% respecto al 2015.

Desde el programa de Apoyo a las familias, se pretende revisar los programas de intervención familiar y los de autonomía personal y preparación para la vida independiente, con un enfoque orientado a la normalización y plena integración. Este programa está presupuestado en 6,9 millones de euros, un 24,4% más respecto al 2015.

Por último, no podemos dejar de mencionar la Cooperación al desarrollo, donde se prevé diseñar nuevas líneas estratégicas con el fin de poder dotar a la región de mecanismos de intervención y colaboración, todo ello de la mano de las entidades y asociaciones que operan en este ámbito. Este programa se ha incrementado un 172% respecto al 2015, con más de 2,7 millones de euros.



3.4. SANIDAD

3.4 SANIDAD

La dotación presupuestaria de la política de Sanidad permite dar respuesta al compromiso del gobierno regional de garantizar una política activa de prevención y promoción de la salud, que mejore y eleve el nivel de salud y bienestar de los castellano-manchegos. El objetivo principal es brindar una atención sanitaria oportuna, eficiente y de calidad a todos los usuarios, reforzando sus caracteres básicos de universal y gratuita.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.310.484,32	54,80	1.369.552,41	52,68	4,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	562.344,02	23,52	678.679,95	26,10	20,69
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	0,06	1.510,00	0,06	0,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	472.296,01	19,75	506.119,34	19,47	7,16
6	INVERSIONES REALES	43.741,64	1,83	42.871,53	1,65	1,99-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00	0,01	407,00	0,02	103,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	776,00	0,03	776,00	0,03	0,00
	Total	2.391.341,99	100,00	2.599.916,23	100,00	8,72

Para cumplir este objetivo, es fundamental contar con la implicación de todos los profesionales, profundizando en su motivación y capacitación, poniendo a su disposición los medios materiales con los más modernos equipamientos e instrumentos técnicos y formativos que les permitan prestar los servicios sanitarios con un alto grado de calidad. Por ello, la de sanidad es la principal política de gasto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representando el 30,9% del total de los presupuestos regionales para 2016.

El presupuesto para 2016 destinará 2.600 millones de euros a la prestación del servicio de asistencia sanitaria y a la política sanitaria en general, un 8,7% más que en el ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2016 se van a proyectar una serie de medidas destinadas a potenciar la medicina preventiva, mejorar la educación para la salud de la población para reducir la demanda inapropiada de servicios, minimizar la medicina defensiva y generar una cultura y conocimiento del uso adecuado de los recursos públicos controlando el gasto farmacéutico,

invertir en promoción de la salud, aplicar la evidencia científica y el conocimiento, aumentar las competencias de la atención primaria desviando el centro de la asistencia sanitaria del recurso hospitalario y apoyar el desarrollo de las T.I.C, la telemedicina y su uso e implicación por parte de los profesionales para aumentar la eficiencia del sistema.

La dotación de recursos humanos constituye un elemento indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema sanitario, absorben el 52,7% del total de los gastos, en este ejercicio se incrementan un 4,5% con respecto al ejercicio anterior. La involucración del profesional sanitario es imprescindible en el logro de los resultados asistenciales.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes, con un peso del 26,1% y del 19,5% del total, respectivamente, son los otros dos grandes capítulos de gasto dentro de esta política. El primero permite cubrir las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud, continuando en la línea de potenciar los procesos de compras centralizadas y normalizar el catálogo de productos para adecuarlos a las necesidades comunes. El capítulo IV, por su parte, recoge principalmente la partida destinada a financiar los gastos farmacéuticos, con una clara apuesta por la racionalización de la prescripción y moderación de la demanda, sin olvidar que la prestación del servicio se debe realizar al menor coste posible, optimizando los mecanismos internos relacionados con la gestión de suministros, consumos y facturación. Por último, la variación en el capítulo VI de inversiones reales irá destinada a acometer, por una parte, el mantenimiento y nuevas obras en centros de salud y hospitales, y por otra, a un plan de inversión en equipamientos y renovación tecnológica.

Por lo que se refiere a los programas de gasto, las cifras son expresivas: 2.453,4 millones de euros, el 94,4% del total, está representado por el programa de atención integrada de la salud, que comprende las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria: desde la Atención Primaria y la Especializada, hasta la implantación de nuevas tecnologías, acceso a pruebas diagnósticas, prestaciones farmacéuticas, reducción de los tiempos de espera, asistencia a la Salud Mental, a pacientes terminales y la donación y trasplante de órganos, entre otros.

Parece indiscutible en este siglo XXI, que la I+D+i es el motor de mejora fundamental en cualquier organización y en la nuestra, en la órbita de los sistemas de salud, si cabe, aún más. Por tanto es preciso destacarlas como una gran línea estratégica para todo el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, La implantación de las nuevas tecnologías de la información es una herramienta que el SESCAM está extendiendo a toda su organización para facilitar esta

estrategia; el desarrollo continuo de los Sistemas de Información es un elemento clave para hacer frente a los retos presentes y futuros derivados de nuestra realidad organizativa y de las demandas que plantean los tres grandes actores que integran el Sistema Sanitario: Ciudadanos, los profesionales sanitarios y la Administración sanitaria..

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	6.419,51	0,27	6.725,53	0,26	4,77
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	18.470,03	0,77	18.272,84	0,70	1,07-
412C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	52.416,28	2,19	52.927,68	2,04	0,98
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.245.412,06	93,90	2.453.438,20	94,37	9,26
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	18.000,29	0,75	17.156,98	0,66	4,68-
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	16.143,29	0,68	17.036,99	0,66	5,54
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	27.238,92	1,14	26.990,67	1,04	0,91-
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	5.164,15	0,22	4.807,46	0,18	6,91-
413D	CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	2.077,46	0,09	2.559,88	0,10	23,22
Total		2.391.341,99	100,00	2.599.916,23	100,00	8,72

Otros programas incluidos en esta política son el de formación del personal sanitario, que incluye el gasto que supone el personal residente en período de formación y otros gastos asociados. En el ámbito de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad las principales partidas de gasto corresponden a la adquisición de vacunas para el calendario infantil, al Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama o el programa ampliado de Detección Precoz Neonatal de Enfermedades Congénitas Endocrinas y Metabólicas ('análisis o prueba del talón') también cuenta con dotación presupuestaria destinada a adquirir reactivos de laboratorio y material para toma de muestras

Es de destacar la prestación de servicios a través de la Fundación Socio-sanitaria, orientada a la prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padecen trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. Los presupuestos aprobados irán destinados a garantizar el funcionamiento de un total de

66 dispositivos asistenciales gestionados directamente o en colaboración con entidades regionales sin ánimo de lucro.

También la atención a la salud mental constituye un elemento esencial para el sistema de protección social por su elevada prevalencia, el carácter crónico de las patologías y la elevada carga que supone para las familias. La salud mental presenta una marcada dimensión social, por lo que se requiere un adecuado enfoque y abordaje multisectorial que se recoge en la Estrategia de Salud Mental en Castilla-La Mancha, vigente para los años 2015-2017. Se continuará con la prestación directa de servicios sanitarios en materia de salud mental en centros no integrados en la red del SESCAM, como el Centro de Rehabilitación y Residencial de Alcohete (Guadalajara).

Además, durante 2016 se va a implementar la Estrategia de Enfermedades Neurodegenerativas para el abordaje de enfermedades complejas y de gran prevalencia, así como la Estrategia en Enfermedades raras. Por último, por lo que se refiere a Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos se incidirá en garantizar la seguridad de los alimentos cárnicos mediante el refuerzo de los equipos en mataderos a través de la figura de los auxiliares.



3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

3.5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Política de Educación, Cultura y Deportes comprende un ámbito de actuaciones muy diverso; desde la educación, en todos sus niveles, hasta los avances en investigación e innovación, pasando por la protección del patrimonio histórico y de las manifestaciones culturales más propias de nuestra región, sin olvidar la promoción del deporte como un elemento esencial en la formación en valores en los distintos niveles de educación. Esta política de gasto debe dar respuesta al dinamismo de la sociedad en una época que se caracteriza por profundas transformaciones y cambios de tipo económico, político, cultural, social, etc. En este sentido, las medidas y actuaciones previstas para el ejercicio 2016 están dirigidas a proporcionar las claves necesarias para el desenvolvimiento de la ciudadanía en esa nueva realidad.

Educación, Cultura y Deportes tiene, en consecuencia, un carácter prioritario entre las políticas presupuestarias de gasto, participando decisivamente en la consecución de los objetivos planteados por los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, y configurándose como un instrumento imprescindible para un mejor ejercicio de la libertad individual, para la realización personal y para el logro de cotas más elevadas de desarrollo social y económico en la región.

Desde el gobierno regional se destinan a la Política de Gasto de Educación, Cultura y Deportes recursos financieros por importe de 1.550,4 millones de euros, lo que significa un 18,4% del presupuesto regional para 2016, siendo la segunda política de gasto más importante del mismo.

Desde la consideración de la importancia esencial del factor humano en la educación, la dotación presupuestaria del capítulo I, gastos de personal, de esta política de gasto experimenta un incremento de 73,1 millones de euros con respecto al gasto previsto en el presupuesto anterior, alcanzando una dotación presupuestaria de 1.149,2 millones de euros, que supone el 74,1% de los recursos totales destinados a esta política de gasto y un incremento de un 6,8% con respecto al presupuesto anterior. El objetivo prioritario de este incremento de gasto es la financiación de la introducción de medidas de mejora en la dotación de recursos humanos, como la bajada de ratios, mejora profesional, adecuación de plantillas y eficiencia en la cobertura de vacantes y sustituciones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.076.128,73	72,67	1.149.211,42	74,12	6,79
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.116,05	5,68	80.083,07	5,17	4,79-
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,01	100,00	0,01	50,00-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.495,67	20,09	304.660,90	19,65	2,41
6	INVERSIONES REALES	16.476,28	1,11	12.290,21	0,79	25,41-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.943,65	0,40	1.297,01	0,08	78,18-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,02	300,00	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	189,24	0,01	2.496,73	0,16	1.219,35
	Total	1.480.849,62	100,00	1.550.439,34	100,00	4,70

Continuando con el análisis a nivel de capítulo, el capítulo IV de transferencias corrientes, con una dotación de 304,7 millones de euros, es el segundo con mayor peso relativo de esta política de gasto, un 19,7% sobre el crédito total asignado a la misma para 2016, experimentando un crecimiento de un 2,4% con respecto al ejercicio anterior. En este capítulo se recogen los créditos destinados a la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento de la Universidades en Castilla-La Mancha.

Con respecto al capítulo de inversiones reales, capítulo VI, la asignación presupuestaria asignada a este capítulo permite acometer aquellas inversiones necesarias para, por una parte, garantizar el buen funcionamiento de los centros y, por otra, llevar a cabo obra nueva de nuevos centros docentes u otro tipo de instalaciones culturales o deportivas.

La distribución de los créditos por programas de gasto refleja la diversidad de las acciones que se incluyen en esta política.

La enseñanza no universitaria absorbe el 86% del presupuesto de esta política de gasto, siendo las líneas fundamentales que guían las actuaciones previstas en este ámbito en los presupuestos para 2016 la mejora de la calidad de la educación y el mantenimiento de las características esenciales de universalidad y gratuidad de los servicios educativos, incidiendo en el incremento del profesorado en aras de mejorar el servicio educativo regional y en la mejora de los servicios complementarios de la enseñanza, como son la concesión de ayudas directas al alumnado de 2º ciclo de educación infantil y primaria que quiera hacer uso del servicio de

comedores escolares públicos y la modificación en la resolución del programa de gratuidad de libros de texto y materiales curriculares. A su vez, se apuesta por nuevos retos que la sociedad actual demanda, el incremento del plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria, el modelo educativo que se propone se fundamenta en cinco principios que guiarán la gestión para esta legislatura: Igualdad en el acceso, equidad en el reparto de recursos, inclusión en el proceso de aprendizaje, participación de la comunidad educativa y excelencia en los resultados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	39.669,81	2,68	36.067,96	2,33	9,08-
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.284,11	0,09	1.008,71	0,07	21,45-
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	527.667,76	35,63	536.387,12	34,60	1,65
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	559.844,53	37,81	606.765,46	39,14	8,38
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	137.538,08	9,29	142.001,32	9,16	3,25
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	114.312,89	7,72	123.505,96	7,97	8,04
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	22.637,57	1,53	23.625,03	1,52	4,36
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	41.702,26	2,82	42.916,30	2,77	2,91
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	12.702,59	0,86	13.507,78	0,87	6,34
455A	GESTIÓN CULTURAL	4.193,87	0,28	4.895,23	0,32	16,72
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	8.037,56	0,54	8.280,77	0,53	3,03
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	11.258,59	0,76	11.477,70	0,74	1,95
	Total	1.480.849,62	100,00	1.550.439,34	100,00	4,70

Por su importancia cuantitativa, cabe hacer mención al programa de Educación Infantil y Primaria, con una dotación presupuestaria de 536,4 millones de euros, lo que supone un 34,6% de los recursos financieros destinados a esta política de gasto y un crecimiento del 1,7% con respecto al presupuesto anterior, tiene el objetivo fundamental de responder a las necesidades de escolarización del alumnado en una etapa en la que se debe promover el aprendizaje de todas las

destrezas básicas, las relaciones interpersonales y la necesidad de respetar otras opiniones necesarias para una adecuada convivencia y tolerancia, incidiendo especialmente, ante la existencia de una amplia zona rural caracterizada por la dispersión geográfica, la despoblación y su propia diversidad, en el apoyo a la escuela rural, que exige un modelo diferente de respuesta educativa.

El programa de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial es el de mayor peso específico de esta política de gasto, con un dotación presupuestaria de 606,7 millones de euros, lo que significa el 39,1% de los créditos asignados a esta política de gasto y un incremento de un 8,4% con respecto al presupuesto anterior. La educación secundaria tiene como finalidades transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes, ejercer sus derechos y prepararles para incorporarse a la vida activa o para acceder a estudios superiores. Por lo que se refiere a la Formación Profesional, el objetivo inicial y más básico es conseguir una FP actual y de calidad, que llegue al alumnado que así la requiera, aumentar la población cualificada, para mejorar su cualificación y, de ese modo, facilitar el acceso al mundo laboral.

El programa de Atención a la Diversidad se constituye en otro de los ejes fundamentales del presupuesto de esta política de gasto para 2016, pretendiéndose una revisión y actualización del modelo con el objetivo de promover acciones educativas compensatorias e integradoras en un marco global de cooperación y convivencia, transformando progresivamente la respuesta educativa para mejorar y consolidar las diferentes modalidades de atención en situaciones específicas. Este programa ve incrementada sus dotaciones presupuestarias en un 8% con respecto al ejercicio anterior, con una asignación de créditos en 2016 por importe 123,5 millones de euros.

En relación a la educación superior universitaria, el programa de Enseñanza Universitaria con una dotación presupuestaria de 142 millones de euros, registra un incremento del 3,2% respecto al presupuesto anterior. Esta asignación permite garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma.

En el área cultural, el objetivo es establecer líneas prioritarias de acción y planificar las estrategias más eficaces para impulsar medidas que fortalezcan la cultura castellano-manchega y que permitan el acceso a las distintas manifestaciones culturales desde cualquier punto de la región, así como la adecuada difusión de eventos culturales de interés regional como el centenario de IV Centenario del fallecimiento de Don Miguel de Cervantes Saavedra, sin descuidar la conservación y mantenimiento el patrimonio histórico, cultural y arqueológico de la región. En este área es significativo el aumento que experimentan con respecto al presupuesto anterior el programa de Gestión cultural, un 16,7%, con una dotación presupuestaria de 4,9 millones de euros, y el programa de Libros, archivos y bibliotecas, un 6,3%, con una dotación presupuestaria de 13,5 millones de euros.

Finalmente, en el área de deportes, el programa presupuestario destinada a la actividad deportiva tiene una dotación presupuestaria de 8,3 millones de euros, con un incremento del 3% con respecto al ejercicio anterior, que, desde la perspectiva de la consideración de la práctica deportiva y actividad física como elementos imprescindibles en una sociedad de bienestar, se destinan a la promoción y extensión de la práctica de la actividad física y el deportes entre toda la población y a elevar las cotas de excelencia deportiva, apoyando a los clubes y deportistas de nuestra comunidad.



3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.6 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Los programas que conforman la política de gastos que aquí se analiza contienen los créditos necesarios para ejecutar las directrices del Consejo de Gobierno sobre la política agraria, agricultura, ganadería, desarrollo rural, industrias agroalimentarias, política forestal, conservación y protección del medio ambiente, mitigación de los efectos del cambio climático, de la evaluación ambiental y desarrollo sostenible.

Considerando la importancia de este sector estratégico en la realidad económica, social, productiva y comercial de Castilla-La Mancha, la política de gastos de agricultura y medioambiente, con un presupuesto de 1.372,4 millones de euros y con un peso específico dentro de los presupuestos generales del 16,3%, sigue siendo una de las de mayor relevancia en cuanto al volumen de recursos que acapara, algo que se comprueba, también, con el hecho de que gana casi dos puntos de peso respecto al ejercicio anterior.

Desde el punto de vista de la naturaleza económica de los gastos, la distribución de los recursos financieros destinados a esta gran área de actuación es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	98.528,24	7,30	98.831,13	7,20	0,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.528,03	2,19	30.285,79	2,21	2,57
3	GASTOS FINANCIEROS	3,00	0,00	10,00	0,00	233,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.716,06	63,59	895.068,60	65,22	4,35
6	INVERSIONES REALES	23.631,45	1,75	27.112,54	1,98	14,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.204,82	25,15	320.936,20	23,38	5,39-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	192,60	0,01	192,60	0,01	0,00
	Total	1.348.804,20	100,00	1.372.436,86	100,00	1,75

Atendiendo a los datos que se muestran en el cuadro insertado anteriormente, deben reseñarse, dentro del ámbito de los gastos de actuación, las transferencias corrientes que, con una dotación presupuestaria de 895,1 millones de euros, absorbe el 65,2% de los recursos de esta política de gastos. Tampoco debe pasarse por alto los recursos destinados a las

transferencias de capital que, con 320,9 millones de euros, tienen un peso específico del 23,4%. Es decir los créditos destinados a ayudas directas al sector y que tienen un efecto multiplicador sobre la economía, recogen 1.216 millones de euros, el 88,6% de los recursos totales, fundamentalmente procedentes de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

Finalmente, debe destacarse el incremento del 14,7% por ciento que experimenta el capítulo 6 “Inversiones reales” que, en términos absolutos, supone destinar 27,1 millones de euros, 3,5 millones de euros más que en el ejercicio pasado a este capítulo de gastos.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el capítulo I “Gastos de personal”, con un peso específico dentro de la política de gastos del 7,2% por ciento, cuenta con unos recursos que ascienden a 98,8 millones de euros.

La distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gastos es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	674,48	0,05	707,82	0,05	4,94
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	100.726,93	7,47	95.650,74	6,97	5,04-
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	3.626,12	0,27	5.441,86	0,40	50,07
442D	CALIDAD AMBIENTAL	3.954,84	0,29	3.968,33	0,29	0,34
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.162,75	0,09	1.228,95	0,09	5,69
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.475,46	0,11	1.668,63	0,12	13,09
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	43.110,18	3,20	48.041,03	3,50	11,44
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	81.164,69	6,02	80.085,94	5,84	1,33-
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	11.858,83	0,88	11.499,83	0,84	3,03-
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	15.799,37	1,17	15.304,39	1,12	3,13-
716A	COOPERATIVISMO, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGRARIA	135.816,64	10,07	126.639,46	9,23	6,76-
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	61.236,78	4,54	42.667,66	3,11	30,32-
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	888.197,13	65,85	939.532,22	68,46	5,78
	Total	1.348.804,20	100,00	1.372.436,86	100,00	1,75

Considerando el gran volumen de recursos con los que cuenta, hay que destacar el programa 718A “Política Agraria Comunitaria” que, con 939,5 millones de euros, absorbe el 68,5% del presupuesto total de la política de gastos de agricultura y medioambiente. Así mismo, no puede pasarse por alto el incremento del 5,8% respecto del ejercicio anterior que, en valores absolutos, supone destinar 51,3 millones de euros más para el ejercicio 2016.

Con cargo a los créditos del programa 718A, en el marco del nuevo período de programación de la Política Agraria Comunitaria (2014-2020) y en relación con el primer pilar de la PAC, concerniente a la organización común de los mercados, se financiarán las ayudas para la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de productores agrarios, así como los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. También cuentan con especial relevancia las partidas destinadas al pago básico y a los pagos acoplados, así como otros programas específicos como el Plan Nacional Apícola, el Programa de Fruta y Leche Escolar y, por supuesto, el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola, entre otras.

Por lo que respecta al segundo pilar de la PAC, que atañe a la política de desarrollo rural, se financiarán todas aquellas actuaciones que tengan como objetivo ampliar y mantener la base económica del medio rural, mejorar la competitividad del sector agrícola y la silvicultura, reforzar los vínculos entre la actividad primaria y el medio ambiente, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, impulsar la cooperación y la innovación y fomentar la diversificación de la economía de las comunidades rurales.

El programa 717A, Promoción y Desarrollo Rural, dotado con 42,7 millones de euros, contempla ayudas para el desarrollo local en el marco del LEADER, cuyo objetivo es ampliar y mantener la base económica del medio rural, su diversificación y la mejora del nivel de vida de la población rural, a la vez que se conserva su patrimonio y los recursos naturales y culturales.

Atendiendo a los incrementos que experimentan para el ejercicio 2016, respecto del ejercicio 2015, hay que resaltar el programa 442C “Gestión y Protección de Espacios Naturales”, que crece un 50%, lo que, en valores absolutos, supone destinar a estas actuaciones una cantidad de 5,4 millones de euros; el programa 442F “Evaluación ambiental y cambio climático”, que experimenta un incremento del 13%, destinando 1,7 millones de euros para financiar aquellas actuaciones dirigidas a favorecer un desarrollo económico con el menor impacto en el medio ambiente, garantizando un uso eficiente de los recursos naturales; y, finalmente, el programa

531A “Regadíos y explotaciones agrarias” que, con un crecimiento del 11,4%, incrementa sus recursos hasta los 48 millones de euros.

Por lo que respecta a la industria agroalimentaria, el programa 716A “Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria”, con un peso específico dentro de la política de gastos del 9,2%, destina 126,6 millones de euros a la mejora de la organización y concentración de la producción agroalimentaria, así como al impulso de la competitividad de las empresas del sector. Como actuación destacable y novedosa financiada con este programa, puede citarse las ayudas a la creación de agrupaciones de productores incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, que se convocarán por primera vez en el ejercicio 2016.

En materia de producción vegetal y animal, los programas 713A y 713B destinan a tal fin recursos por importe de 26,8 millones de euros. Con cargo a estos créditos presupuestarios se financiarán, en el ámbito de la producción vegetal, actividades de certificación de la calidad de las semillas, proyectos web para facilitar la realización de trámites administrativos y actividades de protección y sanidad vegetal a través de las agrupaciones de sanidad vegetal, entre otras. En el ámbito de la producción animal, se financiarán por ejemplo los programas de erradicación de enfermedades animales, la bioseguridad de las explotaciones, la formación zoonosanitaria de veterinarios y ganaderos, las ayudas para facilitar el acceso al crédito de los titulares de explotaciones ganaderas y las ayudas al fomento de la producción de razas autóctonas.



3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

3.7 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

La política de gastos de desarrollo económico y empleo abarca el conjunto de programas presupuestarios con cargo a los cuales se financian todas aquellas actuaciones dirigidas al fomento del empleo; a la gestión de la formación profesional para el empleo; a la coordinación, cooperación y ejecución de acciones en el ámbito de la seguridad y salud laboral; a la ejecución de la legislación laboral; a la planificación económica regional; a la promoción, innovación e internacionalización empresarial; a la promoción del turismo, el comercio y la artesanía; y, por último, al fomento de la industria y la energía en Castilla-La Mancha.

Atendiendo al marco funcional que se acaba de describir, esta política de gastos se marca como objetivo fundamental conseguir para la comunidad autónoma una economía más productiva y de mayor valor añadido, con un tejido empresarial más fuerte y plenamente incorporado al aprovechamiento de las nuevas tecnologías y, por supuesto, alcanzar un nivel de empleo estable y de calidad que incluya a todas las personas, haciendo especial hincapié en aquellas que encuentran mayores dificultades de inserción laboral.

Entrando ya en el análisis puramente económico de la política de gastos de desarrollo económico y empleo para el ejercicio 2016, los recursos destinados a la misma ascienden a 245,9 millones de euros, produciéndose un incremento respecto del ejercicio anterior de un 43,9% que, en valores absolutos, equivalen a 75 millones de euros más que en el ejercicio 2015.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	41.179,59	24,10	42.120,71	17,13	2,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.437,17	12,54	24.028,00	9,77	12,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.483,47	48,26	154.434,61	62,81	87,23
6	INVERSIONES REALES	2.664,50	1,56	3.424,75	1,39	28,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.084,20	12,92	20.764,68	8,45	5,97-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.049,00	0,61	1.089,00	0,44	3,81
	Total	170.897,93	100,00	245.861,75	100,00	43,87

A propósito de la distribución por capítulos y, en el marco de los denominados gastos de actuación, deben ser objeto de especial mención los gastos destinados a transferencias corrientes que, con un peso específico dentro de la política de gastos del 62,8%, absorbe 154,4 millones de euros. Así mismo, también en relación con los recursos financieros del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, debe subrayarse, de cara al ejercicio 2016, un crecimiento que alcanza el 87,2%, lo cual supone destinar a este tipo de gastos 72 millones más que en el ejercicio 2016.

Por razón de su incremento de cara al ejercicio 2016, hay que destacar el capítulo 6 “Inversiones reales” que, con un crecimiento del 28,5%, destina 3,4 millones de euros.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el capítulo 1 “Gastos de personal”, con un peso específico del 17,1% dentro de la política de gastos, cuenta con una dotación presupuestaria de 42,1 millones de euros para el ejercicio 2016.

Desde el punto de vista funcional del presupuesto, el desglose por programas de la política de gastos de desarrollo económico y empleo es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
315A	SEGURIDAD LABORAL	1.180,86	0,69	1.180,93	0,48	0,01
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	14.052,77	8,22	13.682,01	5,56	2,64-
322A	RELACIONES LABORALES	529,22	0,31	1.840,72	0,75	247,82
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	45.483,73	26,61	111.758,21	45,46	145,71
322C	ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO	7.148,28	4,18	13.046,56	5,31	82,51
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	49.345,93	28,87	49.628,64	20,19	0,57
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	13.625,83	7,97	16.997,70	6,91	24,75
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	11.879,80	6,95	11.057,48	4,50	6,92-
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	17.532,16	10,26	16.380,43	6,66	6,57-
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.725,55	2,18	3.726,17	1,52	0,02
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	5.491,20	3,21	5.610,30	2,28	2,17
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	452,60	0,26	502,60	0,20	11,05
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	450,00	0,26	450,00	0,18	0,00
	Total	170.897,93	100,00	245.861,75	100,00	43,86

A la vista de los datos contenidos en el cuadro insertado anteriormente, llama poderosamente la atención el protagonismo que acaparan los programas presupuestarios de uno de los grandes ejes de actuación de esta política de gastos: el empleo.

Si bien es cierto que actualmente existen síntomas evidentes de recuperación económica que está repercutiendo en una incipiente creación de empleo, también lo es el hecho de que el escaso empleo que se está creando viene marcado por una excesiva temporalidad y, en muchos casos, precariedad. Además, la tasa de desempleo es un indicador atrasado de la evolución de la economía lo cual supone que hasta que ésta no se reactive a un ritmo suficiente, no se constatará con claridad una reducción del número de personas en situación de desempleo. Por ello, hasta que la mejora de la economía no tenga efectos claros en los registros de desempleo, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de paliar y, en su caso, evitar la aparición de bolsas de paro estructural que amenazan con dejar fuera de la recuperación a personas desempleadas de larga duración y a toda una generación de jóvenes.

La urgencia y necesidad de implementar acciones para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica, ha cristalizado en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2017. Dicho plan pretende alcanzar dos objetivos fundamentales y concretos: por un lado, facilitar el acceso a un primer empleo a jóvenes, con o sin cualificación; y, por otro, rescatar a las personas desempleadas de larga duración, reinsertándolas de nuevo en el mercado laboral.

Para lograr tales fines, se impulsarán fundamentalmente las siguientes medidas: el apoyo económico de la contratación de jóvenes de cara a su primer empleo y la subvención para transformar dichos contratos en contratos indefinidos; las ayudas económicas a la contratación de personas que han agotado su protección por desempleo; y, las ayudas económicas para ofrecer una oportunidad de empleo a personas desempleadas mayores de 55 años.

Todas estas medidas se financiarán con cargo al programa presupuestario 322B “Fomento y gestión del empleo” que, con una dotación financiera que alcanza los 111,7 millones de euros, absorbe el 45,5% de los recursos totales destinados a la política de gastos de desarrollo y empleo. Así mismo, crece respecto del ejercicio anterior un 145,7%. Dentro de este programa, y, en lo que atañe a los gastos de actuación, adquiere una especial relevancia los gastos del capítulo 4 “Transferencias corrientes” que, con una dotación financiera de 96,5 millones de euros, abarca el 86,3% de los recursos totales del programa.

Otros programas que merecen especial mención, fundamentalmente por el incremento que experimentan de cara al ejercicio 2016, son: por un lado, el 322A “Relaciones laborales”, que cuenta con una dotación presupuestaria de 1,8 millones de euros, un 247,8% superior a la consignada en el ejercicio 2015 que, en valores absolutos, supone destinar unos recursos adicionales para este ejercicio, respecto del anterior, de 1,3 millones de euros; y, por otro, el programa 322C “Orientación e intermediación en el mercado de trabajo” que, con 13 millones de euros, experimenta un incremento respecto del ejercicio anterior del 82,5% y que, traducido a valores absolutos, equivale a un crecimiento de 5,9 millones de euros para este ejercicio.

En el ámbito de la formación, por el peso específico que representan dentro de la política de gastos que se está analizando, hay que resaltar los programas 324A “Formación profesional para el empleo” y 324B “Programas mixtos de formación y empleo” que, conjuntamente considerados, con una dotación de 66,6 millones de euros, absorben el 27,1% de los recursos totales de esta política de gastos. Con cargo a estos programas, se financiará la elaboración y puesta en marcha de un nuevo plan de formación para el empleo; además, se pondrá en marcha un sistema permanente y estable de acreditación de competencias profesionales. Así mismo, se incrementarán sustancialmente el número de acciones formativas dirigidas, prioritariamente, a personas en situación de desempleo.

Con cargo al programa 315A “Seguridad laboral”, que cuenta con una dotación presupuestaria de 1,2 millones de euros, se financiará el programa de actuaciones para el año 2016 que tendrá, como mínimo, los siguientes contenidos: el conjunto de programas de asesoramiento a empresas y trabajadores; las subvenciones para las actuaciones de fomento de la prevención de riesgos laborales; y, la producción y actualización normativa en esta materia. Además, se introduce una nueva línea de subvenciones a los proyectos de mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas del sector de la construcción. También se incrementan sustancialmente las actuaciones de investigación de accidentes.

El otro gran eje de actuación dentro de esta política de gastos es el concerniente al desarrollo económico, que abarca las actuaciones en materia de política industrial y energética, competitividad empresarial, promoción exterior y la ordenación y promoción del turismo, comercio y la artesanía.

Dentro del área de desarrollo económico, el programa que absorbe la mayor cantidad de recursos financieros es el programa 724A “Competitividad empresarial” que, con un peso

específico dentro de la política de gastos del 6,7%, está dotado con 16,4 millones de euros. Así, con la finalidad de crear y consolidar un tejido empresarial fuerte y competitivo en Castilla-La Mancha que favorezca la creación de empleo, se presupuestan diversas líneas de actuación que fomentan la inversión, la actividad productiva y la competitividad.

En materia de promoción exterior, el programa 751B cuenta con un presupuesto de 3,7 millones de euros destinados a la mejora e incremento de las exportaciones de las empresas afincadas en la región mediante la ampliación y diversificación de los mercados exteriores.

Por lo que respecta al área de política industrial y energética, se destinan con cargo al programa 722A unos recursos por importe de 11,1 millones de euros, dirigidos fundamentalmente a seguir ahondando en la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de los recursos autóctonos.

Con un incremento del 11%, hay que mencionar el programa 751D “Ordenación y promoción de la artesanía. Dentro de este sector, se va a seguir impulsando el emprendimiento y la comercialización de los productos artesanos, principalmente, a través de ferias de artesanía, con apoyo especial a FARCAMA que, para 2016, incrementará su presencia con una nueva edición en primavera. Así mismo, se fomentará la implantación de plataformas de comercio digitales como herramientas para la comercialización artesana y se impulsará y promoverá la Red de Tiendas Artesanas de Castilla-La Mancha y la Red de Talleres Artesanos.

En cuanto al turismo, conscientes de la importancia de este sector estratégico, el presupuesto, a través del programa 751C “Ordenación y promoción del turismo”, destinará recursos financieros por importe de 5,6 millones de euros. A tal fin, se pondrá en marcha un plan estratégico con el objetivo de posicionar a Castilla-La Mancha en el mercado turístico nacional e internacional sobre la base de tres líneas de actuación: la actualización de la ordenación turística; la mejora de la competitividad de los destinos, impulsando planes de excelencia y calidad en el sector turístico, así como planes de formación de los profesionales del sector; y, por último, la promoción turística, el posicionamiento y la búsqueda de nuevos nichos de mercado.

Por último, en materia de ordenación y promoción del comercio, el programa 751E incluye el apoyo a los pequeños y medianos comercios de cara a incrementar su capacidad innovadora.



3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

3.8 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la creación y mejora de infraestructuras de carácter general como carreteras y obras hidráulicas, así como otras destinadas a urbanismo, vivienda y telecomunicaciones. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivos epígrafes sectoriales, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

La ejecución de esta política de gasto corresponde en su totalidad a la Consejería de Fomento así como al Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Esta ejecución estará basada en la asignación eficiente de los recursos, en la activación de una política de inversiones centrada en la necesidad de su realización, en su adecuado dimensionamiento, su utilidad social y su viabilidad económica y, que en paralelo, pueda producir un efecto multiplicador en la economía de la región, adaptando así sus actuaciones a los recursos disponibles.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	42.127,33	16,37	39.985,66	17,86	5,08-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.914,80	6,96	16.087,88	7,18	10,20-
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00	0,01	30,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.728,99	31,37	76.030,49	33,95	5,82-
6	INVERSIONES REALES	54.762,53	21,28	44.271,11	19,77	19,16-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.199,42	23,00	44.912,57	20,06	24,13-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105,00	0,04	105,00	0,05	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.500,00	0,97	2.500,00	1,12	0,00
	Total	257.368,07	100,00	223.922,71	100,00	13,00-

El gasto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2016 en 223,9 millones de euros, manteniendo un peso relativo en el conjunto del presupuesto similar al del ejercicio anterior, que estaba alrededor del 3% de los créditos totales, pese a la bajada en las transferencias para inversiones a recibir del Fondo de Compensación Interterritorial.

En la distribución por capítulos, como en ejercicios anteriores, destaca la importancia de los gastos de actuación que están asociados a proyectos y actuaciones, capítulos IV, VI y VII, que concentran el 73,8% de los créditos de esta política de gasto. Los gastos de estructura, correspondientes a personal y a bienes y servicios corrientes, capítulos I y II, disminuyen en conjunto un 15,3% con respecto al ejercicio anterior.

Los programas presupuestarios de mayor peso, en esta política de gasto, son el de Creación de infraestructuras de carreteras y el de Conservación y explotación de las mismas. Ambos programas presupuestarios recogen la dotación para dar cobertura a actuaciones sobre la red viaria, tanto de obra nueva como de mantenimiento, asegurando, así, el buen estado de nuestras vías de comunicación en condiciones de seguridad y funcionalidad. La dotación de ambos programas en su conjunto es de 116,2 millones de euros representando el 52% del total de créditos de esta política de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	41.398,31	16,09	38.689,08	17,28	6,54-
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	6.680,16	2,60	3.746,31	1,67	43,92-
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD	480,99	0,19	548,25	0,24	13,98
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	18.536,20	7,20	15.776,12	7,05	14,89-
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	38.033,59	14,78	32.148,19	14,36	15,47-
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	79.078,36	30,73	72.626,34	32,43	8,16-
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	53.050,28	20,61	43.606,45	19,47	17,80-
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	11.302,06	4,39	11.134,04	4,97	1,49-
521A	TELECOMUNICACIONES	8.028,50	3,12	4.986,77	2,23	37,89-
541I	CARTOGRAFÍA	779,62	0,30	661,16	0,30	15,19-
Total		257.368,07	100,00	223.922,71	100,00	13,00-

En una región de gran tamaño y variada orografía como Castilla-la Mancha es imprescindible mantener una red de carreteras que la vertebré y comunique con la máxima seguridad. Asimismo, se va a impulsar la realización de los denominados planes de seguridad vial

y de los planes de aforos que permiten conocer el tráfico que discurre por la red de carreteras como elemento primordial para conocer el estado de la misma y evaluar posibles necesidades futuras.

Otro de los derechos sociales que abordaremos en este año 2016, es el relacionado con la vivienda. El programa de Promoción de la vivienda tiene un presupuesto para 2016 de 38,7 millones de euros , lo que supone el 17,3% del total de la política. Las actuaciones a desarrollar en esta materia giran en torno a dos pilares básicos, la gestión del patrimonio público de vivienda adscrito a la Consejería de Fomento y la gestión del Plan de vivienda.

En este marco, el acceso a una vivienda digna es una de las mayores demandas, a las que la Administración regional debe dar respuesta con ayudas económicas e instrumentos. En este sentido, dirigiremos nuestros esfuerzos en 2016 a quienes están sufriendo con mayor rigor los efectos de la crisis. Pensamos en las personas desempleadas y sus familias, y en quienes tienen que sobrevivir con ingresos bajos o muy bajos. Ellos serán los beneficiarios principales de la Oficina Regional Antidesahucios.

Se fomentará el parque público de viviendas en alquiler, la regeneración y renovación urbana de nuestras ciudades y municipios así como la rehabilitación edificatoria, teniendo en cuenta que revitalizar o rehabilitar es revalorizar nuestro patrimonio, y constituyen actuaciones importantes de esta política.

Hay que destacar también el programa de Creación de infraestructura hidráulicas, representando el 14,4% de los créditos destinados a esta política. Este programa tiene como objetivo mejorar la depuración de aguas residuales y garantizar un abastecimiento de agua seguro, contando con una asignación de 32,1 millones de euros.

Además de estas medidas destinadas a la inversión en infraestructuras, se mantiene el esfuerzo en políticas de transporte, porque todos los ciudadanos tienen derecho a beneficiarse de los diferentes servicios, vivan donde vivan, y hay que evitar que parte de la población quede fuera del crecimiento y desarrollo de las comunicaciones. Se pondrán en marcha medidas de apoyo para el transporte de los jóvenes y familias numerosas de Castilla-La Mancha con deducciones importantes en el precio de los billetes de transporte colectivo, como es el caso del abono transportes con la Comunidad de Madrid.

Además, esta política de gasto recoge actuaciones en materia de telecomunicaciones, con una dotación de 5 millones de euros, lo que supone el 2,2% del total de la política. La extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones hace posible el acceso del conjunto de los ciudadanos desde las distintas zonas geográficas de la región a los servicios, aplicaciones y contenidos propios de la sociedad de la información. El Gobierno regional, a través de la Consejería Fomento, va a ejecutar a lo largo de 2016 las actuaciones necesarias para que el servicio de acceso de banda ancha llegue a todos y cada uno de los municipios de Castilla-La Mancha.



3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

3.9 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta política de gasto, que en 2016 contará con 102 millones de euros, agrupa los programas presupuestarios que tienen por objetivo tanto apoyar las actuaciones públicas y privadas en materia de investigación e innovación, como fomentar las nuevas tecnologías.

Esta política de gasto engloba una serie de programas que tienen por objetivo tanto apoyar las actuaciones públicas y privadas que permitan mejorar la competitividad de nuestra economía mediante la investigación y la innovación, como fomentar las nuevas tecnologías, como factor de modernización, conocimiento y de un desarrollo económico y social sostenible.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	21.400,55	21,68	22.567,58	22,13	5,45
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.033,35	37,51	39.655,98	38,89	7,08
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	481,81	0,47	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.662,14	8,77	8.294,11	8,13	4,25-
6	INVERSIONES REALES	22.333,99	22,62	23.236,97	22,79	4,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.657,24	8,77	6.861,06	6,73	20,75-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,85	0,02	20,85	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	622,85	0,63	859,32	0,84	37,97
	Total	98.730,97	100,00	101.977,68	100,00	3,29

Dada la naturaleza de las actuaciones que se financian con estos recursos, la mayor parte del gasto de esta política se destina a tres capítulos: Gastos en bienes corrientes, que es el que tiene un mayor peso dentro de la política de gasto, con un 38,9% del total, se ha conseguido un incremento del 7,1% respecto a 2015, sobre todo en suministros informáticos, equipos para procesos de información y asistencias técnicas de servicios de carácter informático.

También es importante el peso de los gastos en inversión en inmovilizado, tanto material como inmaterial, recogidos en el Capítulo VI, hasta el punto de recibir casi el 23% del total de créditos. Y, como es evidente, el gasto en personal cualificado investigador, recogido en el

Capítulo I, cuenta con un peso importante, de algo más del 22% del total, y una subida del 5,5% interanual.

Por otra parte, los capítulos de transferencias corrientes y de capital que alcanzan el 15% y que se dedican a financiar actuaciones que se realizan a través de agentes públicos y privados, son los que registran una menor dotación que en 2016. Si bien, hay que señalar que este descenso se compensa con el crecimiento que se produce en el capítulo II, y se debe principalmente a que las actuaciones de esta política están realizándose con infraestructuras y centros de I+D+i propios de la Administración.

En cuanto a las actuaciones, destaca el programa de Desarrollo de la Sociedad de la Información que, con 73,8 millones de euros, representa el 72,3% de esta política de gasto. El objetivo es lograr la plena incorporación a la sociedad de la información de la ciudadanía castellano-manchega. En este sentido, fomentaremos la sensibilización, formación y capacitación tecnológica de los castellano-manchegos por medio de programas específicos dirigidos a sectores más vulnerables. Esto incluye la continuidad en la ejecución del Plan de Infraestructuras de Tecnologías de la Información y de las medidas tendentes a reducir la brecha digital en Castilla-La Mancha, garantizando el acceso de todos los castellano-manchegos a los diferentes servicios públicos a través de internet, y una apuesta por una administración abierta a todos y cada uno de los ciudadanos, con el objetivo de que pueda tener abiertas todas las puertas de la Administración regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)				
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	71.318,26	72,23	73.758,94	72,33	3,42
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	11.525,41	11,67	10.689,55	10,48	7,25-
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	2.421,65	2,45	3.501,38	3,43	44,59
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	3.905,90	3,96	4.502,17	4,41	15,27
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.500,00	3,54	3.500,00	3,43	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	6.059,75	6,14	6.025,64	5,91	0,56-
Total		98.730,97	100,00	101.977,68	100,00	3,29

Las actuaciones en materia de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, tienen una dotación de 10,7 millones de euros, el 10,5% del total. Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se continuará con la política de financiar los proyectos de investigación científica y transferencia tecnológica, de interés estratégico para Castilla-La Mancha, a través de la Universidad regional, así como la formación del personal investigador son otras medidas consideradas dentro de esta política de gasto.

El Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) está ejecutando el proyecto CLAMBER, una apuesta de la Comunidad de Castilla-La Mancha para convertir a esta región en el referente en el sur de Europa en la investigación relacionada con el aprovechamiento biotecnológico de las diferentes biomásas existentes en la región, así como nuevos cultivos y subproductos de la Industria y los residuos. En el presupuesto de 2016, se han reflejado las necesidades presupuestarias para mantener la planta de aprovechamiento biotecnológico de los diferentes residuos agrícolas y ganaderos que se ha construido y dotado en Puertollano.

El IRIAF realizará las funciones de impulsar y promover la colaboración público-privada en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinagético, pesca fluvial, y acuicultura y sus industrias de transformación y comercialización, así como del desarrollo rural. Para este fin, se han presupuestado un total de 6 millones de euros, el 5,9% del total de este capítulo, distribuidos entre los diferentes centros de investigación con los que cuenta este ente.

Por último, en relación al programa de Fomento de la Innovación Tecnológica, se destinan 3,5 millones de euros. Se van a articular una serie de medidas de apoyo económico, tales como el programa de ayudas al Sistema Regional de Innovación, a través del cual se busca impulsar el papel de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs) de la región, como agentes intermediarios del Sistema, para promover la innovación entre nuestras PYME; el programa de apoyo a la innovación empresarial, un programa dirigido a las PYME, con especial hincapié en la incorporación de procesos innovadores en las áreas productivas, y participación de las empresas en iniciativas y programas nacionales y comunitarios y nuevos programas de mejora de la capacidad innovadora dirigido a startups o a iniciativas clúster.



**3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y
FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

3.10 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Este epígrafe recoge una serie de programas que no pueden considerarse políticas de gasto propiamente dichas, aunque si tienen un peso considerable en el presupuesto total de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En concreto, se recogen los créditos necesarios para el servicio de la deuda pública, y también aquellos, como los destinados al Fondo de contingencia, imprevistos y funciones no clasificadas, que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Los Presupuestos Generales para 2016 contemplan las dotaciones precisas y necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del endeudamiento público, tanto de la parte correspondiente para hacer frente a la amortización de la deuda como la asunción de su carga financiera (intereses).

Las dotaciones para los programas a que se refiere esta política de gastos cuentan con un crédito inicial de 1.519,3 millones de euros y suponen un 18% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este ejercicio.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.219,18	0,07	1.240,35	0,08	1,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	427.519,52	25,36	219.755,00	14,46	48,60-
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00	0,12	1.650,00	0,11	17,50-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.254.874,18	74,44	1.296.669,39	85,34	3,33
	Total	1.685.647,88	100,00	1.519.349,74	100,00	9,87-

El capítulo 3, en el que se presupuestan los créditos necesarios el pago de los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2016, experimenta en el ejercicio una disminución notable, del 48,6%, debido a la mejora de las condiciones financieras de las operaciones vivas. El capítulo 9, en cuya consignación se contemplan los créditos necesarios para la amortización de la

deuda, está dotado con 1.296,7 millones de euros, lo que supone un peso del 85% en el total de esta política.

La política de endeudamiento a seguir limita estrictamente el recurso a la deuda para la financiación del la cuantía reducida y decreciente del déficit autorizado.

Este año, se incrementan los vencimientos de principal de la deuda en un 3,3%. Estos vencimientos no suponen en absoluto menor capacidad de gasto en servicios públicos ya que está prevista su total refinanciación, lo que puede dar lugar a que los tipos de los nuevos préstamos sean inferiores a los de los que vencen, contribuyendo a mejorar la gestión de la cartera de deuda.

En cuanto a la estructura por programas, la deuda pública representa el 99,8% de los créditos, con un descenso del 10% respecto al ejercicio 2015.

El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, establecido desde el presupuesto 2013 con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, contribuye a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas con una dotación de 1,7 millones de euros.

El programa de gestión financiera, con una dotación de 1,3 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	1.682.393,70	99,81	1.516.424,39	99,81	9,87-
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.254,18	0,07	1.275,35	0,08	1,69
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2.000,00	0,12	1.650,00	0,11	17,50-
Total		1.685.647,88	100,00	1.519.349,74	100,00	9,87-



4. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

4.1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 "in fine" de la Constitución Española que, a tal efecto, dispone: "Los Presupuestos Generales [del Estado] tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos [del Estado]". En igual sentido se pronuncia el artículo 32.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre).

En nuestro ámbito autonómico, la exigencia de la cuantificación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se encuentra regulada en el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía, así como en el artículo 35.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

A nivel reglamentario, esta cuestión se viene desarrollando en las sucesivas órdenes anuales de la Consejería competente en materia de Hacienda, por las que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, incorporándose la exigencia de la elaboración de una memoria explicativa de los referidos beneficios fiscales.

Así, en las referidas órdenes se prevé que:

"Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria".

Si bien el PBF se elabora en España desde 1979, fue en 1996 cuando, a través de la disposición adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para 1995 (BOE de 31 de diciembre), se estableció la obligación de incorporar a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de Estado (PGE) una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Asimismo, la antes citada Ley 47/2003, en su artículo 37.2, estableció también que entre la documentación complementaria que ha de acompañar anualmente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), en su remisión a las Cortes Generales, se incluiría una memoria de los beneficios fiscales.

Aunque las citadas disposiciones no especifican el contenido concreto de dicha memoria, éste se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos presupuestos de beneficios fiscales.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios Fiscales (MBF) abarca, básicamente, las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al PBF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La descripción de las hipótesis de trabajo, las fuentes estadísticas utilizadas y las metodologías de cuantificación del PBF.
- La clasificación de los beneficios fiscales por tributos y por políticas de gasto.

4.2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El PBF que se explica en esta Memoria tiene por ámbito el territorio de Castilla-La Mancha y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Regional ha establecido el Estado como a los aprobados por la propia Administración de la Junta de Comunidades, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe íntegro de los beneficios fiscales establecidos, estén éstos configurados como exenciones, reducciones de la base imponible o bonificaciones y deducciones de la cuota íntegra o líquida. Para ello se ha seleccionado, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario regional que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria Regional.

A tal fin, se ha considerado que las condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo ha de cumplir para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

a) Desviarse de forma voluntaria respecto a la estructura básica del tributo sobre el que opera, entendiéndose por ésta la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Constituir un incentivo que, ya sea por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido bien a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal concedido en otra figura del sistema fiscal.

e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En atención a condiciones antes señaladas, se conviene en la exclusión del PBF de aquellos conceptos que afectan, exclusivamente, a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos; a los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias; a las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de

períodos impositivos anteriores; y a aquellos otros que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

La valoración de los beneficios fiscales se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, la efectiva incorporación de un beneficio fiscal al PBF está siempre supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

4.3. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Principalmente, los beneficios fiscales vigentes en la Comunidad Autónoma se encuentran recogidos en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre), en la que se establecen los beneficios fiscales en los siguientes impuestos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisión Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

A su vez, el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos se regula el en apartado 2 de la Disposición adicional única de la referida Ley 8/2013, de 21 de noviembre.

Finalmente, la Ley 16/2005, de 29 de diciembre (DOCM de 31 de diciembre), del Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, establece una posible deducción en el hecho imponible del impuesto que grava las actividades cuyas instalaciones emiten a la atmósfera compuestos oxigenados del azufre o del nitrógeno.

En cuanto a su distribución por impuestos, ésta es la siguiente:

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los artículos 1 a 12 de la Ley 8/2013, de 4 de diciembre, antes citada, contemplan las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
- Por discapacidad del contribuyente.
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Para personas mayores de 75 años.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
- Por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.
- Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.

2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los artículos 14 a 16 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre, establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

- Reducción en adquisiciones “mortis causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por discapacidad.
- Reducción en adquisiciones “inter vivos” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.

Asimismo, el artículo 17 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre establece bonificaciones de la cuota tributaria en los siguientes casos:

- Sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del Impuesto.
- Sujetos pasivos con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento.
- Aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 14/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto, los artículos 19 y 21, y 23 a 29 de la tan citada Ley 8/2013 establecen los siguientes beneficios fiscales:

Tipos de gravamen reducidos:

- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en la adquisición de la primera vivienda habitual o en la formalización de una promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en determinadas transmisiones de bienes inmuebles en los que el adquirente sea sujeto pasivo del IVA y no renuncie a la exención.
- En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, aplicación de un tipo de gravamen reducido en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual, los préstamos hipotecarios destinados a su adquisición, o la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

Deducciones de la cuota del impuesto:

- Deducciones en transmisiones onerosas de aquellas explotaciones agrarias que tengan reconocido el carácter de prioritaria, singular o preferente.
- Deducciones en las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.
- Deducción en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

Bonificaciones:

- Bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación de pago.
- Bonificaciones en la cuota tributaria de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de determinados créditos hipotecarios.

4. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

El artículo 9 de la Ley reguladora del Impuesto, Ley 16/2005, de 29 de diciembre, contempla como beneficio fiscal una deducción de la cuota íntegra en función del rendimiento de los analizadores automáticos de medición de las emisiones.

5. Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

Como ha quedado dicho, el punto 2 de la disposición adicional única de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, cuyo importe alcanza la suma de 48 euros por 1.000 litros.

4.4. PREVISIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Conforme a los criterios expuestos en la presente Memoria, la estimación por impuestos de los beneficios fiscales para el año 2016 es la contenida en el cuadro que se incluye en el anexo.

Respecto a la estimación de beneficios fiscales realizada deben señalarse las siguientes consideraciones:

1.- La previsión de beneficios fiscales recoge tanto los establecidos por el Estado como los aprobados por la Comunidad Autónoma. En cuanto a la distribución de los mismos por impuestos ésta es muy diferente, con una gran relevancia de los beneficios establecidos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (300.726.758 euros, que representarían el 75,53% del total de los beneficios fiscales estimados para el año 2016). Del resto de figuras tributarias, los beneficios establecidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados -por un importe estimado de 75.837.626 euros- representarían el 19,05 por ciento, en tanto que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos los porcentajes serían claramente inferiores, con el 2,54 por ciento y el 2,88 por ciento, respectivamente.

2.- La estimación de los beneficios fiscales se ha realizado con estricta sujeción al principio del “criterio de caja”, o momento en el que se considera que, como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, se va a producir la merma de los ingresos tributarios.

3.- Para la determinación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha estimado el impacto que tendrán las deducciones de la cuota íntegra autonómica establecidas en la Ley 8/2013, de 4 de diciembre.

4.- Ha de hacerse una reflexión sobre el impacto real que la aplicación de los beneficios fiscales tiene en la recaudación efectiva de las administraciones públicas; pues si bien es cierto que la existencia de todo beneficio fiscal comportaría, en principio, una caída en la recaudación -coincidente con el importe del propio beneficio- no es menos cierto que dicha relación puede no ser tan evidente, por cuanto que -en función de la naturaleza del impuesto afectado- la propia existencia del beneficio podría determinar, siquiera fuera temporalmente, un incremento del número de hechos imponibles declarados –que no se producirían sin la concurrencia del beneficio fiscal- y, con ello, el mantenimiento e, incluso, el incremento de la recaudación efectiva.

Buena prueba de ello fue lo sucedido en años anteriores en la modalidad de donaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la introducción, con efectos 1 de enero de 2008, de una bonificación 95 por ciento de la cuota tributaria para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del impuesto.

En principio, podría pensarse que la introducción del citado beneficio fiscal habría de comportar una importante reducción de los ingresos en dicha partida presupuestaría. Sin embargo ello no ha sido así, toda vez que en todos estos años se ha podido constatar un mantenimiento de los ingresos, en términos de derechos reconocidos.

La explicación se encontraría en un aumento, en los años siguientes, del número de hechos imponibles declarados. Así, tomando en consideración únicamente los hechos imponibles declarados antes las hoy Direcciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que en 2007 el número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.127, en 2008 dicho número ascendió a 3.344; a 3.889 en 2009; a 7.091 en 2010; a 6.198 en 2011 y a 6.482 en 2012. En 2016 se estima que serán en torno a 12.800 el número de autoliquidaciones de donaciones presentadas.

5.- Finalmente, no debe obviarse la posibilidad de que en determinados casos el impacto real –en términos de recaudación- que la existencia de todo beneficio fiscal comporta pueda llegar extenderse más allá del propio impuesto sobre el que el beneficio opera, al actuar como un elemento catalizador de determinadas decisiones de los contribuyentes, incluso en orden a la fijación de su residencia habitual.

ANEXO

PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016

CONCEPTO	Beneficios 2016
10000 Tramo autonómico del IRPF.	10.093.500
11000 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	300.726.759
11001 Impuesto s/ Sucesiones.	214.142.741
11002 Impuesto s/ Donaciones.	86.584.018
11100 Impuesto sobre el Patrimonio.	
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS	310.820.259
20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	75.837.626
20001 Transmisiones Patrimoniales onerosas.	34.508.803
20002 Operaciones Societarias.	1.038.493
20100 Sobre Actos Jurídicos Documentados.	40.290.330
22009 Tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (devolución).	11.471.885
240000 I. D. A. I. M. A.	7.232
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS	87.316.743
TOTAL	398.137.002



APÉNDICE



ORDEN DE ELABORACIÓN

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden de 17/07/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016. [2015/9102]

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia sobre la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma. La Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establece que la política presupuestaria de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos autónomos y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, deberán adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispone que el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de los Presupuestos Generales, la documentación que para cada supuesto se considere necesaria, y los plazos para su presentación se establecerán por orden del titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con estas previsiones legales, la presente orden dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, en el marco presupuestario 2016-2018. En la misma se establecen los criterios de presupuestación, la composición y funciones de los órganos participantes en su proceso de elaboración, las estructuras presupuestarias, la tramitación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos, la documentación exigible y los plazos para su cumplimentación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como en el artículo 1.f) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los siguientes órganos y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- 1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.
- 2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º. Los organismos autónomos, las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma cuya normativa confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Las siguientes entidades instrumentales con presupuestos de carácter estimativo:

- 1º. Las entidades públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tengan la obligación de presentar presupuestos de explotación y capital.
- 2º. Las empresas públicas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 2. Unidad monetaria de presupuestación.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Artículo 3. Criterios de presupuestación.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 se orientarán a la consecución de las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política económica y presupuestaria, y se adecuarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La elaboración de los Presupuestos Generales se realizará conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, cuya aplicación permitirá la consecución de un mayor nivel de garantía y de cobertura en la prestación de los servicios públicos.

Se aplicarán criterios de contención y racionalización para los gastos de funcionamiento, consolidando los niveles de calidad y cobertura de los servicios públicos que presta la Comunidad Autónoma.

3. En materia de subvenciones y de inversiones reales se dará cobertura a los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos, y se priorizarán las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

Capítulo II

Contenido de los Presupuestos

Artículo 4. Estructura general de los Presupuestos.

1. Los estados de gastos e ingresos de los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 2º y 3º, se ajustarán a la siguiente estructura:

a) De los estados de gastos.

1º. Estructura funcional y por programas.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los centros gestores:

- Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.
- Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.
- Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
- Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- La selección de los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones, según la naturaleza de las actividades a realizar, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo I.

2º. Estructura orgánica.

Los créditos consignados en los programas de gasto se distribuirán por:

- Centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los programas, agrupando los mismos atendiendo a la personalidad jurídica e institucional del organismo al que se adscriban.
- Secciones, agrupando los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el Anexo II.

3º. Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se desarrolla en el Anexo III.

Las dotaciones financieras de los Capítulos IV, VI y VII de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad Gastos con Financiación Afectada del sistema de información económico-financiera Tarea.

4º. Estructura territorial.

Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

b) De los estados de ingresos.

1º. Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por secciones, según la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el Anexo II.

2º. Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo IV.

2. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las consejerías remitirán a la Dirección General de Presupuestos sus propuestas sobre modificación de las estructuras funcional, orgánica y económica. Los organismos autónomos y las entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos remitirán dichas propuestas una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, a través de las mismas.

Artículo 5. Estructuras específicas.

1. A los efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las empresas, entidades, fundaciones, consorcios y restantes sujetos contemplados en el artículo 1, letra b), elaborarán y remitirán sus propuestas de presupuesto de explotación y de capital a la Dirección General de Presupuestos, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que dichas entidades públicas estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.

El presupuesto de explotación y capital estará constituido por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo, e irá acompañado del balance de la entidad, y la memoria explicativa de sus contenidos.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2016, a la liquidación del ejercicio 2014 y a la previsión de cierre del ejercicio 2015.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios

2016, 2017 y 2018, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

2. La documentación indicada en el apartado anterior se suministrará a través del soporte funcional del sistema de información denominado Central de Información del Sector Público Regional.

Capítulo III

Proceso para la elaboración de los Presupuestos

Artículo 6. Tramitación y documentación justificativa de las propuestas del anteproyecto.

1. Documentación exigible a los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 2º y 3º.

Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con dotación diferenciada, remitirán a la Dirección General de Presupuestos:

a) Las propuestas de gastos.

1º. Todas las actuaciones propuestas deberán estar priorizadas. Las actuaciones de cada consejería se ordenarán atendiendo a su importancia, explicando los criterios utilizados para establecer dichas prioridades.

En el anexo V (único para cada sección presupuestaria), cuya cumplimentación constituirá la base numérica del escenario de gasto para 2016, se ordenarán las actividades según su importancia a criterio de cada sección presupuestaria, de tal manera que las que se incluyan en primer lugar se considerarán como prioritarias sobre las siguientes. Asimismo, se deberá acompañar a dicho cuadro de las explicaciones pertinentes sobre las actividades a realizar y los criterios utilizados para su priorización.

2º. Asimismo, deberán reflejarse todas las actuaciones incluidas en las propuestas de gasto que estén cofinanciadas por los programas operativos del periodo 2014-2020, correspondientes al Feder, FSE, FSE y YEI, así como al Feader Y Feaga, expresando el gasto previsto de certificar, con las firmas del titular del órgano gestor encargado de realizar el gasto, el secretario general de la sección presupuestaria y el titular de la Dirección General de política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, tal y como recoge el Anexo VI.

3º. Los centros gestores remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, la problemática que se pretende solucionar, los objetivos que se proponen alcanzar y cualquier otra información que se considere relevante, indicando las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente y las partidas que, cuantitativa o cualitativamente, tengan una mayor incidencia para la consecución de las metas propuestas.

b) Las estimaciones de ingresos.

En las estimaciones de ingresos se deberá indicar, en su caso, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados y el detalle de sus fuentes de financiación.

Dicha información se remitirá a través del sistema de información económico-financiera Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien será cumplimentada en el centro gestor, según las instrucciones establecidas al efecto por la Dirección General de Presupuestos.

Para la presupuestación del Capítulo I "Gastos de personal", los centros gestores elaborarán y justificarán sus propuestas a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo las relativas a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y cupo de personal docente no universitario, que se elaborarán y justificarán en los soportes informáticos que a tal efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

2. Documentación exigible a los sujetos contemplados en el artículo 1, letra b).

Los sujetos contemplados en el artículo 1, letra b), remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. La Dirección General de Presupuestos realizará la previsión de recursos financieros para el ejercicio 2016, y elaborará los estados de ingresos y de gastos sobre la base de la documentación presupuestaria recibida y las previsiones económicas contempladas en el marco presupuestario a medio plazo y en el informe económico-financiero que acompaña al Proyecto de Presupuestos.

4. A estos efectos, la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego remitirá a la Dirección General de Presupuestos la estimación de ingresos tributarios no contemplados en las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.

Corresponderá a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego realizar el presupuesto de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

Artículo 7. Documentación específica en materia de gastos de personal a remitir por la Universidad de Castilla-La Mancha.

En relación con la autorización de los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dicha institución deberá remitir a la Dirección General de Presupuestos, con la distribución, requisitos y desagregación que establezca dicho órgano directivo, la siguiente documentación:

- a) Su plantilla de personal efectiva, junto con la relación de puestos de trabajo, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios a la que se adjuntará un anexo en el que figuren todos los puestos de nuevo ingreso que se propongan, de acuerdo con las disposiciones básicas en materia de oferta de empleo público.
- b) La totalidad de los costes de personal.
- c) El proyecto del capítulo 1 de sus presupuestos.

Artículo 8. Elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Corresponde a la Dirección General de Presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal fin, dicha dirección general remitirá un borrador del texto a los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con dotación diferenciada.

2. Los secretarios generales de las consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 3º, y letra b), remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

Artículo 9. Plazos de remisión de la información.

1. La documentación presupuestaria relativa a la elaboración del estado de gastos a que hacen referencia los artículos anteriores de la presente orden, y específicamente las propuestas de variaciones de las estructuras presupuestarias y de modificación del borrador de texto articulado, se remitirán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 15 de agosto de 2015.

2. La documentación presupuestaria relativa a la elaboración del estado de ingresos se remitirá a la Dirección General de Presupuestos antes del día 1 de agosto de 2015.

Artículo 10. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. El importe total de los créditos para gastos recogidos en los Presupuestos se ajustará al límite de gasto no financiero, que deberá ser acordado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho límite de gasto será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para la Comunidad Autónoma.

2. Una vez determinado dicho límite, la Dirección General de Presupuestos elevará los estados de ingresos y gastos, así como el texto articulado, al titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quien someterá el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del Proyecto de Ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional primera. Informe económico financiero

La Consejería competente en materia de estadística remitirá, antes del 15 de agosto de 2015, la información relativa a la primera parte del informe económico-financiero que acompaña al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que tiene por cometido proporcionar una visión del contexto económico en que se enmarcan dichos Presupuestos. Dicha información deberá contener, con suficiente detalle, las previsiones de evolución del PIB y sus principales componentes y del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha, así como una explicación de la metodología empleada.

Disposición adicional segunda. Comisión de gastos de personal

Corresponde a la Comisión de Gastos de Personal, regulada mediante Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Presupuestos, establecer las directrices generales a las que deberán ajustarse los gastos de personal, para su aplicación coordinada y homogénea, atendiendo a los distintos tipos de personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberá analizar y estudiar las propuestas que en esta materia sean remitidas por los órganos competentes.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de la información

En ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, la Dirección General de Presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Orden de 12 de junio de 2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

- a) Aclarar cualquier cuestión sobre esta orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y por programas.
- b) Modificar la estructura orgánica y funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el Presupuesto.
- d) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de julio de 2015

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 - 111A Actividad legislativa
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
 - 112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

- 121 Servicios generales y función pública
 - 121A Dirección y servicios generales de Presidencia
 - 121B Administración de la función pública
 - 121C Relación y coordinación con las corporaciones locales
 - 121D Selección y formación del personal de la administración regional
- 126 Otros servicios generales
 - 126A Diario oficial
 - 126B Servicio de publicaciones
 - 126C Medios de Comunicación
 - 126D Calidad de los servicios
 - 126E Ordenación del juego

13 Relaciones exteriores

- 131 Administración general de relaciones exteriores
 - 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección civil
 - 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
 - 311A Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
 - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales

- 313 Acción social
 - 313A Programas sociales básicos
 - 313B Atención a la infancia y a la familia
 - 313C Atención a las personas con capacidades diferentes
 - 313D Atención a las personas mayores
 - 313E Atención y tutela de menores
 - 313F Cooperación al desarrollo
 - 313H Atención a la Dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
- 322 Promoción del empleo
 - 322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales
 - 322B Fomento y gestión del empleo
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación ocupacional
 - 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de Sanidad y Bienestar Social
 - 411A Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412C Formación del personal sanitario
 - 412D Atención integrada de la salud
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección y calidad sanitaria
 - 413D Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de adultos

- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

- 461 Comunicación social y participación ciudadana
 - 461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información
-

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Investigación agraria
 - 541D Investigación y estudios estadísticos y económicos
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541G Investigación medioambiental
 - 541H Investigación e innovación vitivinícola
 - 541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de economía y hacienda
 - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda y Admnistraciones Públicas
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612A Planificación económica
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
 - 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
 - 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
 - 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
-

718 Política agraria comunitaria

718A Política agraria comunitaria

719 Sector vitivinícola

719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética

722A Política industrial y energética

724 Desarrollo empresarial

724A Promoción y desarrollo empresarial

75 Turismo y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio

751B Promoción exterior

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción de la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos

011A Deuda pública

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Cortes de Castilla-La Mancha

111A Actividad Legislativa

04 CONSEJO CONSULTIVO

01 Consejo Consultivo

112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma

06 DEUDA PUBLICA

01 Deuda Pública

011A Deuda Pública

07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS

01 Créditos Centralizados

633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

633C Fondo de Reserva para Deuda Pública

11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

01 Presidencia

112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

02 Vicepresidencia

112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

04 Secretaría General de Presidencia

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

121A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

05 Dirección General de Relaciones Insitucionales y Asuntos Europeos

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

131A Coordinación de Asuntos Europeos

06 Dirección General de Comunicación

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

07 Dirección General de Promoción Insitucional

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

08 Dirección General de Coordinación y Planificación

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

70 INSTITUTO DE LA MUJER

01 Instituto de la Mujer

323B Promoción de la Mujer

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**15 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****02 Secretaría General**

- 611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas
- 612D Administración del Patrimonio

03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

- 121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales
- 126A Diario Oficial
- 126D Calidad de los Servicios
- 461A Elecciones

04 Dirección General de Presupuestos

- 612B Programación y Control Presupuestario
- 633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

05 Intervención General

- 612C Control Interno y Contabilidad Pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

- 126E Ordenación del Juego
- 613A Gestión Tributaria

07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios

- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 631A Gestión Financiera

08 Dirección General de la Función Pública

- 121B Administración de la Función Pública
- 121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional

09 Dirección General de Protección Ciudadana

- 221A Protección Ciudadana

17 FOMENTO**02 Secretaría General**

- 511A Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 541I Cartografía

03 Dirección General de Carreteras y Transportes

- 513A Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 513B Conservación y Explotación de Carreteras
- 513C Ordenación e Inspección del Transporte

06 Dirección General de Vivienda y Urbanismo

- 431A Promoción de la Vivienda
- 432A Gestión del Urbanismo

07 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad

- 432B Planificación Territorial

10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

- 521A Telecomunicaciones
- 521B Desarrollo Sociedad de la Información

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación Hidrológica
- 512A Creación de Infraestructura Hidráulica

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****02 Secretaría General**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

05 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

422A Educación Infantil y Primaria

422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza Universitaria

541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

08 Viceconsejería de Cultura

126B Servicio de Publicaciones

452A Libros, Archivos y Bibliotecas

455A Gestión Cultural

458A Patrimonio Artístico y Museos

09 Dirección General de Juventud y Deportes

323A Promoción y Servicios de la Juventud

457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**02 Secretaría General**

321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

03 Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales

321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

07 Dirección General de Industria, Energía y Minería.

722A Política Industrial y Energética

08 Dirección General de Programas de Empleo

321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

322B Fomento y Gestión del Empleo

324B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

09 Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

315A Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral

321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

322A Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales

324A Formación Profesional para el Empleo

324B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**11 Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

- 541D Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
- 541F Fomento de la Innovación Tecnológica
- 612A Planificación Económica
- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 724A Promoción y Desarrollo Empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- 751C Ordenación y Promoción del Turismo
- 751D Ordenación y Promoción de la Artesanía
- 751E Ordenación y Promoción del Comercio

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 751B Promoción Exterior

21 AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

03 Dirección General de Desarrollo Rural

- 531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
- 541C Investigación y Experimentación Agraria
- 717A Promoción y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

- 442D Calidad Ambiental
- 713A Producción Vegetal
- 713B Producción Animal
- 718A Política Agraria Comunitaria

05 Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

- 716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
- 718A Política Agraria Comunitaria

10 Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales

- 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
- 442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
- 718A Política Agraria Comunitaria

12 Viceconsejería de Medio Ambiente

- 442D Calidad Ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**01 Instituto regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y forestal de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
- 541H Investigación e Innovación Vitivinícola
- 719A Producción, Comercialización e Industrialización del Sector Vitivinícola

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**26 SANIDAD****02 Secretaría General**

411A Dirección y Servicios Generales de Sanidad

06 Dirección General de Salud Pública y Consumo

413A Epidemiología y Promoción de la Salud

413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos

443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias

413C Inspección y Calidad Sanitaria

10 Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria

413C Inspección y Calidad Sanitaria

541E Investigación Sanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**02 Secretaría General**

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

412C Formación del Personal Sanitario

04 Dirección General de Recursos Humanos

411B Gestión y Administración Sanitaria

412C Formación del Personal Sanitario

27 BIENESTAR SOCIAL**02 Secretaría General**

311A Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social

03 Dirección General de Atención a la Dependencia

313C Atención a las Personas con Capacidades Diferentes

313D Atención a las Personas Mayores

04 Dirección General de Mayores y Personas con Capacidades Diferentes

313C Atención a las Personas con Capacidades Diferentes

313D Atención a las Personas Mayores

05 Dirección General de Acción Social y Cooperación

312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales

313A Programas Sociales Básicos

313F Cooperación al Desarrollo

07 Dirección General de las Familias y Menores

313B Atención a la Infancia y a la Familia

313E Atención y Tutela de Menores

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10. Altos cargos

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
 - 10000 Retribuciones básicas
 - 10001 Otras remuneraciones

Artículo 11. Personal eventual

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 11000 Retribuciones básicas
 - 11001 Otras remuneraciones

Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)

- 120 Retribuciones básicas
 - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 12004 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12008 Antigüedad
 - 12009 Sustituciones
- 121 Retribuciones complementarias
 - 12100 Complemento de destino
 - 12101 Complementos específicos
 - 12102 Otros complementos
 - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12109 Sustituciones
 - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
 - 12900 Otras retribuciones

Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
 - 13000 Sueldos del Grupo I
 - 13001 Sueldos del Grupo II
 - 13002 Sueldos del Grupo III
 - 13003 Sueldos del Grupo IV
 - 13004 Sueldos del Grupo V
 - 13008 Antigüedad
 - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
 - 13010 Otras retribuciones básicas

- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral
 - 13101 Complementos específicos
 - 13102 Otros complementos
 - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 13148 Complemento por incapacidad temporal

- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
 - 13200 Retribuciones básicas
 - 13208 Antigüedad
 - 13210 Retribuciones complementarias

- 139 Otras retribuciones
 - 13900 Otras retribuciones

Artículo 15. Incentivos al rendimiento

- 150 Productividad
 - 15000 Productividad

- 151 Gratificaciones
 - 15100 Gratificaciones

- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
 - 15200 Productividad Tipo I
 - 15210 Productividad Tipo II
 - 15220 Productividad Tipo III
 - 15290 Otros incentivos al rendimiento

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

- 160 Cuotas sociales
 - 16000 Seguridad Social
 - 16001 Otras

- 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
 - 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16201 Indemnizaciones por traslado
 - 16202 Formación y perfeccionamiento
 - 16204 Transporte del personal
 - 16205 Acción social
 - 16206 Seguros
 - 16209 Otros
 - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16214 Transporte del personal con facturación
 - 16216 Seguros con facturación
 - 16219 Otros con facturación

- 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
 - 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16301 Indemnizaciones por traslado
 - 16302 Formación y perfeccionamiento
 - 16304 Transporte del personal
 - 16305 Acción social

- 16306 Seguros
- 16309 Otros
- 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
- 16314 Transporte del personal con facturación
- 16316 Seguros con facturación
- 16319 Otros con facturación

- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
 - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16701 Indemnizaciones por traslado
 - 16702 Formación y perfeccionamiento
 - 16704 Transporte del personal
 - 16705 Acción social
 - 16706 Seguros
 - 16709 Otros
 - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16714 Transporte del personal con facturación
 - 16716 Seguros con facturación
 - 16719 Otros con facturación

- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
 - 16800 Formación del personal
 - 16801 Ayudas para estudio
 - 16810 Formación del personal con facturación
 - 16811 Ayudas para estudio con facturación
 - 16820 Transporte del personal
 - 16821 Transporte del personal con facturación
 - 16840 Acción social
 - 16850 Seguros
 - 16851 Seguros con facturación
 - 16890 Otros
 - 16891 Otros con facturación

Artículo 17. Personal docente

- 170 Retribuciones básicas
 - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 17008 Antigüedad
 - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas

- 171 Retribuciones complementarias
 - 17100 Complemento de destino
 - 17101 Componente general del complemento específico
 - 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
 - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
 - 17105 Complemento específico por formación permanente
 - 17108 Otras retribuciones complementarias
 - 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal

- 172 Profesores de religión

- 17200 Retribuciones básicas
 - 17201 Retribuciones complementarias
 - 17208 Otras retribuciones
 - 17209 Sustituciones
 - 17248 Complemento por Incapacidad Temporal
- 179 Otras retribuciones
- 17900 Otras retribuciones
 - 17908 Otras
 - 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente

Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias

- 180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
 - 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
 - 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
 - 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
 - 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 18050 Antigüedad
- 181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18100 Complemento de destino
 - 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
 - 18111 Complemento específico. Personal facultativo
 - 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
 - 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
 - 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
 - 18120 Indemnización por residencia
 - 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
 - 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
 - 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
 - 18141 Complementos transitorios absorbibles
 - 18142 Retribuciones complementarias de cupo
 - 18143 Complemento de carrera
 - 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18149 Otros complementos
- 182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18200 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
- 185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
- 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
 - 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
 - 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
 - 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
 - 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
 - 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
 - 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
 - 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
 - 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
 - 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual

- 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18550 Antigüedad
- 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
- 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual
- 18562 Complemento específico por turnicidad. Personal sanitario no facultativo
- 18563 Complemento específico por turnicidad. Personal no sanitario
- 18564 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
- 18565 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
- 18566 Complemento atención continuada. Personal no sanitario

- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
 - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal

- 187 Personal laboral eventual
 - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal

- 188 Personal contratado de investigación
 - 18800 Personal contratado de investigación
 - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal

- 189 Personal en formación en ciencias de la salud
 - 18900 Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A
 - 18910 Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B
 - 18930 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18931 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultivo
 - 18948 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18949 Otros complementos: Grado de formación
 - 18950 Antigüedad

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo 20. Arrendamientos y cánones

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Elementos de transporte
- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 208 Otro inmovilizado material
- 209 Cánones

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales

- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de información
- 218 Otro inmovilizado material

Artículo 22. Material, suministros y otros

- 220 Material de oficina
 - 22000 Ordinario no inventariable
 - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 22002 Material informático no inventariable
- 221 Suministros
 - 22100 Energía eléctrica
 - 22101 Agua
 - 22102 Gas
 - 22103 Combustible
 - 22105 Productos alimenticios
 - 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
 - 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
 - 22109 Otros suministros
 - 22110 Productos farmacéuticos
 - 22111 Asociación de donantes de sangre
 - 22112 Hemoderivados
 - 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
 - 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
 - 22140 Lencería
 - 22141 Vestuario
 - 22160 Implantes
 - 22161 Material del laboratorio
 - 22162 Material de radiología
 - 22163 Material de medicina nuclear
 - 22164 Otro material sanitario
 - 22180 Banco de sangre
- 222 Comunicaciones
 - 22200 Telefónicas
 - 22201 Postales
 - 22202 Telegráficas
 - 22203 Télex y telefax
 - 22204 Informáticas
 - 22209 Otras
- 223 Transportes
- 224 Primas de seguros
 - 22400 Edificios y locales

- 22401 Vehículos
- 22408 Otro inmovilizado
- 22409 Otros riesgos

- 225 Tributos
 - 22500 Locales
 - 22502 Estatales

- 226 Gastos diversos
 - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
 - 22602 Divulgación y campañas institucionales
 - 22603 Jurídico-contenciosos
 - 22604 Actividades culturales
 - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
 - 22606 Reuniones, conferencias y cursos
 - 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
 - 22608 Gastos de edición y distribución
 - 22609 Otros
 - 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
 - 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
 - 22619 Otros con facturación
 - 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
 - 22650 Cuotas de asociación

- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - 22700 Limpieza y aseo
 - 22701 Seguridad
 - 22702 Valoraciones y peritajes
 - 22703 Postales
 - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
 - 22705 Procesos electorales
 - 22706 Estudios y trabajos técnicos
 - 22709 Otros
 - 22710 Estudios y proyectos de investigación
 - 22720 Actividades científicas y generales
 - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
 - 22750 Servicios contratados y de comedor
 - 22760 Servicios contratados administrativos
 - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
 - 22781 Servicios de gestión de prestaciones
 - 22782 Servicios de carácter informático

- 228 Precios públicos

- 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22901 Otros gastos de funcionamiento

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio

- 230 Dietas y locomoción
 - 23000 A personal funcionario y no laboral
 - 23001 A personal laboral
 - 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23011 A personal laboral con facturación

- 232 Traslado
 - 23200 A personal funcionario y no laboral
 - 23201 A personal laboral
 - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23211 A personal laboral con facturación

- 233 Otras indemnizaciones
 - 23300 A personal funcionario y no laboral
 - 23301 A personal laboral
 - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23311 A personal laboral con facturación

Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
- 245 Con entidades privadas
 - 24500 Con entidades privadas
 - 24501 Turismo y termalismo social
 - 24502 Gestión de plazas residenciales

Artículo 25. Atención sanitaria con medios ajenos

- 251 Conciertos con instituciones de atención primaria
 - 25110 Con Instituciones del Estado
 - 25120 Con comunidades autónomas
 - 25130 Con entes territoriales
 - 25140 Con entes y organismos internacionales
 - 25150 Con entidades privadas
 - 25170 Con mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social
- 252 Conciertos con instituciones de atención especializada
 - 25210 Con instituciones del Estado
 - 25220 Con comunidades autónomas
 - 25230 Con entes territoriales
 - 25240 Con entes y organismos internacionales
 - 25250 Con entidades privadas
 - 25270 Con mutuas de accidentes de trabajo
 - 25290 Con entidades creadas por Ley 15/1997
- 253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis
 - 25310 Hemodiálisis en centros hospitalarios
 - 25320 Club diálisis
 - 25330 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
- 254 Conciertos con centros de diagnóstico, tratamientos y terapias
 - 25410 Conciertos para litotricias extracorporales
 - 25421 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por oxigenoterapia
 - 25422 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por aerosolterapia

- 25423 Otras terapias a domicilio por insuficiencia respiratoria
- 25431 Concierto para resonancias nucleares magnéticas
- 25432 Conciertos para TAC
- 25439 Otros conciertos para técnicas de diagnóstico por imagen
- 25450 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
- 25460 Conciertos para alergias
- 25470 Otros servicios especiales

- 255 Conciertos por programa especial de transporte
 - 25510 Servicios concertados de ambulancias
 - 25520 Traslado de enfermos con otros medios transporte

- 256 Conciertos con instituciones de la administración financiera de la Seguridad Social

- 257 Servicios concertados para colaboración
 - 25790 Otros servicios concertados

- 258 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25810 Reintegro gastos de asistencia sanitaria
 - 25820 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25830 Convenios con universidades: plazas vinculadas

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

Artículo 30. De Deuda pública

- 300 Intereses
 - 30000 A largo plazo
 - 30001 A corto plazo

- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional

- 310 Intereses
 - 31000 A largo plazo
 - 31001 A corto plazo

- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación

Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera

- 320 Intereses

- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación

- 322 Diferencias de cambio

Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros

- 330 Intereses de depósitos

- 331 Intereses de fianzas

- 332 Intereses de demora

339 Otros gastos financieros

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 44. A la Seguridad Social

Artículo 45. A comunidades autónomas

Artículo 46. A corporaciones locales

Artículo 47. A empresas privadas

Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Al exterior

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

501 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública

510 Fondo de Reserva para deuda pública

Artículo 52. Otros Imprevistos

520 Otros Imprevistos

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

Artículo 60. Proyectos de inversión nueva

600 Terrenos y bienes naturales

60000 Solares de naturaleza urbana

60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial

60002 Suelo para planes urbanísticos

60009 Otros terrenos no urbanos

601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

602 Edificios y otras construcciones

- 60200 Edificios y otras construcciones
- 60201 Grupos de viviendas

- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 60300 Maquinaria
 - 60301 Instalaciones técnicas
 - 60302 Utillaje

- 604 Elementos de transporte

- 605 Mobiliario y enseres

- 606 Equipos para procesos de información

- 607 Bienes destinados al uso general
 - 60700 Bienes naturales
 - 60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
 - 60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
 - 60711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones

- 608 Otro inmovilizado material
 - 60800 Otro inmovilizado material
 - 60801 Otro inmovilizado material de centros docentes

- 609 Inmovilizado inmaterial
 - 60900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 60901 Propiedad industrial
 - 60902 Aplicaciones informáticas
 - 60903 Propiedad intelectual
 - 60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 60909 Otro inmovilizado inmaterial

Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición

- 611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 61100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 61111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

- 612 Edificios y otras construcciones
 - 61200 Edificios y otras construcciones
 - 61201 Grupos de viviendas

- 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 61300 Maquinaria
 - 61301 Instalaciones técnicas
 - 61302 Utillaje

- 614 Elementos de transporte

- 615 Mobiliario y enseres

- 616 Equipos para procesos de información

- 617 Bienes destinados al uso general
 - 61700 Bienes naturales
 - 61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general

- 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
- 61711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones

- 618 Otro inmovilizado material

- 619 Inmovilizado inmaterial
 - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 61901 Propiedad industrial
 - 61902 Aplicaciones informáticas
 - 61903 Propiedad intelectual
 - 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 61909 Otro inmovilizado inmaterial

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 74. A la Seguridad Social

Artículo 75. A comunidades autónomas

Artículo 76. A corporaciones locales

Artículo 77. A empresas privadas

Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Al exterior

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Concesión de préstamos

- 820 A corto plazo
 - 82000 A personal funcionario y no laboral
 - 82001 A personal laboral
 - 82002 A la mejora de la vivienda
 - 82003 A concesionarios
 - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

- 821 A largo plazo
 - 82100 A personal funcionario y no laboral
 - 82101 A personal laboral
 - 82102 A la mejora de la vivienda
 - 82103 A concesionarios

- 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
- 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
- 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
- 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas

- 830 Depósitos constituidos
- 831 Fianzas constituidas

Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta
- 841 De empresas privadas
- 842 De otras empresas públicas

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Amortización de Deuda

- 900 Amortización de deuda a corto plazo
- 901 Amortización de deuda a largo plazo

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

- 910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
 - 91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
 - 91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público
- 911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
 - 91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público
 - 91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera

- 920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
- 921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas

- 930 Devolución de depósitos
- 931 Devolución de fianzas

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Sobre la renta

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entregas a cuenta
 - 10001 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 11. Sobre el capital

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
 - 11001 Impuesto sobre sucesiones
 - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
 - 11100 Impuesto sobre el patrimonio
- 112 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 11200 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente

Artículo 19. Otros impuestos directos

- 190 Impuesto sobre diversos aprovechamientos
 - 19000 Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
 - 19009 Otros aprovechamientos

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- 200 Sobre transmisiones intervivos
 - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
 - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
 - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
 - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Artículo 21. Sobre el juego

- 211 Sobre las actividades del juego
 - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

Artículo 22. Sobre consumos específicos

- 220 Impuestos especiales
 - 22000 Sobre determinados medios de transporte
 - 22001 Impuesto especial sobre la cerveza. Entregas a cuenta
 - 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios. Entregas a cuenta
 - 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Entregas a cuenta
 - 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Entregas a cuenta
 - 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco. Entregas a cuenta
 - 22007 Impuesto especial sobre la electricidad. Entregas a cuenta
 - 22008 Otros impuestos especiales
 - 22009 Tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos
 - 22010 Impuestos especiales. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22011 Impuesto especial sobre la cerveza. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22013 Impuesto especial sobre productos intermedios. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22014 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Liquidación de Ejercicios anteriores
 - 22015 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22016 Impuesto especial a las labores del tabaco. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22017 Impuesto especial sobre la electricidad. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 23. Sobre el valor añadido

- 230 Impuesto sobre el valor añadido
 - 23000 Impuesto sobre el valor añadido. Entregas a cuenta
 - 23001 Impuesto sobre el valor añadido. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 24. Impuestos medioambientales

- 240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 24000 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
 - 24100 Canon eólico
 - 24101 Canon termosolar

Artículo 28. Otros impuestos indirectos

- 280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
 - 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
 - 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica
- 289 Otros impuestos indirectos
 - 28900 Otros impuestos indirectos

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Venta de bienes

- 300 Venta de publicaciones

- 301 Venta de productos agropecuarios
- 302 Venta de impresos de autoliquidación
- 303 Venta de cartones del bingo
- 309 Venta de otros bienes

Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos

- 310 Tarifas de publicidad
- 311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
- 312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia
- 313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos
- 314 Derechos de plantación de viñedo
- 315 De asistencia sanitaria
 - 31500 Al Sector Público
 - 31501 Al Sector Privado
 - 31502 A Entes y organismos internacionales
 - 31503 A Entidades del sistema
- 318 Otros precios públicos
- 319 Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 32. Tasas

- 320 Tasas sobre el juego
 - 32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo
 - 32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas
 - 32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos
- 321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias
- 322 Tasas por dirección e inspección de obras
- 323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente
 - 32300 Tasas en materia de agricultura
 - 32301 Tasas en materia de medio ambiente
- 324 Tasas en materia de industria, energía y comercio
 - 32400 Tasas en materia de industria y energía
 - 32401 Tasas en materia de comercio
- 325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda
 - 32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte
 - 32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo
- 326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

329 Otras tasas

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

Artículo 39. Otros ingresos

390 Recargos y multas

39000 Recargo de apremio

39001 Intereses de demora

39002 Multas y sanciones

39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales

39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta

410 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

420 De empresas públicas de la Junta

421 De entidades públicas de la Junta

422 De universidades públicas

423 De fundaciones públicas regionales

429 De otros entes públicos

Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

Artículo 44. De la Seguridad Social

440 De la Seguridad Social

Artículo 45. De comunidades autónomas

450 De comunidades autónomas

Artículo 46. De corporaciones locales

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

Artículo 47. De empresas privadas

470 De empresas privadas

Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Del exterior

492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

494 Fondo Social Europeo. FSE

499 Otras transferencias

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

Artículo 52. Intereses de depósitos

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles

540 Alquileres y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

600 Venta de solares de naturaleza urbana

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

Artículo 61. De las demás inversiones reales

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

614 Venta de utillaje

615 Venta de elementos de transporte

616 Venta de mobiliario y enseres

617 Venta de equipos para procesos de información

618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital

680 De ejercicios cerrados

681 De presupuesto corriente

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta

710 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

730 Fondo de compensación interterritorial

731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado

732 De diversos Ministerios

733 Otras transferencias

734 De organismos autónomos estatales

735 De empresas públicas estatales

736 De otros entes públicos estatales

Artículo 74. De la Seguridad Social

740 De la Seguridad Social

Artículo 75. De comunidades autónomas

750 De comunidades autónomas

Artículo 76. De corporaciones locales

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

Artículo 77. De empresas privadas

770 De empresas privadas

Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Del exterior

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

794 Fondo Social Europeo

799 Otras transferencias

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos

820 A corto plazo

82000 A personal funcionario y no laboral

82001 A personal laboral

82002 A la mejora de la vivienda

82003 A concesionarios

82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82005 Otros préstamos y anticipos concedidos

82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo

82100 A personal funcionario y no laboral

82101 A personal laboral

82102 A la mejora de vivienda

82103 A concesionarios

82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82105 Otros préstamos y anticipos concedidos

82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales

82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas

830 Reintegro de depósitos

831 Reintegro de fianzas

Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos

840 De empresas públicas de la Junta

841 De empresas privadas

842 Otras empresas públicas

Artículo 87. Remanente de tesorería

870 Remanente de tesorería

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Emisión de Deuda Pública

900 Emisión de deuda a corto plazo

901 Emisión de deuda a largo plazo

Artículo 91. Préstamos en moneda nacional

910 Préstamos recibidos a corto plazo

911 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos


930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

FONDO		DENOMINACION	GASTO PREVISTO DE CERTIFICAR A 31-12-2016	GASTO PREVISTO PENDIENTE DE CERTIFICAR A 31-12-2016	GASTO TOTAL
000009005		P.O. FEDER 2014-2020			
		TOTAL			
000009006		P.O. FSE 2014-2020			
		TOTAL			
000009007		P.O. FSE Y YEI 2014-2020			
		TOTAL			
		TOTAL GASTOS			

	VÍA PRESUPUESTARIA	AJUSTE DE CONTABILIDAD NACIONAL	TOTAL INGRESO
INGRESOS PREVISTOS DEL FEDER			
INGRESOS PREVISTOS DEL FSE			
INGRESOS PREVISTOS DEL FSE Y YEI			
TOTAL INGRESOS			

FIRMA DEL TITULAR DEL ORG. GESTOR	FIRMA DEL SECRETARIO/A GENERAL	FIRMA DEL DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

		ANEXO VI		
Castilla-La Mancha		FICHA DE PREVISIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL P.O. 2014-2020		
SECCION: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA				2016
O. GESTOR:				
PROGRAMA:				P16-02
FONDO	DENOMINACION	GASTO PREVISTO DE CERTIFICAR A 31-12-2016	GASTO PREVISTO PENDIENTE DE CERTIFICAR A 31-12-2016	GASTO TOTAL
FEADER				
TOTAL				
FEAGA				
TOTAL				
TOTAL GASTOS				
		VÍA PRESUPUESTARIA	AJUSTE DE CONTABILIDAD NACIONAL	TOTAL INGRESO
INGRESOS PREVISTOS DEL FEADER				
INGRESOS PREVISTOS DEL FEAGA				
TOTAL INGRESOS				
FIRMA DEL TITULAR DEL ORG. GESTOR		FIRMA DEL SECRETARIO/A GENERAL		




LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO



Castilla-La Mancha

Dirección General de Relaciones con las Cortes
Vicepresidencia
Convento San Gil, Bajada del Calvario, s/n - 45071 Toledo

 CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO
VICEPRESIDENCIA DIR. GRAL. RELACIONES CON LAS CORTES
20 ENE. 2016
Anotación Nº 9515

Adjunto remito a V.E. certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, de la Resolución en relación con la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016, expediente 09/CPPG-00001.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 19 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES

Fdo.: José María Toledo Díaz

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Cortes de Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
18 ENE 2016
ENTRADA N.º 16

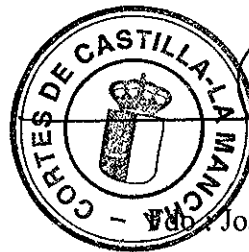
CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA	
18 ENE. 2016	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 86

**DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
ILMO. SR. D. JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ**

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, de la Resolución en relación con la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016, expediente 09/PPG-00001.

Toledo, 15 de enero de 2016
LA SECRETARIA PRIMERA



Josefa NV

Josefa Navarrete Pérez



Cortes de Castilla-La Mancha

JOSEFA NAVARRETE PÉREZ, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

Primero: Muestran y dan su conformidad al límite de gasto no financiero fijado para 2016 en 5.693,8 millones de euros.

Segundo: Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a que en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, en base al límite de gasto no financiero, se prioricen las partidas de gasto social destinadas a atender a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Tercero: Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a que reclame al Gobierno de España un ajuste de déficit lo más justo, transparente y flexible entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas.

Lo que certifico en Toledo, a quince de enero de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

Gregorio Jesús Fernández Vaquero





557/2015

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día quince de diciembre de dos mil quince se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2016 DE 5.693,8 MILLONES DE EUROS, EXCLUIDOS LOS FONDOS FINALISTAS, ASÍ COMO PROPONER A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA SU APROBACIÓN POR LA VÍA DE URGENCIA.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, expido el presente en Toledo, a quince de diciembre de dos mil quince.



DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

N.º 13/2016

Excmo. Sr.:

SEÑORES:

Emilio Sanz Sánchez, Presidente
Enrique Belda Pérez-Pedrero
Francisco Javier Díaz Revorio
José Sanroma Aldea
Fernando José Torres Villamor
Soledad Rodríguez Rivero, Secretaria
General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:



“En virtud de comunicación de V. E. de 30 de diciembre de 2015, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

Resulta de los ANTECEDENTES

Primero. Documentación que integra el expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 consta de los siguientes documentos:

1.- Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2015, por la que se ordena a la Dirección General de Presupuestos la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

2.- Correos electrónicos del Director General de Presupuestos, de fecha 20 de noviembre de 2015, remitiendo el borrador del anteproyecto de Ley a las Secretarías Generales de las distintas consejerías, al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y a la Dirección General de Función Pública.

3.- Memoria suscrita el 21 de diciembre de 2015 por el Director General de Presupuestos, en la que se hace alusión al procedimiento de elaboración de la norma y al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015. Dicho documento concluye señalando que el contenido del anteproyecto respeta los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional, incluyendo las normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos que permiten el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

4.- Informe de evaluación de impacto de género suscrito el 21 de diciembre de 2015 por el Director General de Presupuestos, en el que se señala que el anteproyecto no contiene preceptos de los que se pueda concluir que la norma favorece situaciones de discriminación por razón de género, siendo su contenido conforme con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

5.- Varias propuestas de modificación, adición y supresión al borrador de anteproyecto formuladas desde el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Universidad de Castilla-La Mancha, y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

6.- Informe de 23 de diciembre de 2015 del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, en el que se analiza el referido anteproyecto de Ley



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

de Presupuestos anuales para 2016, contemplando singularizadamente el ámbito competencial aplicable, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido del mismo. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.

7.- Informe de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emitido el 23 de diciembre de 2015, en el que se manifiesta que en la elaboración del texto legal sometido a su consideración se han cumplido las disposiciones legales de aplicación, informándose favorablemente su elevación al Consejo de Gobierno para la pertinente toma en consideración.

8.- Certificado expedido por el Secretario del Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, acordó aprobar el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido del anteproyecto.- Entre los documentos citados con anterioridad obra también el texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, que consta de Exposición de Motivos, 68 artículos -estructurados en seis Títulos, divididos todos en Capítulos excepto el VI-, diecinueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cinco anexos.

La Exposición de Motivos alude al contenido del anteproyecto efectuando una descripción resumida del mismo e incidiendo en las principales novedades que aporta.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, denominado “*De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones*”, contiene un total de 19 artículos, estructurados en tres capítulos. El primero de ellos,

denominado “*Créditos iniciales y su financiación*” -artículos 1 al 5-, se ocupa de determinar el ámbito de los presupuestos, que incluye el de las Cortes de Castilla-La Mancha, además del de la Junta de Comunidades, el de sus cuatro organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas y el de las empresas, fundaciones públicas integradas en el sector público regional y otras entidades instrumentales. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos de las Cortes y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los organismos autónomos y del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades, empresas y fundaciones públicas, y los beneficios fiscales. El Capítulo II, “*De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*” -artículos 6, 7 y 8- dispone que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habrán de presentarse y aprobarse en los términos y condiciones necesarios para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; prevé ciertos límites a la disponibilidad de los créditos cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incluyéndose controles adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de los entes instrumentales por parte de la consejería competente en materia de hacienda; y consigna en el capítulo V del presupuesto de gastos un fondo de contingencia destinado a financiar necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado. Y el Capítulo III, “*De los créditos presupuestarios y sus modificaciones*” -artículos 9 al 19-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, establece normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los entes instrumentales, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias, imputaciones y generación de créditos, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en




*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

los estados de ingresos y gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.

El Título II, denominado “*De la ejecución y liquidación presupuestaria*”, se divide en cuatro capítulos. El primero de ellos, “*Autorización de gastos*”, regula en sus artículos 20 al 22 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional y la gestión del presupuesto en los entes instrumentales, y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El Capítulo II -artículos 23 al 29-, “*Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos*”, versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, creación y participación en fundaciones y consorcios, aportaciones a entidades, empresas, fundaciones y consorcios, créditos con financiación afectada, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, libramiento de créditos por transferencias a organismos autónomos, otros entes públicos y subvenciones nominativas, así como sobre la información de la ejecución presupuestaria. El Capítulo III, “*Gestión presupuestaria de las actuaciones de emergencia ciudadana*” -artículos 30 a 33-, define las actuaciones de emergencia ciudadana, las que deberán ser objeto de tramitación de urgencia, la limitación de modificaciones presupuestarias a las que estarán sometidas y el régimen de ordenación de pagos. Finalmente, el Capítulo IV, “*Liquidación de los presupuestos*” -artículo 34-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2016.

El Título III, denominado “*De los créditos de personal*”, consta de diecinueve artículos -del 35 al 53-, encuadrados en dos capítulos. El Capítulo I, “*Régimen retributivo*” -artículos 35 al 41-, incluye una disposición general sobre retribuciones de los empleados públicos, normas específicas sobre retribuciones de los altos cargos y de cargos directivos en los entes instrumentales, las retribuciones del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, de los funcionarios interinos y del personal eventual, normas específicas sobre

retribuciones de personal laboral y del personal de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). El Capítulo II, "*Otras disposiciones en materia de personal*"-artículos 42 al 53-, versa sobre las competencias en materia de costes del personal al servicio del sector público, los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, e incluye normas sobre plantilla presupuestaria, la limitación del aumento de gastos de personal, relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional, nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, gestión del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones, la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la fijación de las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio a percibir en el ejercicio 2016.



El Título IV, "*De la gestión de los presupuestos docentes*", se encuentra integrado por dos capítulos; en el primero de ellos, "*De los centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos*" -artículos 54 al 60-, se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, la financiación de estos, la financiación de los servicios de orientación educativa y de las enseñanzas regladas no obligatorias, las retribuciones del personal docente de centros concertados, la fijación de la ratio profesor por unidad concertada, y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y del contrato de relevo; y en el segundo se trata "*De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha*" -artículo 61- fijando los mismos diferenciadamente para el personal docente e investigador, y para el personal de administración y servicios.

El Título V, denominado "*De las operaciones financieras*", se divide también en dos capítulos. El I, "*Del Endeudamiento*" -artículos 62 al 65-, regula las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, el informe previo e información relativa a las operaciones de crédito que concierte el



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

sector público regional y la información al Consejo de Gobierno. En el Capítulo II, “*De los Avales*” -artículo 66-, se determina el límite máximo de autorización de avales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El Título VI, “*Medidas tributarias*”, incluye los artículos 67 y 68, que se ocupan de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, y la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

Las diecinueve disposiciones adicionales insertadas a continuación incorporan diversas determinaciones relativas a: “*Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra*” -primera-, “*Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente*” -segunda-, “*Acceso de la Intervención General a informes de auditorías*” -tercera-, “*Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos*” -cuarta-, “*Auditorías*” -quinta-, “*Encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas*” -sexta-, “*Reordenación del sector público*” -séptima-, “*Contratos de alta dirección*” -octava-, “*Contratación de personal en las empresas públicas pertenecientes al sector público regional en 2016*” -novena-, “*Contratación de personal en las fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como en los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus organismos o entidades vinculadas o dependientes en 2016*” -décima-, “*Garantía retributiva*” -undécima-, “*Plantillas presupuestarias y provisión de medios materiales y humanos en las actuaciones de emergencia ciudadana*” -duodécima-, “*Recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012*” -decimotercera-, “*Enseñanza en régimen de concierto*” -decimocuarta-, “*Convenios con Corporaciones Locales en materia de educación*” -decimoquinta-, “*Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha*” -decimosexta-, “*Dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía*” -decimoséptima-, “*Reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción*” -decimooctava-, e “*Información a las Cortes de Castilla-La Mancha*” -decimonovena-.

La disposición derogatoria dispone este efecto para cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley.

Las tres disposiciones finales mencionadas versan, respectivamente, sobre: *“Retribuciones de personal”* -primera-, *“Desarrollo de la presente Ley”* -segunda- y *“Entrada en vigor”* -tercera-.

El anexo I se refiere a la *“Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los sujetos referidos en el artículo 1”*, el II a las *“Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2016 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos”*, el III a los *“Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados”*, el IV a las *“Actuaciones en materia de emergencia ciudadana”*, y el V al *“Procedimiento de Urgencia en las actuaciones de emergencia ciudadana”*.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 4 de enero de 2016.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

El presente dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia atendiendo a la petición que en tal sentido ha efectuado la autoridad consultante.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM) prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de julio de 2015, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los

Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.

Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las Consejerías, formulándose por algunas de estas diversas observaciones al mismo. Figuran, por ello, propuestas de modificación del borrador de anteproyecto formuladas por el Secretario General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, el Vicerrector de Economía y Planificación de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El expediente ha sido completado además, con el informe emitido por el Gabinete Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con el informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Presupuestos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 29 de diciembre de 2015, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la aprobación del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, esta se justifica en la necesidad de contar cuanto antes con una Ley de presupuestos dado que el presupuesto del año 2015 se halla prorrogado. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

septiembre, el presente dictamen se emite dentro del plazo de quince días aludido en el mismo.

Reiterando lo señalado por este Consejo en años anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, incluidos los cinco anexos ya referidos en antecedentes, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. A pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -89/2012, de 9 de mayo; 205/2012, de 25 de septiembre, 306/2013, de 23 de septiembre o 301/2014, de 18 de septiembre-, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente, el anteproyecto que ahora se dictamina ha sido remitido con las mismas carencias que aquellos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo

efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Asimismo, en el articulado de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos, transferencias y financiación de estos, -artículos 2 y 3-, los importes estimados de los beneficios fiscales sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad normativa -artículo 5-, o al límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 62-, así como los correspondientes a los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2016.

A diferencia de ejercicio anteriores se observa que ha sido incorporado al texto del anteproyecto el anexo III referido a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados al que se refieren los artículos 54, 55 y 56 del anteproyecto, si bien las cifras en el consignadas se corresponden con las del ejercicio vigente debiendo adaptarse en su caso a lo que disponga la Ley de Presupuestos del Estado para 2016 según dispone el artículo 55.8 del anteproyecto.

Esta falta de datos de índole eminentemente económica impide a este Consejo hacer valoración alguna sobre el acomodo de los mismos a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y demás normas de aplicación. Por este motivo el presente dictamen ciñe su examen al texto articulado, a los anexos y al procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.

No obstante, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque estos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

III

Ámbito competencial y normativo.- Previamente al análisis concreto del contenido del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, se efectúa en la presente consideración una referencia al marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, así como a los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que estos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo debe hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, y que se ha visto modificada desde su aprobación en diversos aspectos por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de aquélla, 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, 9/2013, de 29 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y recientemente por la Ley 6/2015, de 12 de junio.

Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29-, que exige que la elaboración de los presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea, contemplándose asimismo la elaboración de un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el deber del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de aprobar en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos -artículo 30.1- y el Fondo de Contingencia -artículo 31-, que obliga a incluir en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Por último ha de tenerse en cuenta que recientemente se ha aprobado la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Esta Ley declara el carácter básico de los siguientes preceptos y disposiciones: el artículo 19 -Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público-; los apartados uno, dos, cinco y seis del artículo 20 -Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal-; los apartado uno y tres de la disposición adicional duodécima -Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012-; el apartado uno de la disposición adicional decimoquinta -Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales en 2016-; el apartado uno de la disposición adicional decimosexta -Contratación de personal de las fundaciones del sector público en 2016- y el apartado uno de la disposición adicional decimoséptima -Contratación de personal de los consorcios del sector público en 2016-.



Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que “[...] *el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma*” -previsión esta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de tener la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por

el que se aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado “*De los Presupuestos Generales*”, y en cuyo artículo 35 se establece que “*Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [] a) *Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [] b) *Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [] c) *La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley*”. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse “[...] *el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”. En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

El marco normativo autonómico que se acaba de describir ha de completarse aludiendo a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014. Dicha Ley fue aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de sus principios se hace eco, -al igual que la vigente Ley de Presupuestos-, el anteproyecto de Ley que se dictamina, al incluir en su Título I el Capítulo II, en el que se atribuyen ciertas facultades al titular de la consejería competente en materia de hacienda en caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se dispone la consignación en el capítulo V del presupuesto de gastos de un fondo de contingencia.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*


Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que *desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual*”; y un “*contenido eventual*” o “*disponible*” que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que *“tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]”. La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto [...]”*.



IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, y tomando como principal referente la memoria explicativa de su contenido emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto al del ejercicio anterior.

1. Respecto al Título I:



- En el artículo 1 no se incluye dentro del sector público regional la Fundación El Greco 2014, al encontrarse en fase de liquidación. Tampoco el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha, que ha desaparecido, incluyéndose por otro lado el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).

- El artículo 7, sobre disponibilidad de los créditos, añade un apartado 3 respecto a los entes instrumentales y la competencia para establecer sistemas de control adicional o de fiscalización previa sobre sus actuaciones, así como sobre la retención de aportaciones o contraprestaciones, por parte de la consejería con competencias en materia de hacienda.

- El artículo 9, apartado 3,b) modifica el nivel de vinculación de los créditos del SESCAM destinados a los complementos de atención continuada. Ahora vincularán a nivel de subconcepto.

- El artículo 10, bajo el título de “*principios generales de las modificaciones de los créditos*”, añade el párrafo 2º del punto 2, con referencia a modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos consignados para las actuaciones de emergencia ciudadana.

- El artículo 11 constituye un precepto nuevo, y establece normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los entes



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

instrumentales. Con ello, se pretende reforzar el control del gasto del sector público regional.

- En el artículo 14, sobre imputaciones de crédito, suprime el apartado segundo, en el que se atribuía competencia al Director General del SESCOAM para establecer el procedimiento de autorización de las imputaciones de obligaciones de ejercicios anteriores. Ahora corresponderá en exclusiva al titular de la consejería competente en materia de hacienda determinar el procedimiento a seguir por toda la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- El artículo 15, también precepto nuevo, se titula "*Generación de Créditos*", y contiene criterios de eficiencia en la gestión de los recursos que avalan la opción de que los mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el presupuesto de ingresos sean afectados, dentro de las distintas secciones presupuestarias, al mejor cumplimiento de los fines u objetivos.

2. Respecto al Título II:

- En el artículo 20, sobre autorización de gastos, se aumenta el límite máximo sobre dicha autorización atribuida a la competencia de los consejeros, desde los 500.000 hasta los 700.000 euros.

- El artículo 21, con nueva redacción y contenido, se refiere a la gestión del presupuesto en los entes instrumentales, y establece la imposibilidad de que los entes del sector público puedan adquirir compromisos de gasto superiores a los importes globales aprobados por Ley, de tal forma que cualquier modificación de los presupuestos de explotación o de capital deberá ser aprobado, en función de su cuantía, bien por la consejería a la que esté adscrito el ente, bien por el Consejo de Gobierno.

- El artículo 22, dedicado a la desconcentración y delegación de competencias, incluye la posibilidad de desconcentrar competencias en diferentes materias no sólo en los órganos centrales de las consejerías, sino también en los órganos periféricos, en consonancia con los decretos vigentes de estructura orgánica de aquéllas.

- El artículo 23, titulado “*expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros*”, suprime el último inciso del apartado 2.b) y la letra d) anterior, que excluía del informe previo de la Dirección General de Presupuestos los gastos que sean consecuencia de la suscripción de convenios por la Consejería de Educación, cuya vigencia sea de un solo curso escolar. Se elimina esta excepción, según la memoria, “*por el número de casos que se han dado en ejercicios anteriores*”.

- El artículo 24, sobre creación y participación en fundaciones y consorcios, añade el siguiente último inciso al apartado 1.a), sobre la autorización del Consejo de Gobierno en esta materia: “*o la participación como patronos en las mismas*”.

- El artículo 26 recoge normas específicas sobre créditos con financiación afectada, y modifica el apartado 3 anterior en su redacción, identificando en este caso los organismos a los que se refiere.

- El artículo 28, sobre el libramiento de los créditos correspondientes para organismos autónomos, otros entes públicos y subvenciones nominativas, da diferente redacción al anterior apartado 4. Lo mismo ocurre con el artículo 29, sobre la información de la ejecución presupuestaria.

- Por último, se ha incluido en el Título II el Capítulo III, relativo a las actuaciones de emergencia ciudadana (artículos 30 a 33). En el anexo IV se enumeran dichas actuaciones, y en el anexo V se recogen aquéllas actuaciones de aquél tipo a las que se les aplicará la tramitación de urgencia.

3. Respecto al Título III:

- El artículo 35, como disposición general sobre las retribuciones de los empleados públicos, da otra redacción al apartado 1, incluyendo la subida del 1% en dichas retribuciones.

- El artículo 38, dedicado al régimen retributivo del personal sometido al régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, añade un 2º párrafo en el apartado b), 3º referido a la reducción proporcional de la



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

paga extra cuando se hubiera prestado servicio en una jornada reducida durante los meses anteriores a los meses de junio o diciembre.

- El artículo 39, nuevo precepto, se refiere a las retribuciones de los funcionarios interinos y del personal eventual.

- El artículo 40, norma específica sobre retribuciones del personal laboral, añade el apartado 3, sometiendo a autorización de la consejería competente en materia de hacienda la masa salarial de las empresas, fundaciones y entidades que formen parte del sector público regional.

- El artículo 42, también novedoso, regula la competencia en materia de costes de personal al servicio del sector público, estableciendo que todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares cuyo contenido se refiera a gastos imputables al capítulo de gastos de personal en el ámbito del sector público regional requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable de la consejería competente en materia de hacienda a través de la dirección general competente en materia de presupuestos.

- El artículo 43, sobre requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, establece la necesidad de que la dirección general competente en materia de presupuestos emita informe en determinados casos.

- El artículo 44, que regula la plantilla presupuestaria, adiciona un nuevo apartado 3 sobre atribuciones de la consejería con competencias en hacienda para autorizar la dotación y desdotación presupuestaria de puestos de trabajo funcionario y eventual.

- El artículo 46, en cuanto a las relaciones de puestos de trabajo, suprime la referencia a la Comisión de Costes de Personal, unificando la emisión de informes en la dirección general competente en materia de presupuestos.

- El artículo 47, sobre la oferta de empleo público, fija la tasa de reposición de plazas conforme a lo establecido con carácter básico por el Estado en la Ley de Presupuestos.

- El artículo 53, de novedoso contenido respecto a la Ley de presupuestos anterior, se refiere a las indemnizaciones por razón del servicio. Se establecen como cuantías las vigentes para el año 2015.

4. Respecto al Título IV:

- El artículo 61 se dedica a la autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha, incluyendo en su apartado 1 cuáles son las cuantías de los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha incluyendo, costes sociales, Seguridad Social y trienios. Éstos últimos no se establecían en la Ley de Presupuestos anterior.

También se ha añadido un apartado 3 sobre la posibilidad de que la Universidad de Castilla-La Mancha pueda incurrir en costes de personal superiores a los indicados en los casos previstos en aquél.

5. Respecto al Título V:

- El artículo 62, sobre las operaciones de crédito a largo plazo, recoge en el apartado 1 la autorización al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la consejería con competencias en materia de hacienda, acuerde la emisión de Deuda Pública “*y la concertación de cualquier tipo de operaciones de crédito a largo plazo*”, eliminando la mención a la posibilidad de la renovación o modificación de las condiciones de financiación de esta clase de operaciones. Y dentro de este mismo apartado, se ha modificado la redacción de la letra c).

Por su parte el apartado 2 de este mismo artículo 62 establece que la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda establecerá las características de las operaciones financieras y las formalizará en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha “*respetando lo dispuesto en esta ley*”. En la Ley de Presupuestos de 2015 (artículo 51.2) se ordenaba respetar “*el límite máximo autorizado por el Consejo de Gobierno y los criterios generales que se señalen para su emisión o concertación*”.





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

- El artículo 63, regulador de otras operaciones financieras, añade una letra c) que establece un nuevo grupo de operaciones financieras que pueden ser autorizadas por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, consistentes en la cobertura o aseguramiento de riesgos en determinados casos y con las condiciones que se establecen en dicho apartado.

- El artículo 66, que se encarga de los avales, ha reducido el importe máximo hasta el que el Consejo de Gobierno podrá autorizar la concesión de aquéllos a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector regional. Ahora el importe máximo es de 100.000.000,00 euros y en la Ley de Presupuestos de 2015 era de 200.000.000,00 euros.

- El artículo 67 regula los tipos de gravamen del canon de aducción y de canon de depuración, fijando en el apartado 3 un volumen máximo como base imponible del canon de depuración con carácter general, a diferencia de la Ley de Presupuestos de 2015 que especificaba dicho límite con carácter extraordinario y exclusivamente para dicho ejercicio.

6. Respecto a las disposiciones adicionales:

Se han introducido las siguientes disposiciones adicionales no incluidas en la Ley de Presupuestos anterior:


- Disposición adicional octava, sobre contratos de alta dirección.
- Disposición adicional duodécima, referida a las plantillas presupuestarias y provisión de medios materiales y humanos en las actuaciones de emergencia ciudadana.
- Disposición adicional decimoquinta, sobre convenios con Corporaciones Locales en materia de educación.
- Disposición adicional decimosexta, que regula la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha.

- Disposición adicional decimoctava, sobre la reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción.

- Disposición adicional decimonovena, que recoge la información a las Cortes de Castilla-La Mancha.

Por su parte, se han modificado las siguientes disposiciones adicionales, ya previstas en la ley presupuestaria anterior:

- La disposición adicional segunda, sobre sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente, añade un apartado 2 que dispone que para los procedimientos tramitados con carácter de urgencia en materia de emergencia ciudadana, que se relacionan en el anexo V, se sustituye la fiscalización previa por el control financiero permanente a efectuar por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



Las disposiciones adicionales novena y décima se refieren a la contratación de personal de las empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus órganos o entidades vinculadas o dependientes en el año 2016, y recogen la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

- La disposición adicional undécima, sobre garantía retributiva, establece un incremento del uno por cien en dicha garantía, establecida para el personal empleado público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consecuencia del acuerdo adoptado en la reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, celebrada el 19 de octubre de 2009.

- La disposición adicional decimotercera incorpora lo dispuesto con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, regulando la percepción de una cantidad en concepto de recuperación parcial de la paga extraordinaria no percibida en el año 2012.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

- La disposición adicional decimoséptima, sobre la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía, cambia el destino del resto de la recaudación al cumplimiento de fines de carácter socioeconómico y tecnológico en Castilla-La Mancha. En la Ley de Presupuestos de 2015 dicho destino era la consecución de objetivos de naturaleza medioambiental.

7. Respecto a las disposiciones finales:

- La disposición final segunda, sobre el desarrollo de la Ley, autoriza al Consejo de Gobierno para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobadas las adaptaciones precisas como consecuencia de la normativa básica del estatal, tanto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 *“como en cualquiera norma que pudiera aprobarse a lo largo del ejercicio 2016”*. Esta remisión a otras normas no se recogía en la Ley de Presupuestos de 2015.

8. En cuanto a los anexos, se añaden los ordinales IV y V, dedicados a las actuaciones en materia de emergencia social.


V

Observaciones esenciales al texto del anteproyecto.- Efectuadas las anteriores consideraciones, procede examinar la adecuación del anteproyecto de Ley a las específicas previsiones contenidas en el marco normativo anteriormente expuesto en la consideración III, comenzando con las siguientes observaciones a las que cabe conferir carácter esencial por los razonamientos que seguidamente pasan a exponerse.

- El **artículo 31**, denominado *“Tramitación de urgencia”*, se inserta en el nuevo Capítulo III del Título II, referido a la *“Gestión presupuestaria de la actuaciones de emergencia ciudadana”*, en el que se identifican las mismas por remisión a las que incluye el anexo IV, y se establecen normas atinentes a las modificaciones presupuestarias que puedan suponer minoración de los créditos asignados a aquéllas, así como al régimen de

ordenación de los pagos relacionados con los créditos que haya de incluir el anexo V.

El artículo en cuestión por remisión a la normativa básica estatal sobre tramitación de urgencia que se contempla tanto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -cuya entrada en vigor aún no ha tenido lugar-, se limita a disponer que se aplicará tal tramitación y sus consecuencias a los procedimientos que se desarrollen en ejecución de las actuaciones definidas en el anexo V, y prevé que en cualquier caso sea de aplicación el plazo inferior reconocido, en el supuesto de que ya estuviera regulado, encomendando asimismo a las personas titulares de las distintas consejerías y organismos competentes velar por la aplicación de esa tramitación de urgencia.



A la vista del contenido de la citada disposición, procede cuestionarse si la misma puede formar parte del articulado de la Ley de Presupuestos en los términos exigidos por la doctrina del Tribunal Constitucional a la que seguidamente se alude.

Conforme ya ha sido avanzado en la consideración III, constituye doctrina consolidada de dicho Alto Tribunal la relativa a los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del artículo 134, apartado 2 de la Constitución, que distingue entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que “*desarrollan y aclaran los estados cifrados, esto es las partidas presupuestarias propiamente dichas*”; y un “*contenido eventual*” o “*no necesario*”, integrado por todas aquellas normas incluidas en la Ley de presupuestos que, “*sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno, o en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto*” (por todas y con cita de anteriores, la Sentencia 248/2007, de 13 de diciembre).




*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

En relación con este último contenido, cabe reproducir, en cuanto viene a hacer recopilación de la doctrina mantenida en pronunciamientos anteriores, la Sentencia de Tribunal Constitucional 152/2014 de 25 de septiembre de 2014, en la que se señala lo siguiente:

“Para determinar si tiene cabida en una ley de presupuestos, por ser admisible como contenido eventual, «es necesario que guarde una conexión económica -relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno- o presupuestaria -para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto» [STC 217/2013, de 19 de diciembre (RTC 2013,217), FJ 5 a); con cita de las SSTC 274/2000, de 15 de noviembre (RTC 2000,274), FJ 4; 109/2001, de 26 de abril (RTC 2001,109), FJ 5; 238/2007, de 21 de noviembre (RTC 2007,238), FJ 4; 248/2007, de 13 de diciembre (RTC 2007,248), FJ 4; 74/2011, de 19 de mayo (RTC 2011,74), FJ 3; 9/2013, de 28 de enero (RTC 2013,9), FJ 3 b); y 206/2013, de 5 de diciembre (RTC 2013,206), FJ 2 b)]. Sólo si se cumplen las citadas condiciones es posible justificar «la restricción de las competencias del poder legislativo, propia de las leyes de presupuestos, y para salvaguardar la seguridad jurídica que garantiza el art. 9.3 CE (RCL 1978,2836), esto es, la certeza del Derecho que exige que una ley de contenido constitucionalmente definido, como es la ley de presupuestos generales, no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE)» [STC 76/1992, de 14 de mayo (RTC 1992,76 , FJ 4 a)]. En consecuencia, si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que éstas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto).

Cumplidos los citados condicionantes, hemos considerado que pueden incluirse en una ley de presupuestos medidas que tengan como finalidad y consecuencia directa la reducción del gasto público (STC 65/1990, de 5 de abril (RTC 1990,65), FJ 3, sobre normas de

incompatibilidad de percepción de haberes activos y de pensiones), o su aumento (STC 237/1992, de 15 de diciembre (RTC 1992,237), relativa al incremento de retribuciones salariales para el personal al servicio de las Administraciones públicas), así como la creación de un complemento retributivo para determinados cargos públicos (STC 32/2000, de 3 de febrero (RTC 2000,32)), o la sujeción al derecho privado de la red comercial de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado [STC 217/2013 (RTC 2013,217 , FJ 5 e)], entre otros ejemplos. Por el contrario, quedarían en principio excluidas de estas leyes las normas propias del Derecho codificado, u otras previsiones de carácter general en las que no concurra dicha vinculación inmediata y directa [...].



También hemos descartado que puedan tener cabida en una ley de presupuestos algunas normas que integran el régimen de la función pública; por ejemplo, las relativas a los procedimientos de acceso de los funcionarios sanitarios locales interinos a la categoría de funcionarios de carrera (STC 174/1998, de 23 de julio (RTC 1998,174), FFJJ 6 y 7), de provisión de los puestos de trabajo del personal sanitario (STC 203/1998, de 15 de octubre (RTC 1998,203), FFJJ 3 a 5), de edad de pase a la situación de segunda actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía (STC 234/1999, de 16 de diciembre (RTC 1999,234), FFJJ 4 y 5) o, recientemente, los requisitos de titulación necesaria para acceder al Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas (STC 9/2013 (RTC 2013,9), FJ 3), así como en general las normas típicas del derecho codificado u otras previsiones de carácter general en las que no concurra dicha vinculación (STC 86/2013 (RTC 2013,86), FJ 4; con cita de las SSTC 248/2007, de 13 de diciembre (RTC 2007,248), FJ 4; 74/2011, de 19 de mayo (RTC 2011,74), FJ 3; y 9/2013 (RTC 2013,9), FJ 3).

La clave, por tanto, radica en que la conexión con el objeto del presupuesto (habilitación de gastos y estimación de ingresos) sea directa, inmediata y querida por la norma; [...].”

En cuanto a las Leyes de Presupuestos autonómicas, la sentencia 180/2000, de 29 de junio, ya confirmó, en consonancia con lo expresado en anteriores pronunciamientos, la aplicación de la doctrina que se acaba de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

reproducir, señalando que *“el canon de constitucionalidad aplicable a las fuentes normativas de las Comunidades Autónomas es por tanto, el que se contiene en sus respectivos Estatutos de Autonomía, en las Leyes estatales que, dentro del marco constitucional, se hubiesen dictado para delimitar las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas y, por supuesto, en las reglas y principios constitucionales aplicables a todos los poderes públicos que conforman el Estado en sentido amplio y, evidentemente, en las reglas y principios constitucionales específicamente dirigidos a las Comunidades Autónomas. [...] Existe una sustancial identidad entre las normas que integran el bloque de la constitucionalidad aplicable a la institución presupuestaria de la Comunidad Autónoma y cuanto dispone, respecto del Estado, el artículo 134.2 de la Constitución Española, norma de la cual, la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha deducido la existencia de límites materiales al contenido normativo de las Leyes de Presupuestos y a su utilización como instrumento de legislación (Sentencia 174/1998)”*.

Expuesta la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los límites materiales aplicables al contenido de las Leyes de Presupuestos, tanto estatales como autonómicas, procede seguidamente analizar si el artículo objeto de estudio forma parte del núcleo esencial, mínimo e indisponible del anteproyecto de Ley de Presupuestos que se somete a dictamen -al constituir previsión de ingresos o habilitación de gastos- o bien si su inclusión en la Ley de Presupuestos se fundamenta en que aquella puede formar parte del contenido accidental de la Ley, por cumplirse las dos condiciones exigidas por la doctrina constitucional: conexión económica directa con los ingresos o gastos o vehículo director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

Por lo que al primer requisito se refiere, resulta evidente que la regulación contenida en el artículo analizado (aplicación de la tramitación de urgencia a determinados procedimientos) no forma parte del núcleo esencial, mínimo e indisponible de las Leyes de Presupuestos, en cuanto no contiene la expresión cifrada de una previsión de ingresos o habilitación de gastos, tal y como el Alto Tribunal exige, por lo que debe analizarse si la misma podría

formar parte del denominado “*contenido eventual*”, por concurrir en el las dos condiciones anteriormente señaladas.

Así, por lo que respecta a la habilitación de gastos o previsión de ingresos y habida cuenta que el contenido esencial del precepto examinado es eminentemente procedimental por cuanto determina la aplicación de la tramitación de urgencia “*en los procedimientos que se desarrollen en ejecución de las actuaciones definidas en el anexo V*”, ninguna conexión directa se vislumbra con aquéllos, si acaso muy remota en tanto que en dicho anexo V al que se remite se recogería la cuantía de diversos créditos para el ejercicio 2016, y por tanto no en la forma exigida por la doctrina del Tribunal Constitucional.



Por idéntica razón la conexión del precepto analizado con el contenido presupuestario tampoco se demuestra inmediata; sí que cabría admitirla en relación con las normas atinentes a la limitación de modificaciones presupuestarias y ejecución de los pagos que se contemplan en los artículos 32 y 33, en cuanto que constituyen normas incardinables en las de ejecución o gestión presupuestaria que coadyuvan a lograr uno de los principales objetivos que se pretenden con la ley de presupuestos proyectada como es la “*recuperación social*”, según reza su propia Exposición de Motivos. En contraposición a estas, el precepto analizado, de carácter procedimental, en cuanto que únicamente incide en la reducción de plazos a fin de agilizar la resolución de los procedimientos que al efecto se desarrollen, en nada afecta a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en sí mismos considerados, ni a su ejecución, por lo que tampoco desde esta perspectiva puede justificarse su inclusión en la ley de presupuestos.

En atención a cuanto se acaba de exponer, y en cuanto la inclusión del precepto analizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma excedería los límites materiales propios de ésta proclamados por la doctrina del Tribunal Constitucional, debe proponerse su supresión del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2016. Asimismo ha de sugerirse que su contenido sea incluido al igual que el anexo V al que se remite, con los ajustes y modificaciones que sean



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

pertinentes, en el Capítulo I del anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, actualmente en tramitación.

En coherencia con la eliminación del precepto propuesta, deberían asimismo suprimirse, y en su lugar efectuar los ajustes oportunos, las referencias que a dicho artículo 31 se contienen en la disposición adicional duodécima, apartados 1 y 3.

- Artículo 42. Competencias en materia de costes del personal al servicio del sector público.- Establece este precepto un supuesto de nulidad radical que cabe en el ámbito de determinación de las Cortes. Sin embargo debe regularse en forma más precisa.

En su texto actual se identifican como afectados por la nulidad radical *“todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares”* cuya concreta identificación no puede hacerse derivar de estas denominaciones, de las que no resultan claros sus límites delimitadores. Por lo tanto el cumplimiento de la exigencia de claridad del supuesto de nulidad radical hay que vincularlo al contenido de tales *“instrumentos”* (expresión con la que se unifican los nominados acuerdos, convenios, pactos e instrumentos similares). El texto pretende hacerlo con dos determinaciones que aparecen separadas: una primera, que su *“contenido se refiera a gastos imputables al capítulo de gastos de personal de los presupuestos”* (de determinados órganos a los que sí identifica con precisión); una segunda, según la cual de tales *“instrumentos”* no podrían *“derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal, ni incrementos en las retribuciones por encima del límite contemplado en el apartado 2 del artículo 35”*.

La primera aparece como la forma de identificación de los instrumentos para los que el órgano administrativo que pretenda contraerse a ellos ha de obtener un *“informe previo y favorable”* de otro órgano (la consejería competente en materia de hacienda a través de la dirección general en materia de presupuestos). A continuación se añade que sin el informe tales instrumentos no tendrían *“plena efectividad”* [...] *“siendo*

nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe". A este respecto hay que señalar la clara contradicción entre ambas expresiones: si se declaran radicalmente nulos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares por no haber obtenido con anterioridad a que "*se alcancen*" (por utilizar la misma expresión que el precepto) un informe favorable, no cabe suponer su existencia sin "*plena efectividad*" como si esta, y no la validez de los citados instrumentos dependiera en este caso de circunstancias y trámites posteriores.

La segunda es la que podría servir para fijar con precisión el criterio decisivo para identificar el conjunto de los "*instrumentos*" cuya nulidad radical se pretende; y puede cumplir esta función puesto que expresa la razón de fondo que justifica dicha nulidad: que se produzcan incrementos de gasto para los que no se haya obtenido previamente el informe favorable. Sin embargo para que cumpla con claridad esa función no resulta lo más adecuado que se contemple como un mero posible efecto ("*sin que de los mismos se pueda derivar*") que se quiere evitar sino como la causa que hace exigible el informe previo y favorable.

En conclusión, el precepto para lograr la claridad necesaria a efectos de seguridad jurídica exigible debería configurar el supuesto de nulidad que pretende establecer del siguiente modo.

Primero, fijando la exigencia de solicitud de un informe de la consejería y la dirección general referidas cuando, en virtud de dichos instrumentos, cualquier órgano de la Administración de la Junta, sus organismos autónomos, entidades y empresas públicas, fundaciones públicas regionales y otros entes instrumentales (identificadas en el artículo 1.1, apartados b) al g) del anteproyecto) pretendan suscribir cualquier acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar cuyo contenido implique obligaciones de gastos imputables que conlleven, directa o indirectamente, un incremento del gasto público en materia de costes de personal o incrementos en las retribuciones por encima del límite contemplado en el artículo 35, apartado 2.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Segundo, estableciendo la necesidad de obtener un informe favorable con carácter previo a la declaración de voluntad de contraer y formalizar los referidos instrumentos.

Tercero, estableciendo la nulidad radical de los mismos que se suscriban sin la existencia de ese acto administrativo previo de la consejería, a través de la dirección general competente en materia de presupuestos.

Finalmente, podría incluirse en el artículo regulador de este supuesto de nulidad, la obligación de los citados órganos, organismos y entidades de comunicar a las partes con las que se pretenda acordar, convenir o pactar que la validez del acuerdo, convenio, pacto o similar requiere el acto administrativo previo autorizador (el referido informe).



VI

Otras observaciones no esenciales al texto del anteproyecto.- El análisis del texto remitido para dictamen suscita otras observaciones conceptuales, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma.

- **Exposición de Motivos.-** Habida cuenta que el contenido esencial de la parte expositiva de las leyes ha de circunscribirse a describir su contenido, con indicación de su objeto y finalidad, sus antecedentes así como las competencias en cuyo ejercicio se dicta, -directriz 12, de las Directrices de técnica normativa, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005-, debe sugerirse que se abrevie el apartado I de la Exposición de Motivos del anteproyecto, eliminado párrafos que como el octavo y siguientes, son meramente descriptivos de la situación actual de la región en el ámbito social.

- **Artículo 7. Disponibilidad de créditos.-** El apartado 3 del artículo a efectos de identificar los entes instrumentales a los que resultaría de aplicación los sistemas de control adicionales o de fiscalización previa

que contempla, efectúa una remisión a lo previsto en el artículo 21 del anteproyecto, precepto este que a su vez, en su apartado 1 establece una nueva remisión a los “*sujetos relacionados en los apartados e), f) y g) del artículo 1.1*”. Con el fin de evitar este juego de remisiones en cadena, y con ello la falta de claridad en torno a la identificación de los entes instrumentales a los que pretende referirse el artículo en cuestión, ha de sugerirse que la remisión que contempla en su apartado 3 se haga directamente respecto de los entes instrumentales que contempla el artículo 1 del anteproyecto en los apartados citados.

- **Artículo 24. Creación y participación en fundaciones y consorcios.**- En el **apartado 1 a)** y a efectos de clarificar el supuesto en el que se requiere autorización del Consejo de Gobierno respecto de la participación de patronos en fundaciones que vayan a formar parte del sector público regional, debería completarse la redacción añadiendo la expresión “*de los órganos y entidades del sector público regional*”.

- **Artículo 30. Actuaciones de emergencia ciudadana.**- El **apartado 3** contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda declarar, por vía reglamentaria, otras actuaciones de emergencia ciudadana distintas de las previstas en el anexo IV, añadiendo que “*en ningún caso podrá eliminar las actuaciones incluidas en el anexo IV*”. Respecto a este último inciso ha de señalarse su innecesariedad pues en virtud del principio de congelación del rango al Consejo de Gobierno le estaría vedado que por vía reglamentaria pudiese eliminar situaciones de emergencia ciudadana declaradas previamente por Ley, a salvo que esta le habilite expresamente para ello.

Por otra parte, y dado que lo que el precepto contempla es una habilitación al Consejo de Gobierno para que pueda ampliar, en su caso, la declaración de actuaciones de emergencia ciudadana, se estima que su ubicación más idónea lo sería en una disposición adicional, conforme a la directriz 39.c) de las Directrices de técnica normativa.

En conclusión, ha de proponerse la inclusión del precepto en una disposición adicional que podría tener el siguiente tenor: “*Se autoriza al*



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que pueda declarar, por razones de interés público, otras actuaciones de emergencia ciudadana distintas de las previstas en el anexo IV”.


- **Artículo 31. Tramitación de urgencia.**- Sin perjuicio de lo ya señalado en la consideración precedente, en el **apartado 1** se efectúa una remisión expresa a lo previsto sobre la tramitación de urgencia en el todavía vigente artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el equivalente precepto -artículo 33- de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor aún no ha tenido lugar pues se producirá, según establece su disposición final séptima, el 2 de octubre de 2016.

A efectos de evitar la distorsión que produce la remisión a ambas normas básicas -una cuya vigencia se extinguirá en el presente ejercicio, y la otra que, previsiblemente, aún no habrá entrado en vigor cuando se apruebe la Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha-, se sugiere sustituir las citas expresas a ambas leyes por una remisión a “*la legislación básica estatal sobre tramitación de urgencia*”.

- **Artículo 58. Normas específicas en materia de retribuciones de personal docente de centros concertados.**- En el **apartado c) 4º**, la remisión al artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ha de sustituirse por haber sido derogado, por una remisión al mismo artículo y apartado del Real Decreto Legislativo 21/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- **Artículo 61. Autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.**- En este artículo se ha introducido como novedad, respecto de las leyes de presupuestos de ejercicios anteriores, el **apartado 3**, propuesto desde el Vicerrectorado de Economía y Planificación de la Universidad de Castilla-La Mancha “*en orden a flexibilizar la aplicación del techo de gastos en situaciones sobrevenidas o de obligado cumplimiento*”, e introducido en el anteproyecto de Ley con determinadas modificaciones -sin aportarse razón alguna que las justifique-,

en el que se prevé que la Universidad pueda incurrir “[...] *en costes de personal superiores a los indicados en las cuantías imprescindibles para atender los incrementos de la masa salarial de los empleados públicos al servicio de la Universidad que pudieran resultar de las modificaciones realizadas en la normativa básica, en disposiciones autonómicas equivalentes y del cumplimiento de sentencias firmes recaídas, previo informe vinculante de la dirección general competente en materia de presupuestos*”.



La principal crítica que merece tal precepto viene dada por la generalidad en su redacción pues al referirse en primer lugar a la posibilidad de sobrepasar los costes del personal autorizados por referencia a lo que resulte de “*las modificaciones realizadas en la normativa básica o en disposiciones autonómicas equivalentes*”, sin explicitar a qué supuestos concretos podría referirse, como así se hace en el apartado 2, podría ser interpretado en contra del principio presupuestario de limitación cuantitativa de los créditos que aparece expresamente recogido, por lo que al ámbito universitario se refiere, en el artículo 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, al señalar que estas habrán de cumplir, entre otras obligaciones, y con el fin de garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, la de aprobar “*un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse*”.

En segundo lugar y si se atiende las razones de “*flexibilidad*” esgrimidas desde la Universidad, debe señalarse que los supuestos a los que se refiere el precepto constituyen créditos presupuestarios de los considerados ampliables en los que su cuantía no se fija en principio con carácter limitado, sino provisional, precisamente en función de las obligaciones de pago a las que ineludiblemente habrá de darse respuesta. En este sentido el propio artículo 12 del anteproyecto, por remisión a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, contempla como tales créditos ampliables “*b) Los destinados al pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes*”, y “*c) los destinados a gastos derivados del cumplimiento obligatorio para las comunidades autónomas de la legislación estatal, ya sea de carácter básico, ya sea de general aplicación*”.




*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Finalmente no puede dejar de señalarse la inexactitud y vaguedad de la expresión “*disposiciones autonómicas equivalentes*”, pues por definición las “*disposiciones autonómicas*” no pueden considerarse “*equivalentes*” a las básicas estatales.

En definitiva, no aparece fundada la inclusión del precepto analizado, máxime cuando las razones de flexibilización aducidas por la Universidad, ya tienen respuesta en el propio texto de la Ley de Presupuestos, y cuando su incorporación se ha efectuado con determinadas modificaciones de las cuales no se ha ofrecido justificación alguna.

- Disposición adicional octava. Contratos de alta dirección.-

Resulta adecuado para asegurar el cumplimiento de la finalidad que se pretende con esta disposición, modificar la redacción del **apartado 1**, párrafo primero, en el siguiente sentido:



“La aprobación de los contratos de alta dirección que se celebren durante 2016 en el ámbito delimitado en el artículo 35, apartado 1, requerirán como acto previo, un informe preceptivo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos. A este efecto, el órgano competente de contratación de la entidad correspondiente solicitará la emisión de dicho informe que deberá emitirse en un plazo de quince días. Dicha solicitud se acompañará, inexcusablemente de la propuesta de contratación y de la correspondiente memoria económica y justificativa de la misma”.

Convendría añadir que de dicha solicitud y documentación anexa se dará notificación a la otra parte contratante con advertencia de la necesidad de obtener el informe favorable a fin de la válida celebración del contrato.

Esta modificación del precepto examinado se propone porque el texto actual está planteado en unos términos en los que el órgano que pretenda la contratación parece que pueda llevar a efecto su “*aprobación*” [sic] simplemente remitiendo su propuesta con quince días de antelación a la fecha en la que estima que resulta necesaria la vigencia del contrato pretendido. Aunque se sancionen como nulos de pleno derecho “*los*

contratos suscritos con omisión de la petición del informe indicado o cuando este no haya sido emitido en sentido favorable”, a fin de evitar problemas incluso en la interpretación del párrafo segundo conviene la modificación propuesta; y para una mejor concordancia entre los dos apartados este segundo párrafo puede ser redactado así “serán nulos de pleno derecho los contratos suscritos sin haber obtenido el informe exigido”.

- Disposición adicional novena. Contratación de personal en las empresas públicas pertenecientes al sector público regional en 2016.- En el **apartado 1**, párrafo cuarto de esta disposición, a efectos de calcular la tasa de reposición de efectivos efectúa una remisión a lo dispuesto en el artículo 47.3 del anteproyecto, precepto este que a su vez, contiene otra remisión a los criterios que sobre dicho cálculo establece el artículo 20, apartado Uno.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. A fin de evitar la dificultad en la inteligencia de este precepto que se deriva de tal juego de remisiones internas, se sugiere que la remisión que contempla lo sea directamente a lo dispuesto en dicho precepto estatal.

Idéntica observación cabe efectuar respecto de la remisión que contempla la **disposición adicional décima**, en su apartado 1, párrafo cuarto.

- Disposición adicional duodécima. Plantillas presupuestarias y provisión de medios materiales.- Sin perjuicio de lo ya señalado en la consideración precedente respecto de la referencia al artículo 31 del anteproyecto que se contiene en el **apartado 1** de esta disposición, a efectos de completar el alcance de su contenido, debería especificarse el *dies a quo* del plazo de tres meses que se concede al Consejo de Gobierno para que realice la planificación de la ordenación del empleo público en Castilla-La Mancha.

- Disposición derogatoria única.- Respecto a la derogación genérica que efectúa la misma de “*cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley*”, procede traer a colación la doctrina de este Consejo que, siguiendo a la del Consejo de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Estado, declara que las fórmulas derogatorias genéricas no atienden a la finalidad para la que se concibieron que es dar seguridad jurídica estableciendo o coadyuvando a establecer con claridad, con nombres y denominación, las normas que desaparecen o perviven en el ordenamiento jurídico. Desde el punto de vista de estricta técnica normativa debe asimismo advertirse que este tipo de cláusulas derogatorias genéricas no resultan recomendables; así se dispone en las Directrices de técnica normativa, en cuyo apartado I.g).41 se establece lo siguiente: *“Se evitarán cláusulas genéricas de derogación del derecho vigente que en ningún caso pueden sustituir a la propia enunciación de las normas derogadas”*.

- **Disposición final tercera. Entrada en vigor.**- Establece esta disposición la entrada en vigor de la ley “[...] *el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha*”. Entiende el Consejo que no debería llevarse hasta ese límite la supresión de la *vacatio legis*, máxime cuando se ha convertido en práctica habitual -sin que en modo alguno sea garantía de su acierto- la entrada en vigor de las disposiciones normativas, al día siguiente al de su publicación. En el presente caso cabe entender justificada la inmediata entrada en vigor de la Ley de presupuestos que se examina habida cuenta del estado actual de prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, más entiende el Consejo que una garantía mínima del principio de seguridad jurídica exige que, al menos, la entrada en vigor tenga lugar el día siguiente al de su publicación.

- **Anexo V. Procedimiento de urgencia en las actuaciones de emergencia social.**- Enumera este anexo las actuaciones a las que según el artículo 31 del anteproyecto les resultará aplicable la tramitación de urgencia, diferenciando entre tres tipos de actuaciones correspondientes a la sección presupuestaria de Bienestar Social, y otras seis correspondientes a la sección presupuestaria del Instituto de la Mujer, coincidentes estos últimos con los que ya figuran como tales identificados en el anexo IV como *“Actuaciones en materia de emergencia ciudadana”*.

Se desconoce, pues al expediente no ha sido aportada explicación alguna al efecto, la razón por la que han sido incluidas en este anexo V a efectos de aplicar la tramitación de urgencia tres tipos de actuaciones

calificadas de “*Emergencia Social*”, que sin embargo no figuran incluidas, como sería lógico, en el anexo IV que recoge las actuaciones en materia de emergencia ciudadana. Y debe asimismo advertirse que carece de toda lógica que el procedimiento de urgencia se aplique únicamente a determinadas actuaciones de las contenidas en el anexo IV -sólo a algunas de las que se recogen en materia de igualdad- cuando todas ellas son calificables como de “*emergencia ciudadana*”.

Procede además señalar que teniendo por objeto este anexo V la enumeración de las actuaciones a las que debe aplicarse el procedimiento de urgencia carece de sentido que en el mismo se haga alusión al crédito destinado a tales actuaciones durante el ejercicio 2016, máxime cuando en todas las referidas a igualdad, dicho crédito ya figuraría en el anexo IV.

En conclusión, y sin perjuicio de lo ya señalado en la consideración precedente en torno a su ubicación en otra norma distinta a la de presupuestos, entiende el Consejo que el contenido de este anexo V debería ser reconsiderado en el sentido que se acaba de exponer.

- **Extremos de redacción.-** Con carácter general procede efectuar dos observaciones:

- Por lo que respecta a las citas de otras Leyes en el texto articulado se recomienda acudir al criterio contenido en el apartado I.k) 80 de las citadas Directrices de técnica normativa, según el cual “*La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha*”. Esta observación afectaría a la cita completa que se efectúa de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en los artículos 36, 39 o 48 del anteproyecto, puesto que la primera cita completa a la misma ya aparece en la Exposición de Motivos; y a la cita del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los artículos 47.1 y disposición adicional duodécima, apartado 1, puesto que dicho texto legal ya aparece citado de forma completa en el artículo 35.3.a).



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

- Asimismo y respecto de la cita de artículos concretos de otras disposiciones, se propone seguir el criterio contenido en el apartado I.k) 68 de las mismas Directrices, que señala que “*Se deberá utilizar la cita corta y decreciente, respetando la forma en que esté numerado el artículo, con el siguiente orden: número del artículo, apartado y, en su caso, el párrafo de que se trate*”. Por citar algunos ejemplos tal regla debería tenerse en cuenta en las citas contenidas en artículos tales como el 35.1, 47.3, tercer párrafo, disposición adicional tercera, disposición adicional octava, apartado 2, o disposición adicional decimosexta, apartados 1 y 3.

A título ya particular, se sugiere efectuar una revisión completa del texto del anteproyecto, a fin de precisar algunas expresiones y corregir posibles anomalías gramaticales o tipográficas, tales como las que se indican seguidamente a modo de ejemplo:

- En la Exposición de Motivos, apartado I, decimoquinto párrafo, resulta reiterativo el empleo de las expresiones “*medidas eficaces*” y “*mecanismos eficaces*”.

Asimismo en el apartado II, quinto párrafo empezando por el final, segunda línea, la expresión “*la disposición*” debería figurar en plural por referirse a dos adicionales, la novena y la décima.

- En el artículo 5, letra b), apartado 3º, el término “*impuesto*” que identifica al de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente debería figurar en mayúsculas.

- En el artículo 26, apartado 3, y en coherencia con las restantes alusiones a diversos fondos que se efectúan en dicho apartado, la referencia al Fondo de Compensación Interterritorial debería completarse con sus siglas entre paréntesis.

- En el artículo 30, apartado 1, tercera línea, la forma verbal “*destinados*” ha de sustituirse por “*destinadas*”, por referirse a “*actuaciones de emergencia ciudadana*”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, señalándose como esenciales las observaciones formuladas en la consideración V.”

V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.



Toledo, 20 de enero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS